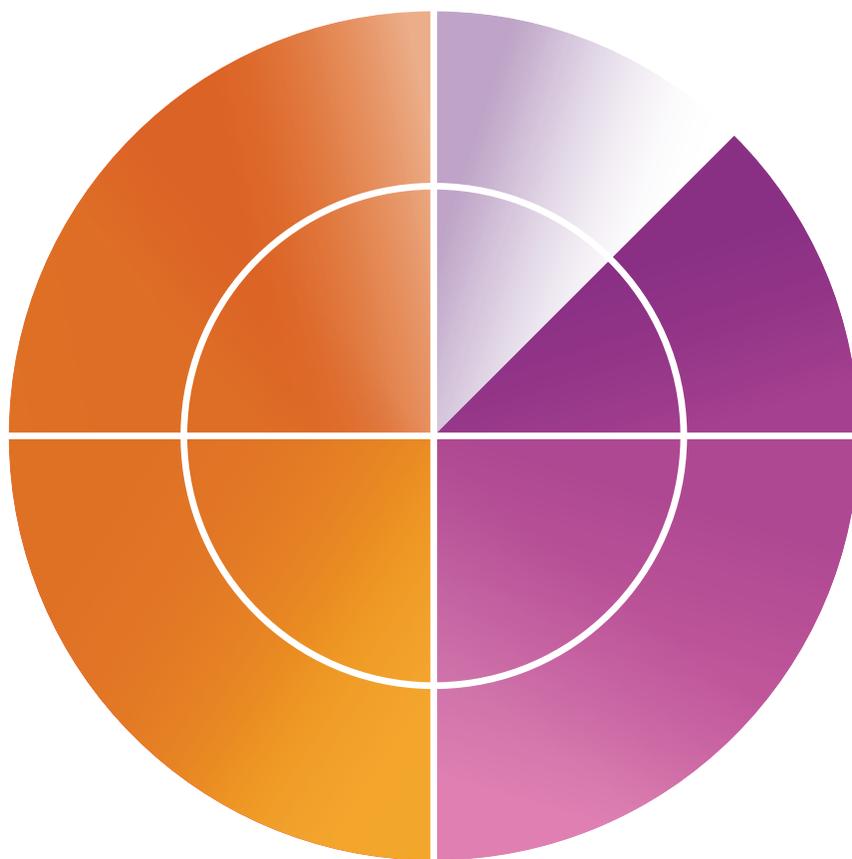
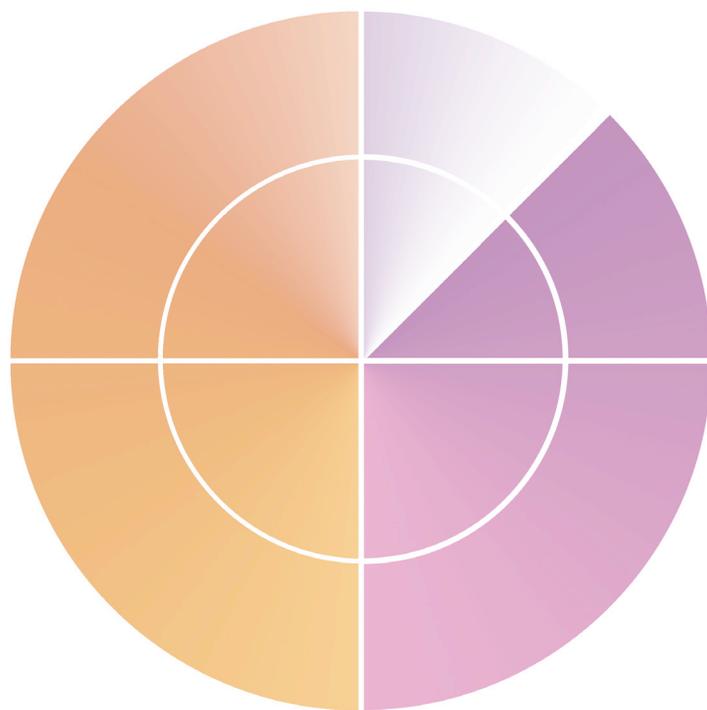


PROGRAMA
AGENDA PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL



2018

PROGRAMA
AGENDA PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL



2018

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario de Gobernación

Lic. René Juárez Cisneros

Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

Dr. Guillermo Deloya Cobián

Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

Coordinación:

Mtra. Guadalupe Sánchez Palacios

Coordinación Técnica:

Lic. Ernesto Rodríguez Sáenz

Colaboración:

Agustín Herrera Berthely, José Santiago Sánchez Lima, Ruth Gisela Márquez Benítez, José Antonio Estrada García.

Servicio Social:

Apoyo en el Diseño Gráfico: Oscar Alan Sánchez Rivera

Apoyo Técnico: Dana Lizeth Hinojosa Zepeda.

Primera Edición 2014

Segunda Edición 2015

Tercera Edición 2016

Cuarta Edición 2017 (Electrónica)

Quinta Edición 2018 (Electrónica)

D.R. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Roma 41, 4° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México CDMX

ISBN: 978-607-96363-1-9

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni motivado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El INAFED promueve la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Agenda es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.inafed.gob.mx o de la página del programa: www.adm.gob.mx

ÍNDICE

I. El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal	12
• Estructura	14
• Medición	16
• Resumen temático.....	18
• Capitales y estados	20
• Resumen de indicadores	21
• Beneficios	37
II. Implementación	38
• Aspectos generales	39
• Etapas de implementación	40
• Actores participantes	47
• Reconocimientos	48
III. Cuestionario de Autodiagnóstico	49
• Sección A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	50
- Eje A.1. Desarrollo Territorial	52
- Eje A.2.Servicios Públicos	78
- Eje A.3.Seguridad Pública	155
- Eje A.4.Desarrollo Institucional	178
• Sección B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal	238
- Eje B.1.Desarrollo Económico	240
- Eje B.2.Desarrollo Social	296
- Eje B.3.Desarrollo Ambiental	336
IV. Documentos de Apoyo	343
1. Lineamientos operativos	
2. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal	
3. Guía para la verificación de resultados municipales	
4. Guía para el uso del Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM)	
5. Guía para el levantamiento de encuestas	
6. Glosario de términos	

7. Vinculación de programas federales con la Agenda para el Desarrollo Municipal:
 - a) Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa
8. Guía de Servicios Públicos Municipales
9. Calendario de implementación

V. Anexos **348**

1. Formatos de Inscripción al programa:
 - a) Propuesta de punto de acuerdo del Cabildo
 - b) Formato de inscripción para municipios
 - c) Formato de inscripción para Instituciones de Educación Superior
2. Formato del Programa de Mejora de la Gestión
3. Formato de Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales
4. Dictamen de Verificación:
 - a) Formato de Minuta de Verificación
 - b) Reporte de Resultados de Verificación
 - c) Formato de Datos de sustento para los indicadores de desempeño
 - d) Ficha Técnica de Resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales” (Municipios en su segundo año de participación)
5. Hoja de registro detallado de resultados de verificación
6. Formato de recurso de revisión e instructivo de llenado
7. Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016:
 - a) Calculadora para los indicadores de desempeño
 - b) Calculadora de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de la encuesta

VI. Directorios **365**

- Directorio de Organismos Estatales de Desarrollo Municipal
- Directorio de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Bibliografía **372**

PRESENTACIÓN

Una de las principales tareas del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), es impulsar el fortalecimiento institucional de los municipios mexicanos. Esto con el objetivo de que puedan desempeñar de manera eficaz las funciones que les corresponden, como el orden de gobierno con mayor proximidad a la ciudadanía.

En las últimas décadas, las atribuciones y fuentes de financiamiento de los municipios se han ampliado. Desde la Secretaría de Gobernación (SEGOB) hemos continuado esta labor, como un compromiso permanente, impulsando gobiernos municipales eficaces y fomentando el desarrollo de capacidades institucionales para satisfacer las necesidades de la población.

A través del INAFED se instrumenta el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), una herramienta a partir de la cual se respalda a los municipios, para que centren esfuerzos en mejorar la gestión pública y elevar los resultados de gobierno en las tareas que les encomienda nuestra Constitución Política en su artículo 115.

La Agenda se ha rediseñado en el marco del Federalismo Articulado que promueve el Gobierno de la República, para adecuarla ante una ciudadanía que exige más y mejores servicios públicos, y una sociedad que pugna por acciones sustantivas que incidan en su calidad de vida.

Se trata de un objetivo que no sería posible alcanzar sin herramientas que propicien modelos de gestión que alienten administraciones municipales más efectivas.

Desde que se trazaron los ejes de la Agenda, siempre se concibió a ésta como un medio de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones correspondientes, que permitan alcanzar resultados concretos y verificables.

De esa forma se busca generar un producto que, de ser aplicado con constancia, ayudará a las administraciones públicas municipales a alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones.

Con esta Agenda México se sumó a la lista de países en los cuales la medición de la gestión y el

desempeño de los gobiernos locales es una práctica recurrente, que permite mejorar el proceso de toma de decisiones y promover una rendición de cuentas más efectiva.

La Agenda para el Desarrollo Municipal está compuesta por un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables, que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

Los indicadores de la Agenda son revisados anualmente de manera sistemática con dependencias federales, estatales, municipales e instancias académicas, para adecuarla a las necesidades que demanda el cumplimiento de facultades que la Constitución y las leyes le asignan a los municipios, así como su modernización institucional.

La ADM está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” es de aplicación general para todos los municipios inscritos, con los rubros que resultan de primordial atención para las administraciones municipales. Adicionalmente, considera una “Agenda Ampliada” (sección B), de aplicación obligatoria para las capitales estatales y voluntaria para el resto.

A partir de los temas, objetivos e indicadores planteados en la Agenda, las autoridades municipales conocerán la relevancia de contar con diagnósticos objetivos, que les facilitarán identificar con puntualidad el tipo de carencias que se presentan en el municipio.

La Agenda inició sus operaciones en el año 2014, con la evaluación de los indicadores de gestión considerados en el diseño metodológico. En el año 2015, la Agenda abarcó por primera vez la verificación de los indicadores de desempeño de los municipios participantes. En los años 2016 y 2017 se incorporaron diversos cambios para mantenerla actualizada vigente. Con esta experiencia acumulada, en este que es su quinto año de operación, el programa avanza con solidez y con un acervo cada vez más amplio de herramientas creadas para apoyar el trabajo de sus actores.

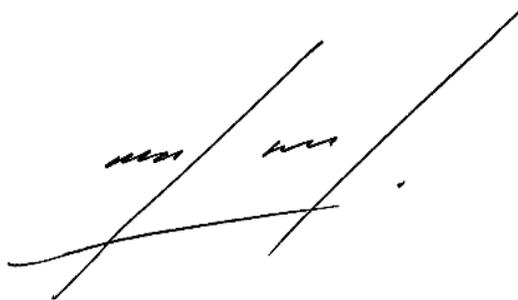
El año pasado se registró la mayor participación en la historia de la Agenda, con 863 municipios, que representó el 35.3% del total nacional. A su vez, destacó la participación del 100% de los municipios de los estados de Baja California, Hidalgo y Quintana Roo y faltando tan solo uno de los municipio de

los estados de Campeche, Guanajuato y Querétaro. Hubo un esfuerzo importante por parte de las 153 instituciones de educación superior que participaron en el programa y se contó con la colaboración de 1,026 enlaces municipales, 135 enlaces estatales y 1,799 verificadores.

En la Secretaría de Gobernación sostenemos que el fortalecimiento municipal es clave para el desarrollo democrático, social y económico de la Nación, y estamos convencidos de que la experiencia debe sustituir siempre a la improvisación en todos los niveles y ámbitos de gobierno.

Con programas de este tipo y gobiernos locales que los lleven a la práctica, nuestro país refrenda su compromiso de evaluar y medir de manera permanente, con la convicción de que lo que no se puede medir, no se puede mejorar.

Es así como podemos avanzar ante los retos que tenemos como país. Y desde luego, es así que podemos lograr gobiernos locales más fuertes, responsables, profesionales y transparentes, que sean siempre fuente de soluciones ante las exigencias y las necesidades de la sociedad mexicana.



MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

INTRODUCCIÓN.

Uno de los principales retos que enfrentan los gobiernos municipales en México es la medición del rendimiento de su operación cotidiana. El apoyo sistemático de instrumentos enfocados a este propósito contribuye a que el primer orden de gobierno asegure mejor cobertura y calidad de los servicios básicos que se brindan a la población, ejerciendo de manera más eficiente el erario público y, en general, las acciones de gobierno.

A su vez, los sistemas de medición logran que las administraciones atiendan de manera objetiva la exigencia y obligación de rendir cuentas en forma transparente, ya que sin acceso a información veraz que trascienda más allá de la aplicación del recurso público, se desestima el principio básico de la democracia, acotando la información clave para el desarrollo de la participación en la misma.

Es claro que las administraciones municipales requieren alcanzar resultados óptimos en la ejecución de su gestión. Para lograrlo, se requiere de voluntad política y administrativa para realizar evaluaciones diagnósticas objetivas sobre las realidades que guarda el estado de la gestión, para con visión estratégica trazar las acciones que lleven a subsanar los nichos de oportunidad y a aprovechar las fortalezas institucionales.

Por lo anterior y con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, ha venido implementando desde el 2004 hasta el presente año herramientas para impulsar la mejora de la gestión. Desde la Agenda Desde lo local, antecedente del instrumento contemporáneo, el INAFED ha buscado alentar a los municipios mexicanos para que se incorporen voluntariamente a un esquema de estructuración mínima de la gestión municipal que les permita, a partir de un autodiagnóstico y posterior verificación por instituciones de educación superior, darle orden interno a su administración.

En el marco del Plan Nacional del Desarrollo 2013-2018 y en un contexto nacional cambiante, el INAFED ha rediseñado y actualizado la Agenda, restructurándola con una visión de medición y diagnóstico por indicadores semaforizados encaminados al desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones municipales efectivas.

Al ser los temas prioritarios las funciones y servicios que les atribuye nuestra Constitución a los municipios, la ADM contempla una Agenda Básica (sección A) integrada por 173 indicadores estructurados en los ejes temáticos de; Planeación del Territorio Municipal, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada tema se analiza meticulosamente mediante indicadores de gestión y de desempeño. Adicionalmente, en la exigencia ciudadana por una gestión más eficiente existen temas que sin ser competencia exclusiva de los municipios, son incorporados por algunos de ellos en sus programas gubernamentales, contribuyendo así con la Federación y los estados en su atención. Para estos temas la ADM considera una Agenda Ampliada o Sección B, integrada por 97 indicadores, organizados en los ejes temáticos de; Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Con la aplicación del programa se facilitará el conocer con puntualidad la situación real que se presenta en cada municipio. De la misma manera, la herramienta permitirá a los tomadores de decisiones identificar los recursos (legales, humanos, materiales y financieros) necesarios para reducir las brechas, la dispersión y abatir los rezagos detectados.

En resumen, a través de mediciones rigurosas de los parámetros, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos, se auxilia a los municipios a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de trabajo y de desarrollo. Por ello, la Agenda constituye una guía y acompañamiento para que la administración municipal alcance mayores niveles de certeza y eficiencia.

Con la experiencia acumulada en los cinco años de operación del programa, se ha consolidado gran parte de la agenda municipalista de nuestra patria, sustentada por el compromiso, acompañamiento, labor, operación y experiencia de los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal, aliados estratégicos que han potenciado la participación y consolidación de los gobiernos locales. A todos ellos les expresamos un profundo reconocimiento, pues sin duda, la cooperación y colaboración respetuosa será el camino más apropiado para continuar con la evolución permanente, ajustándose a las necesidades del municipio mexicano.

El año pasado fue un hito en el programa en referencia a los cuatro años anteriores de ejercicio, puesto que en la edición correspondiente al 2017 se registró un nivel histórico de participación al inscribirse de forma voluntaria al programa 1,164 municipios de 30 estados de la República Mexicana, siendo 863 gobiernos municipales los que concluyeron el proceso. Resultados validados por 153 Instituciones de

Educación Superior quienes a través de 1,827 verificadores y verificadoras (docentes, investigadores y estudiantes). Sin duda, un gran avance en la encomienda del desarrollo municipal en nuestra nación.

Para el año 2018 se vislumbran escenarios de retos complejos, en los que el compromiso del estado mexicano por generar bienestar y crear oportunidades para dar respuesta a las necesidades y exigencias de la ciudadanía, estarán como motivante para lograr ese gran cometido de hacer patria, donde sin duda, con el trabajo articulado y corresponsable, se develarán mejores horizontes para el desarrollo institucional del municipio mexicano.



DR. GUILLERMO DELOYA COBIÁN
COORDINADOR DEL INAFED



**I. EL PROGRAMA AGENDA
PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL**

I. EL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

OBJETIVOS

El propósito general del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) es fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

De forma específica el programa busca lo siguiente:

1. **Conocer** el estado que guarda la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa, administrativa programática y en materia de vinculación.
2. **Fortalecer** las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión.
3. **Promover la vinculación** con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.
4. **Evaluar y reconocer** los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.
5. **Promover la adopción** de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales.

¿Qué son las capacidades institucionales?

Son las competencias que le permiten a la administración pública municipal alcanzar sus objetivos. Están asociadas a la existencia de un marco normativo; el establecimiento de funciones por unidad administrativa; la realización de diagnósticos que permiten identificar los problemas públicos y los recursos necesarios su atención; la constante capacitación de servidores públicos; la consolidación de un sistema propio de planeación y la adopción de indicadores de desempeño. En conjunto, los factores anteriores permiten que el gobierno municipal cumpla con las atribuciones establecidas en el artículo 115 Constitucional y en el resto del marco normativo vigente.

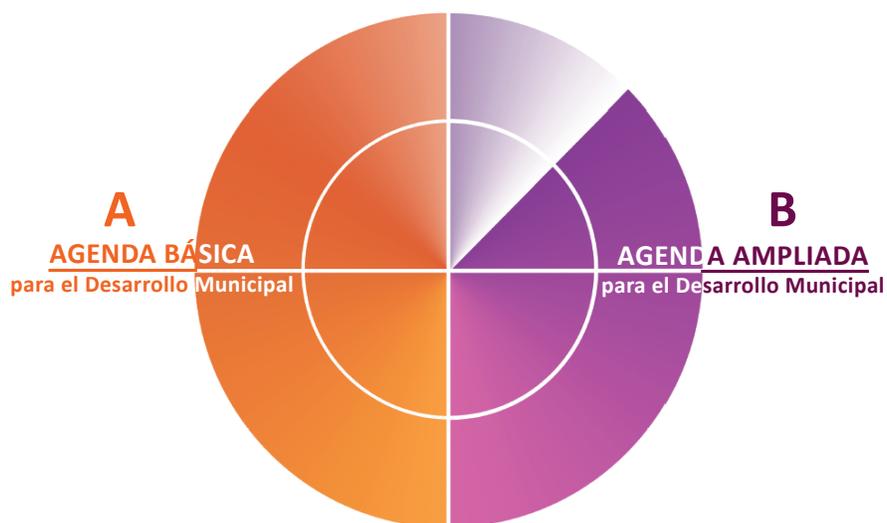
Definición elaborada por el INAFED con base en los documentos siguientes:

- 1.- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Informe sobre Desarrollo Humano Jalisco 2009. Capacidades institucionales para el desarrollo humano local. 2009.
- 2.- Auditoría Superior de la Federación (ASF): Diagnóstico del Desarrollo Institucional Municipal. 2015

ESTRUCTURA

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está integrado por dos secciones:

- **SECCIÓN A:** Agenda Básica para el desarrollo municipal
- **SECCIÓN B:** Agenda Ampliada para el desarrollo municipal



SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

En esta sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.



SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

En la Sección B se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.



La **Agenda Básica** es de observancia general para todos aquellos municipios inscritos voluntariamente en el programa, independientemente de su tamaño poblacional. La **Agenda Ampliada** aplica adicionalmente para las capitales de los estados, siendo optativa para el resto de municipios que decidan evaluarse en ella.

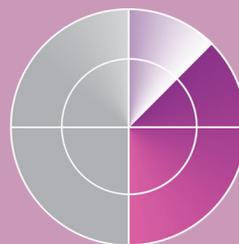
Ejes temáticos de la SECCIÓN A

- A.1. Desarrollo Territorial
- A.2. Servicios Públicos
- A.3. Seguridad Pública
- A.4. Desarrollo Institucional



Ejes temáticos de la SECCIÓN B

- B.1. Desarrollo Económico
- B.2. Desarrollo Social
- B.3. Desarrollo Ambiental

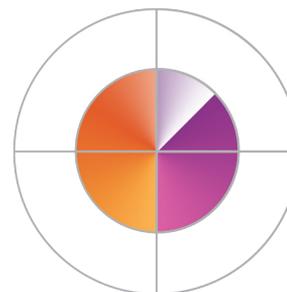


MEDICIÓN

Los Temas se miden mediante indicadores, sean de gestión (cualitativos) o de desempeño (cuantitativos). A su vez, estos indicadores evalúan distintas dimensiones:

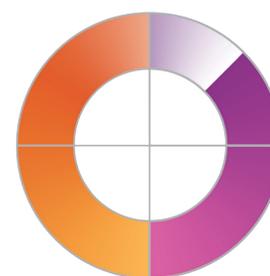
En el **nivel de gestión**, las dimensiones pueden referirse a los siguientes rubros:

- **Marco legal:** Existencia de instrumentos normativos.
- **Unidad responsable:** Existencia de una instancia encargada del servicio o de la función.
- **Planeación:** Existencia de instrumentos de planeación (diagnósticos, cartografía, etc).
- **Recursos:** Existencia de recursos humanos, financieros, materiales, maquinaria, equipo y tecnológicos.
- **Programas y acciones:** Existencia de instrumentos programáticos.
- **Vinculación:** Existencia de mecanismos de coordinación con otras instancias y actores.

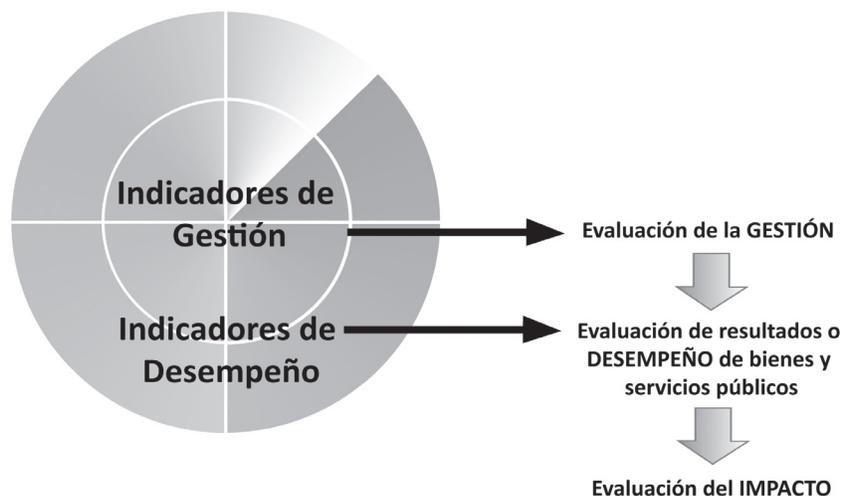


En el **nivel de desempeño** las dimensiones pueden referirse a los siguientes rubros:

- **Eficacia:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos.
- **Eficiencia:** Miden la relación entre los productos y servicios respecto a los insumos o recursos utilizados.
- **Calidad:** Miden los atributos, propiedades o características que deben cumplir los bienes y servicios.



Los indicadores de desempeño serán verificados a partir del segundo año de participación histórica de cada municipio.



Cada indicador cuenta con parámetros de aceptación establecidos a partir de criterios óptimos, los cuales se representan con una simbología tipo “semáforo”. Los criterios de semaforización son los siguientes:

- El parámetro en “verde” representa que los resultados son aceptables;
- El parámetro en “amarillo” refleja resultados por debajo de lo aceptable;
- El parámetro en “rojo” indica que los resultados son inaceptables o inexistentes.

VERDE
Resultados aceptables

AMARILLO
Resultados por debajo de lo aceptable

ROJO
Resultados inaceptables o inexistentes

Es importante mencionar que la Agenda ha incorporado otros dos parámetros para identificar y evaluar situaciones específicas:

- El parámetro “ND” (Información no disponible).
- El parámetro “NCS” (No cumple con el supuesto).

El uso y aplicación de dichos parámetros se explica con detalle en los documentos de trabajo que el INAFED ha preparado para este año. Para mayor información le sugerimos consultar la “Guía de Autodiagnóstico Municipal” y la “Guía de Verificación” 2018 del programa.

En suma, la versión 2018 del programa Agenda para el Desarrollo Municipal consta de 27 temas de la sección A y 20 de la sección B, sumando un total de 47 temas, agrupados como se muestra en los siguientes gráficos.

RESUMEN TEMÁTICO

SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

<p>A.1. Desarrollo Territorial</p> <ul style="list-style-type: none">A.1.1 Planeación urbanaA.1.2 Ordenamiento ecológicoA.1.3 Protección civil <p>A1</p>	<p>A.2. Servicios Públicos</p> <ul style="list-style-type: none">A.2.1 CallesA.2.2 Agua potableA.2.3 Drenaje y alcantarilladoA.2.4 Aguas residualesA.2.5 LimpiaA.2.6 Residuos sólidosA.2.7 Parques y jardinesA.2.8 Alumbrado públicoA.2.9 Mercados públicosA.2.10 PanteonesA.2.11 Rastro <p>A2</p>
<p>A.3. Seguridad Pública</p> <ul style="list-style-type: none">A.3.1 Prevención social de la violencia y la delincuenciaA.3.2 Policía preventivaA.3.3 Seguridad públicaA.3.4 Tránsito <p>A3</p>	<p>A.4. Desarrollo Institucional</p> <ul style="list-style-type: none">A.4.1 OrganizaciónA.4.2 Planeación y control internoA.4.3 CapacitaciónA.4.4 Tecnologías de la informaciónA.4.5 Transparencia y acceso a la información públicaA.4.6 Armonización contableA.4.7 IngresosA.4.8 EgresosA.4.9 Deuda <p>A4</p>

Aplicación: Esta sección aplica para todos los municipios inscritos voluntariamente en el programa.

SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

B.1. Desarrollo Económico	B.2. Desarrollo Social	B.3. Desarrollo Ambiental
B.1.1 Empleo B.1.2 Transporte público B.1.3 Conectividad B.1.4 Comercio y servicios B.1.5 Industria* B.1.6 Agricultura* B.1.7 Ganadería* B.1.8 Pesca* B.1.9 Turismo* B.1.10 Forestal*	B.2.1 Pobreza B.2.2 Educación B.2.3 Salud B.2.4 Vivienda B.2.5 Grupos vulnerables B.2.6 Igualdad de género B.2.7 Juventud B.2.8 Deporte y recreación B.2.9 Patrimonio cultural	B.3.1 Medio ambiente

* Temas optativos. Para efectos del esquema de reconocimientos del programa, el municipio deberá elegir por lo menos uno de ellos y responderlo, de acuerdo con su vocación productiva.

RESUMEN DE INDICADORES DEL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2018

Sección	Ejes	Temas	Indicadores
Sección A	4 Ejes	27 Temas	173 indicadores en total 118 indicadores de gestión 55 indicadores de desempeño
Sección B	3 Ejes	20 Temas	97 indicadores en total 89 indicadores de gestión 8 indicadores de desempeño
TOTAL	7 Ejes	47 Temas	270 indicadores en total 207 indicadores de gestión 63 indicadores de desempeño

CAPITALES DE LOS ESTADOS

ESTADO	MUNICIPIO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO
COLIMA	COLIMA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
DURANGO	VICTORIA DE DURANGO
GUANAJUATO	GUANAJUATO
GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
JALISCO	GUADALAJARA
MÉXICO	TOLUCA
MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA
MORELOS	CUERNAVACA
NAYARIT	TEPIC
NUEVO LEÓN	MONTERREY
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
PUEBLA	PUEBLA DE ZARAGOZA
QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO
QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
SINALOA	CULIACÁN ROSALES
SONORA	HERMOSILLO
TABASCO	VILLAHERMOSA
TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
TLAXCALA	TLAXCALA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA-ENRÍQUEZ
YUCATÁN	MÉRIDA
ZACATECAS	ZACATECAS

*Las capitales estatales aplicarán las secciones “A” y “B” de la ADM. Para el resto de los municipios, la sección “B” será opcional.

RESUMEN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO SECCIÓN A: AGENDA BÁSICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

EJE A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO			
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
A.1.1. Planeación urbana	Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	Gestión	A.1.1.1. Marco normativo para la planeación urbana.
			A.1.1.2. Instancia responsable de la planeación urbana.
			A.1.1.3. Diagnóstico de desarrollo urbano.
			A.1.1.4. Recursos humanos capacitados para la planeación urbana.
			A.1.1.5. Plan o programa de desarrollo urbano.
			A.1.1.6. Procedimiento para la emisión de licencias de construcción.
			A.1.1.7. Coordinación para la planeación urbana.
		Desempeño	A.1.1.8. Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto para asentamientos humanos
A.1.2. Ordenamiento ecológico	Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	Gestión	A.1.2.1. Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.2. Instancia responsable del Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.3 Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.4 Recursos humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.5. Programa de Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.6. Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.7. Coordinación para el Ordenamiento Ecológico.
		Desempeño	A.1.2.8. Tasa de uso y aprovechamiento del suelo en zonas aptas.

A.1.3. Protección civil	Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.	Gestión	A.1.3.1. Marco normativo de protección civil.
			A.1.3.2 Marco normativo en materia de construcciones.
			A.1.3.3. Instancias responsables de la protección civil.
			A.1.3.4. Atlas municipal de riesgos.
			A.1.3.5. Recursos humanos capacitados en materia de protección civil.
			A.1.3.6. Acciones para prevenir los riesgos.
			A.1.3.7. Programa municipal de protección civil.
		Desempeño	A.1.3.8. Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.
EJE A.2. SERVICIOS PÚBLICOS			
A.2.1 Calles	Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	Gestión	A.2.1.1. Marco normativo para la construcción y mantenimiento de calles.
			A.2.1.2. Instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles.
			A.2.1.3. Diagnóstico de construcción y mantenimiento de calles.
			A.2.1.4. Programa operativo de construcción y mantenimiento de calles.
		Desempeño	A.2.1.5. Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento.
			A.2.1.6. Cobertura de mantenimiento de calles.
			A.2.1.7. Satisfacción ciudadana de la construcción de calles.
			A.2.1.8. Satisfacción ciudadana del mantenimiento de calles.

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

A.2.2. Agua potable	Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	Gestión	A.2.2.1. Marco normativo del servicio de agua potable.
			A.2.2.2. Instancia responsable del servicio de agua potable.
			A.2.2.3. Diagnóstico del servicio de agua potable.
			A.2.2.4. Programa de operación y administración del servicio de agua potable.
		Desempeño	A.2.2.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas.
			A.2.2.6. Autonomía financiera del sistema de agua potable.
			A.2.2.7. Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable.
A.2.3. Drenaje y alcantarillado	Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	Gestión	A.2.3.1. Marco normativo en materia de drenaje y alcantarillado.
			A.2.3.2. Instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.
			A.2.3.3. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.
			A.2.3.4. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.
		Desempeño	A.2.3.5. Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.
			A.2.3.6. Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.
			A.2.3.7. Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje.
			A.2.3.8. Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado.
A.2.4. Aguas residuales	Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.	Gestión	A.2.4.1. Marco normativo para el tratamiento y descarga de aguas residuales.
			A.2.4.2. Instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.
			A.2.4.3. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.
			A.2.4.4. Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.
		Desempeño	A.2.4.5. Porcentaje de agua tratada.

A.2.5. Limpia	Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.	Gestión	A.2.5.1. Marco normativo para el servicio de limpia.
			A.2.5.2. Instancia responsable del servicio de limpia.
			A.2.5.3. Diagnóstico municipal del servicio de limpia.
			A.2.5.4. Programa de limpia.
		Desempeño	A.2.5.5. Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura).
			A.2.5.6. Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos.
			A.2.5.7. Satisfacción ciudadana del servicio de limpia.
A.2.6. Residuos sólidos	Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	Gestión	A.2.6.1. Marco normativo en materia de residuos sólidos.
			A.2.6.2. Instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.
			A.2.6.3. Diagnóstico en materia de gestión integral de los residuos sólidos.
			A.2.6.4. Sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.
			A.2.6.5. Programa para la gestión integral de residuos sólidos.
		Desempeño	A.2.6.6. Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.
			A.2.6.7. Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.
			A.2.6.8. Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos.
A.2.7. Parques y jardines	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación.	Gestión	A.2.7.1. Marco normativo del servicio de parques y jardines.
			A.2.7.2. Instancia responsable del servicio de parques y jardines.
			A.2.7.3. Diagnóstico del servicio de parques y jardines.
			A.2.7.4. Programa operativo del servicio de parques y jardines.
		Desempeño	A.2.7.5. Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita.
			A.2.7.6. Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas.

A.2.8. Alumbrado público	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.	Gestión	A.2.8.1. Marco normativo del servicio de alumbrado público.
			A.2.8.2. Instancia responsable del servicio de alumbrado público.
			A.2.8.3. Diagnóstico del servicio de alumbrado público.
			A.2.8.4. Programa operativo del servicio de alumbrado público.
		Desempeño	A.2.8.5. Cobertura en el servicio de alumbrado público.
			A.2.8.6. Abatimiento del costo promedio por luminaria.
			A.2.8.7. Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público.
A.2.9. Mercados públicos	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	Gestión	A.2.9.1. Marco normativo para mercados públicos.
			A.2.9.2. Instancia responsable del servicio de mercados públicos.
			A.2.9.3. Diagnóstico de mercados públicos.
			A.2.9.4. Programa de mercados públicos.
		Desempeño	A.2.9.5. Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.
			A.2.9.6. Satisfacción ciudadana del servicio de mercados públicos

A.2.10. Panteones	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.	Gestión	A.2.10.1. Marco normativo del servicio de panteones.
			A.2.10.2. Instancia responsable del servicio de panteones.
			A.2.10.3. Diagnóstico del servicio de panteones.
			A.2.10.4. Programa de operación y administración del servicio de panteones.
		Desempeño	A.2.10.5. Cobertura en el servicio de panteones.
			A.2.10.6. Satisfacción ciudadana del servicio de panteones.
A.2.11. Rastro	Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.	Gestión	A.2.11.1. Marco normativo del servicio de rastro.
			A.2.11.2. Instancia responsable del servicio de rastro.
			A.2.11.3. Diagnóstico del servicio de rastro.
			A.2.11.4. Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro.
			A.2.11.5. Programa de operación y administración del servicio de rastro.
		Desempeño	A.2.11.6. Cobertura del servicio de rastro.
EJE A.3. SEGURIDAD PÚBLICA			
A.3.1. Prevención social de la violencia y la delincuencia	Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla	Gestión	A.3.1.1. Marco normativo de la Instancia Local para la prevención social de la violencia y la delincuencia.
			A.3.1.2. Instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia.
			A.3.1.3. Diagnóstico de prevención social de la violencia y la delincuencia.
			A.3.1.4. Recursos humanos capacitados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
			A.3.1.5. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia.
			A.3.1.6. Acciones para fomentar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

A.3.2. Policía preventiva	Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.	Gestión	A.3.2.1. Marco normativo de policía preventiva.
			A.3.2.2. Instancia responsable del desempeño de la función de policía preventiva.
			A.3.2.3. Diagnóstico de policía preventiva.
			A.3.2.4. Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.
		Desempeño	A.3.2.5. Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1,000 habitantes.
A.3.3. Seguridad pública	Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio de manera coordinada con el estado y la federación.	Gestión	A.3.3.1. Marco normativo de seguridad pública.
			A.3.3.2. Instancia responsable del desempeño de la función de seguridad pública.
			A.3.3.3. Diagnóstico de seguridad pública.
			A.3.3.4. Programa de seguridad pública.
		Desempeño	A.3.3.5. Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva.
A.3.4. Tránsito	Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.	Gestión	A.3.4.1. Marco normativo de tránsito.
			A.3.4.2. Instancia responsable de la función de tránsito.
			A.3.4.3. Diagnóstico de tránsito.
			A.3.4.4. Programa de operación y administración del tránsito municipal.
		Desempeño	A.3.4.5. Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito.

EJE A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL			
A.4.1. Organización	Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.	Gestión	A.4.1.1. Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM).
			A.4.1.2. Diagnóstico de organización de la Administración Pública Municipal.
			A.4.1.3. Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y los tabuladores salariales, adecuados a las necesidades de la función pública municipal.
		Desempeño	A.4.1.4. Porcentaje de dependencias municipales en función del “organigrama óptimo”.
			A.4.1.5. Personal municipal total por cada 1,000 habitantes.
			A.4.1.6. Relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo en función de la población.
			A.4.1.7. Porcentaje de puestos de mando medio y superior de la administración pública municipal ocupados por mujeres.
A.4.2. Planeación y control Interno	Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales.	Gestión	A.4.2.1. Marco legal para la planeación y el control interno.
			A.4.2.2. Instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
			A.4.2.3. Instancia responsable del control interno.
			A.4.2.4. Plan Municipal de Desarrollo.
			A.4.2.5. Programa de Control Interno.
		Desempeño	A.4.2.6. Índice de planeación y evaluación municipal.
A.4.3. Capacitación	Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.	Gestión	A.4.3.1. Diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.
			A.4.3.2. Programa de capacitación para el personal de la administración pública municipal.
		Desempeño	A.4.3.3. Personal capacitado.

A.4.4. Tecnologías de la información	Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.	Gestión	A.4.4.1. Diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal.
			A.4.4.2. Programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.
		Desempeño	A.4.4.3. Índice de Gobierno Electrónico.
			A.4.4.4. Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.
A.4.5. Transparencia y acceso a la información pública	Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.	Gestión	A.4.5.1. Marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.
			A.4.5.2. Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública.
			A.4.5.3. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.
			A.4.5.4. Recursos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.
			A.4.5.5. Programa de transparencia y acceso a la información pública.
			A.4.5.6. Coordinación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
		Desempeño	A.4.5.7. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.
			A.4.5.8. Cumplimiento de obligaciones de transparencia.
A.4.6. Armonización contable	Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.	Gestión	A.4.6.1. Marco normativo en materia de armonización contable.
			A.4.6.2. Instancia responsable de la armonización contable.
			A.4.6.3. Diagnóstico de armonización contable.
			A.4.6.4. Recursos para la armonización contable.
			A.4.6.5. Programa de armonización contable.
			A.4.6.6. Coordinación en materia de armonización contable.
		Desempeño	A.4.6.7. Cumplimiento de obligaciones de armonización contable.

A.4.7. Ingresos	Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.	Gestión	A.4.7.1. Marco normativo de los ingresos
			A.4.7.2. Marco normativo en materia de catastro.
			A.4.7.3. Diagnóstico de ingresos propios.
			A.4.7.4. Estrategia para incrementar los ingresos propios.
			A.4.7.5. Sistema de información catastral.
		Desempeño	A.4.7.6. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.
			A.4.7.7. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.
			A.4.7.8. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.
			A.4.7.9. Incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales o federales.
A.4.8. Egresos	Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.	Gestión	A.4.8.1. Marco normativo de los egresos.
		Desempeño	A.4.8.2. Costo de operación.
			A.4.8.3. Proporción de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, respecto al ingreso total.
			A.4.8.4. Porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.
			A.4.8.5. Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.
			A.4.8.6. Balance presupuestario sostenible.
A.4.9. Deuda	Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	Gestión	A.4.9.1. Diagnóstico de Deuda.
			A.4.9.2. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.
			A.4.9.3. Contratación de deuda pública y obligaciones.
		Desempeño	A.4.9.4. Nivel de endeudamiento municipal.

RESUMEN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO SECCIÓN B: AGENDA AMPLIADA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

EJE B.1. DESARROLLO ECONÓMICO			
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
B.1.1. Empleo	Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.	Gestión	B.1.1.1. Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo.
			B.1.1.2. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.
			B.1.1.3. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo.
			B.1.1.4. Coordinación para promover el empleo y la capacitación.
B.1.2. Transporte público	Mejorar el transporte público al interior del municipio mediante una efectiva coordinación con el gobierno del estado.	Gestión	B.1.2.1. Marco normativo en materia de transporte público.
			B.1.2.2. Diagnóstico en materia de transporte público.
			B.1.2.3. Programa de mejora del transporte público.
			B.1.2.4. Coordinación para mejorar el transporte público.
B.1.3. Conectividad	Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en el municipio.	Gestión	B.1.3.1. Diagnóstico en materia de conectividad.
			B.1.3.2. Programa en materia de conectividad.
			B.1.3.3. Coordinación para mejorar la conectividad.
		Desempeño	B.1.3.4. Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet.

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

B.1.4. Comercio y servicios	Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.4.1. Marco normativo en materia de comercio y servicios.
			B.1.4.2. Instancia responsable de la mejora regulatoria.
			B.1.4.3. Diagnóstico de la mejora regulatoria.
			B.1.4.4. Acciones para la mejora regulatoria.
			B.1.4.5. Coordinación para la mejora regulatoria.
		Desempeño	B.1.4.6. Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios.
B.1.5. Industria	Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.5.1. Marco normativo en materia de industria.
			B.1.5.2. Instancia responsable de promover la industria.
			B.1.5.3. Diagnóstico de la industria.
			B.1.5.4. Programa de fomento de la industria.
			B.1.5.5. Coordinación para promover la inversión en el sector industrial.
		Desempeño	B.1.5.6. Atracción y retención de inversión en el sector industrial.
B.1.6. Agricultura	Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.6.1. Marco normativo en materia de agricultura.
			B.1.6.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de agricultura.
			B.1.6.3. Diagnóstico de agricultura.
			B.1.6.4. Programa de fomento de la agricultura como actividad económica.
			B.1.6.5. Coordinación para promover la agricultura.
		Desempeño	B.1.6.6. Atracción y retención de inversión del sector de la agricultura con la finalidad de incrementar la producción.

B.1.7. Ganadería	Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.7.1. Marco normativo en materia de ganadería.
			B.1.7.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de ganadería.
			B.1.7.3. Diagnóstico de ganadería.
			B.1.7.4. Programa de fomento de la ganadería como actividad económica.
			B.1.7.5. Coordinación para promover la ganadería.
		Desempeño	B.1.7.6. Atracción y retención de inversión del sector ganadero con la finalidad de incrementar la producción.
B.1.8. Pesca	Atraer y retener inversión para pesca, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.8.1. Marco normativo en materia de pesca.
			B.1.8.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de pesca.
			B.1.8.3. Diagnóstico de pesca.
			B.1.8.4. Programa de fomento de la pesca como actividad económica.
			B.1.8.5. Coordinación para promover la pesca.
		Desempeño	B.1.8.6. Atracción y retención de inversión del sector pesquero con la finalidad de incrementar la producción.
B.1.9. Turismo	Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.	Gestión	B.1.9.1. Marco normativo en materia de turismo.
			B.1.9.2. Instancia responsable de fomento del turismo.
			B.1.9.3. Diagnóstico en materia de turismo.
			B.1.9.4. Programa de fomento del turismo.
			B.1.9.5. Coordinación para promover el turismo.
		Desempeño	B.1.9.6. Flujo de turistas en el municipio.

B.1.10. Forestal	Atraer y retener inversión para la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en el municipio, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	B.1.10.1. Marco normativo en materia forestal.
			B.1.10.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia forestal.
			B.1.10.3. Diagnóstico del sector forestal.
			B.1.10.4. Programa de fomento del sector forestal como actividad económica.
			B.1.10.5. Coordinación para promover al sector forestal.
		Desempeño	B.1.10.6. Atracción y retención de inversión del sector forestal con la finalidad de incrementar la producción.
EJE B.2. DESARROLLO SOCIAL			
B.2.1. Pobreza	Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.	Gestión	B.2.1.1. Instancia responsable del combate a la pobreza.
			B.2.1.2. Diagnóstico de la situación de pobreza en el municipio.
			B.2.1.3. Programa para el combate a la pobreza.
			B.2.1.4. Coordinación para el combate a la pobreza.
B.2.2. Educación	Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno.	Gestión	B.2.2.1. Instancia responsable de promover la educación básica.
			B.2.2.2. Diagnóstico de educación básica.
			B.2.2.3. Programa municipal de educación básica.
			B.2.2.4. Coordinación para promover la educación básica en el municipio.
B.2.3. Salud	Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.	Gestión	B.2.3.1. Instancia responsable de promover la salud.
			B.2.3.2. Diagnóstico en materia de salud.
			B.2.3.3. Programa municipal de salud.
			B.2.3.4. Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud.

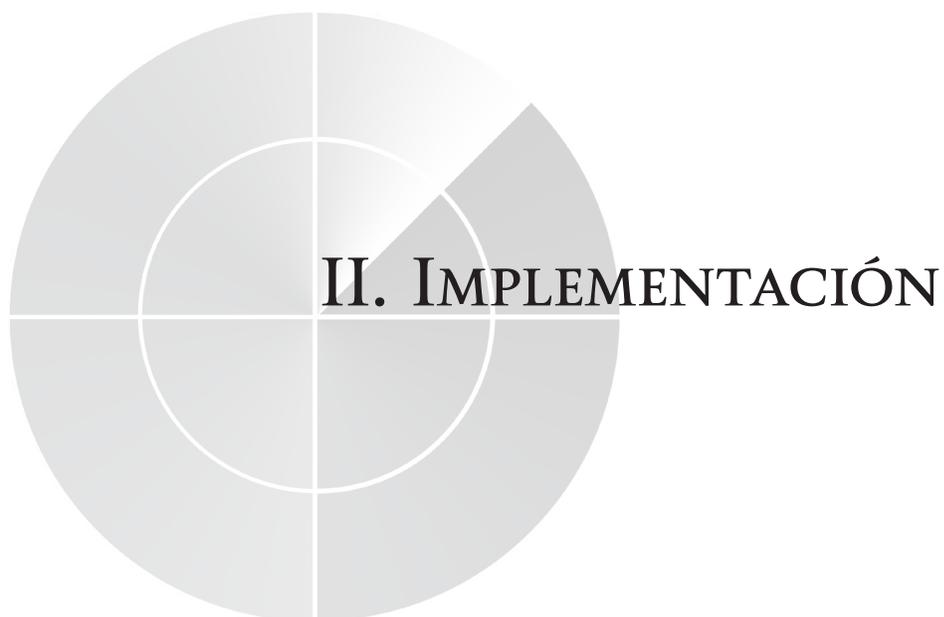
B.2.4. Vivienda	Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.	Gestión	B.2.4.1. Instancia responsable de promover la vivienda.
			B.2.4.2. Diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio.
			B.2.4.3. Programa municipal de vivienda.
			B.2.4.4. Coordinación enfocada a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.
B.2.5. Grupos vulnerables	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.	Gestión	B.2.5.1. Instancia responsable de la atención de grupos vulnerables.
			B.2.5.2. Diagnóstico de grupos vulnerables.
			B.2.5.3. Programa para la atención de grupos vulnerables.
			B.2.5.4. Coordinación para la atención de grupos vulnerables.
B.2.6. Igualdad de género	Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.	Gestión	B.2.6.1. Marco normativo en materia de igualdad de género.
			B.2.6.2. Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género.
			B.2.6.3. Diagnóstico de igualdad de género.
			B.2.6.4. Programa para la promoción de la igualdad de género.
			B.2.6.5. Coordinación para la promoción de la igualdad de género.
B.2.7. Juventud	Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.	Gestión	B.2.7.1. Instancia responsable de atención a la juventud.
			B.2.7.2. Diagnóstico sobre juventud.
			B.2.7.3. Programa municipal de atención a la juventud.
			B.2.7.4. Coordinación para la atención de la juventud.
B.2.8. Deporte y recreación	Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas	Gestión	B.2.8.1. Instancia responsable de la promoción del deporte y la recreación.
			B.2.8.2. Diagnóstico sobre deporte y recreación.
			B.2.8.3. Programa municipal de promoción del deporte y la recreación.
			B.2.8.4. Coordinación para la promoción del deporte y la recreación.

B.2.9. Patrimonio cultural	Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción de la cultura.	Gestión	B.2.9.1. Marco normativo en materia de patrimonio cultural.
			B.2.9.2. Instancia responsable del patrimonio cultural.
			B.2.9.3. Diagnóstico del patrimonio cultural.
			B.2.9.4. Programa de preservación y promoción del patrimonio cultural.
			B.2.9.5. Coordinación en materia de patrimonio cultural.
EJE B.3. DESARROLLO AMBIENTAL			
B.3.1. Medio ambiente	Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.	Gestión	B.3.1.1. Marco normativo para el cuidado del medio ambiente.
			B.3.1.2. Instancia responsable del cuidado del medio ambiente.
			B.3.1.3. Diagnóstico del medio ambiente.
			B.3.1.4. Programa para el cuidado del medio ambiente.
			B.3.1.5. Coordinación para el cuidado del medio ambiente.

BENEFICIOS

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal incentiva la cultura de la evaluación y de mejora en las administraciones municipales, bajo la premisa de que aquello que se mide se puede mejorar y alcanzar resultados óptimos. La implementación permite la participación de diversos actores en las tareas del gobierno municipal y facilita la rendición de cuentas al dar a conocer a los ciudadanos los temas en los que la autoridad local está trabajando. Al aplicar el programa los municipios cuentan con una herramienta que les permite:

- Conocer el estado que guarda su administración.
- Contar con un diagnóstico actualizado de los principales temas de la agenda de gobierno.
- Focalizar los esfuerzos del gobierno municipal en las funciones y servicios públicos que la Constitución le encomienda.
- Diseñar acciones específicas para la atención de sus áreas de oportunidad y rezagos (indicadores detectados en “rojo” o “amarillo”).
- Priorizar la aplicación de sus recursos de acuerdo con las necesidades detectadas.
- Documentar y sistematizar las acciones de gobierno.
- Generar espacios para la participación de diversos actores sociales.
- Alentar la coordinación de acciones con otros municipios, con el gobierno estatal, el gobierno de la República, instituciones de educación superior y la sociedad en general.
- Medir la gestión del personal de la administración municipal.
- Evaluar objetivamente los resultados del gobierno municipal en su conjunto, a través de indicadores cuantitativos que miden la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.
- Ser reconocido en foros nacionales e internacionales por las buenas prácticas realizadas.



ASPECTOS GENERALES

La participación del municipio en el programa es un acto voluntario impulsado por el presidente municipal quien presenta, como primer paso, una propuesta al Ayuntamiento en ese sentido. La aprobación debe expresarse a través de un acuerdo adoptado por el Cabildo y deberá registrarse en el acta de la sesión correspondiente. Una vez aprobado, el presidente municipal gestionará la inscripción del municipio al programa, dirigiendo un oficio al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) y anexando una copia del acuerdo de Cabildo.

Para la implementación del programa en el municipio, el presidente deberá designar un Enlace Municipal. Dada la naturaleza e impacto de las acciones generadas por la Agenda, el Enlace debe contar con un perfil y atribuciones apropiadas para coordinar los trabajos al interior de la administración municipal. Por ello, los Lineamientos del programa establecen que el Enlace debe ser el Contralor Municipal, el Titular de Planeación o bien, un funcionario con un nivel jerárquico o funciones equivalentes. La inscripción del municipio estará vigente por todo el periodo de la administración municipal en turno.

Por su parte, los gobiernos estatales participan en el programa a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM), coordinando la implementación de la Agenda entre los municipios de su entidad. Los organismos estatales formalizarán su solicitud de incorporación al programa mediante oficio dirigido al titular del INAFED. Como parte de sus actividades, el OEDM integrará y comunicará al INAFED:

- a) La relación de municipios interesados en participar en el programa y que cumplen los requisitos;
- b) La relación de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas en colaborar en el programa y que cumplen con los requisitos.

El titular de cada OEDM fungirá como representante del estado en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED. Designará un “Enlace estatal de la Agenda” para dar seguimiento a los aspectos operativos. En caso de no existir un organismo o instancia similar que colabore en la implementación del programa, el INAFED determinará el mecanismo que considere más apropiado para atender directamente a los municipios involucrados.

Los municipios que decidan participar en el Programa deberán cumplir con las tres etapas consideradas en la implementación del mismo, las cuales se realizarán anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de gestión del gobierno en turno.

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. Diagnóstico

El propósito de esta etapa es el de contar con un panorama de la gestión municipal y de los resultados de su desempeño.

2. Mejora

Una vez identificadas las áreas de oportunidad de la administración municipal, el presidente municipal cuenta con los elementos suficientes para establecer un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), mediante el que defina acciones prioritarias, responsables, metas y plazos de trabajo para atender dichas áreas.

Como resultado de la aplicación de su PMG, las administraciones municipales cuentan con información actualizada de sus logros en materia de gestión y desempeño, la cual es registrada en el Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM) y constituirá el sustento para llevar a cabo la etapa siguiente del programa.

3. Verificación

Con la participación de instituciones de educación superior se comprueban los resultados municipales. Aplicando la metodología de la Agenda se revisan las evidencias documentales y se determina la situación de la gestión municipal y los logros de su desempeño.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE LA AGENDA

1. Diagnóstico

El objetivo de esta etapa es el conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal. El municipio da respuesta al cuestionario que forma parte de la Agenda y con base en los resultados obtenidos identifica las áreas de oportunidad en su normatividad, organización y recursos, entre otros aspectos. Asimismo, conoce el desempeño obtenido en cada uno de los temas que integran la Agenda.

El Enlace municipal coordina las acciones necesarias para que los funcionarios de la administración municipal colaboren y proporcionen la información que permita responder el cuestionario de la Agenda, cuidando los aspectos que se describen a continuación.

Esquema de trabajo:

1. Capacitar a funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración municipal, en materia del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, sus objetivos, la metodología de trabajo, medición y el calendario de trabajo, entre otros aspectos.
2. Organizar equipos de trabajo para responder el cuestionario de la Agenda. En este punto será muy importante identificar las áreas municipales responsables de cada uno de los temas de la Agenda y contar con su colaboración para dar respuesta a los indicadores que les correspondan.
3. Organizar una sesión de trabajo con los funcionarios involucrados para contestar el cuestionario, cuidando que se disponga de las evidencias documentales que sustenten cada una de las respuestas.
4. Presentar los resultados obtenidos al final de la sesión y en presencia de los funcionarios y autoridades municipales.

5. Registrar los resultados obtenidos en el SIADEM, de acuerdo con el calendario nacional establecido por el INAFED.

2. Mejora

El propósito de esta etapa es atender las áreas de oportunidad detectadas con el diagnóstico e implementar acciones de mejora en la administración municipal. La información obtenida constituye un insumo fundamental para que la autoridad municipal defina un programa de mejora de la gestión (PMG), en el que establezca sus prioridades, asigne responsables, determine metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Representa una oportunidad para que el gobierno municipal rediseñe o reoriente sus acciones, buscando abatir las carencias detectadas en los servicios que brinda a su población. En esta etapa es muy importante la participación e involucramiento activo de los titulares de área, coordinados por el Enlace municipal y el responsable de la planeación municipal. Los pasos básicos a seguir en esta etapa son los siguientes:

Esquema de trabajo:

1. Realizar una reunión de trabajo con las funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración municipal, para iniciar el diseño e implementación del “Programa de Mejora de la Gestión” (PMG), con base en la información procesada por el SIADEM. En la reunión deberán participar, entre otras, las áreas de Planeación; Contraloría; Administración y Finanzas; Jurídico; Presupuesto, Tesorería, Presidencia Municipal; Servicios Públicos y Obras.
2. Elaborar el PMG bajo la coordinación del Enlace Municipal, quien deberá validarlo con los funcionarios de las áreas involucradas y con las autoridades municipales respectivas.
3. Dar seguimiento a la ejecución del PMG, retroalimentando la toma de decisiones de los funcionarios de la administración municipal y evaluando las mejoras alcanzadas.
4. Capturar en el SIADEM los resultados alcanzados como resultado de la aplicación del PMG, atendiendo los tiempos dispuestos en el calendario nacional de la Agenda.

Los municipios cuentan con diversos insumos para el diseño y ejecución del PMG. La cartera de herramientas ha crecido poco a poco y actualmente existe un número significativo de éstas, con las que se pretende respaldar la atención de las áreas de oportunidad de las administraciones municipales. Un esbozo de las mismas será suficiente para ilustrar este capital acumulado.

I. Capacitación y profesionalización de servidores públicos.- El INAFED ha desarrollado una oferta de capacitación, presencial y virtual, dirigida a los funcionarios municipales para fortalecer sus capacidades y mejorar su desempeño en la atención de sus funciones. Esta oferta abarca desde las nociones básicas de la administración municipal, hasta el proceso de entrega-recepción de la misma, pasando por temas tan importantes como las finanzas municipales y la reglamentación municipal, entre otros.

Aunado a lo anterior, conjuntamente con varias dependencias federales y estatales se ha impulsado la creación de estándares de competencia. Su propósito es el de evaluar y certificar las capacidades de los servidores públicos municipales en áreas estratégicas como la tesorería municipal, los servicios públicos, la Secretaría del Ayuntamiento y las obras públicas. Con ello se busca contribuir al desarrollo de profesionales de la administración municipal, en quienes recaiga el funcionamiento y continuidad de la gestión municipal.

II. Catálogo de programas federales.- Existe una gran cantidad de programas federales diseñados para respaldar la gestión pública municipal. Con el fin de acercar la información de esos programas a las autoridades municipales, el INAFED elabora, año con año, el Catálogo de programas federales, en el que se identifican estos programas; la dependencia que los opera, sus objetivos, la población a la que se enfocan, los tipos de apoyo que ofrecen y los indicadores de la Agenda con los que se relacionan directamente.

Es de fácil consulta a través de la página web del INAFED: www.inafed.gob.mx

III. Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de la Agenda.- El INAFED elaboró una base de datos en formato Excel, con información de los apoyos federales identificados para la atención de las áreas de mejora de la Agenda. La base contiene filtros para realizar la búsqueda de acuerdo con las necesidades del usuario. Los apoyos que se incluyen son de tres tipos:

- Programas federales
- Publicaciones federales
- Acciones de capacitación

En todos los casos se presenta una breve descripción de los apoyos proporcionados, sus características y los datos de contacto para obtener mayor información al respecto.

IV. Guía de servicios públicos.- Busca orientar a las autoridades en la prestación de los servicios públicos que los municipios deben otorgar a la población, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 Constitucional. Presenta información detallada sobre las principales funciones de los municipios en la prestación de dichos servicios; las características y costos de la maquinaria y equipo disponibles para brindarlos; la inversión para la infraestructura necesaria y alternativas para el acceso a recursos financieros y equipamiento en la materia.

V. Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF).- Operado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Su objetivo es el de mejorar las capacidades institucionales y de gestión de los gobiernos locales, para un efectivo combate a la pobreza y maximizar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF).

De acuerdo con las disposiciones en la materia, los municipios o DTDF podrán destinar hasta un 2% de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el artículo 33 de la “Ley de Coordinación Fiscal” (LCF). Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía.

Dada la similitud de propósitos, la SEDESOL y la SEGOB, a través del INAFED, establecieron una alianza estratégica para vincular los esfuerzos y recursos del PRODIMDF y de la ADM. Derivado de lo anterior, se definió un catálogo de acciones de la ADM susceptibles de ser financiadas a través del PRODIMDF, entre otras las siguientes:

- Disposiciones normativas
- Planes y programas
- Plan Municipal de Desarrollo
- Programa de Desarrollo Urbano
- Programa de Ordenamiento Ecológico Local
- Atlas municipal de riesgos
- Sistema de información catastral
- Manual de organización de la APM
- Manual de procedimientos
- Encuesta de satisfacción ciudadana

VI. Programas Estatales.- La participación de los gobiernos estatales a través de sus OEDM es fundamental para establecer estrategias enfocadas a atender los indicadores de sus municipios detectados en “rojo” o “amarillo”. La intervención de las dependencias y organismos estatales puede concretarse en acciones de capacitación, apoyo financiero y asistencia técnica, o bien, de acompañamiento a los municipios inscritos en el programa.

3. Verificación.

La verificación tiene por objeto comprobar los resultados obtenidos por los municipios que participan en la ADM, mediante la revisión de los documentos de evidencia y sus elementos constitutivos. Con base en ello y aplicando la metodología de la Agenda se determina la situación que guarda la gestión de la administración municipal y los logros de su desempeño, lo que permite impulsar un proceso de mejora continua y el desarrollo institucional.

La verificación está a cargo de las instituciones de educación superior que colaboran de manera voluntaria en el programa, siguiendo las acciones que a continuación se describen.

Esquema de trabajo:

1. Las instituciones de educación superior interesadas en participar en el programa como instancias verificadoras deberán formalizar su intención mediante un oficio dirigido al OEDM. Adicionalmente, designarán un enlace institucional para establecer comunicación con el OEDM y con el INAFED.
2. La institución de educación superior revisará las evidencias presentadas por el municipio con el fin de determinar la situación de cada uno de los Indicadores establecidos por la Agenda. Para tal efecto:
 - a) Revisará los documentos de evidencia presentados por el municipio, verificando que éstos sustenten los elementos y requisitos establecidos en la Agenda.
 - b) Realizará visitas aleatorias de inspección física a los sitios e instalaciones utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales.
 - c) Replicará la encuesta de calidad de los servicios públicos, de acuerdo con la metodología establecida por el INAFED.
 - d) Elaborará y firmará el dictamen de verificación, incluyendo la minuta y el reporte de verificación con los resultados obtenidos, así como los formatos considerados por la metodología de la Agenda.
 - e) Capturará los resultados de la verificación en el SIADDEM. Esta actividad es indispensable para que el INAFED procese la información definitiva y acredite los resultados municipales.
3. Por parte del municipio, el Enlace Municipal coordinará las labores en esta etapa, realizando las actividades siguientes:
 - a) Concertará con el OEDM la fecha para la verificación;
 - b) Gestionará las acciones necesarias para contar con las instalaciones y las facilidades logísticas para llevar a cabo la revisión documental de los resultados municipales;
 - c) Coordinará la participación de los funcionarios municipales para atender los temas de la Agenda y presentar las evidencias documentales de los Indicadores que serán verificados;
 - d) Programará las visitas de inspección física de las IES y del OEDM a los sitios e instalaciones utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales.
 - e) Coordinará la aplicación de la encuesta de calidad de los servicios públicos, de acuerdo con la metodología establecida por el INAFED
 - f) Firmará, una vez concluida la verificación, el dictamen de verificación, incluyendo la minuta y el reporte con los resultados obtenidos. En caso de controversia, el municipio podrá interponer un recurso de revisión ante el INAFED, el cual deberá ser firmado por el Presidente Municipal o el Enlace municipal.

4. En esta etapa, el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal juega un papel de coordinación fundamental, para lo cual:
- a) Asignará una institución de educación superior a cada municipio participante en la Agenda, a fin de que verifique sus resultados;
 - b) Concertará con los municipios e IES las fechas de verificación;
 - c) Asistirá a todas las verificaciones de los municipios del estado;
 - d) Firmará, una vez concluida la verificación, el dictamen de verificación, incluyendo la minuta y el reporte con los resultados obtenidos.
 - e) Enviará al INAFED los reportes de las verificaciones de sus municipios;
 - f) Comunicará los resultados definitivos a los municipios.
5. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal coordinará las acciones generales de esta etapa. Para ello realizará las actividades siguientes:
- a) Dará seguimiento a la etapa y coadyuvará para su buena marcha. Podrá asistir a las verificaciones municipales que considere pertinente;
 - b) Solicitará, para su análisis y valoración, los documentos de evidencia que considere necesarios durante el procesamiento de la información;
 - c) Revisará y, en su caso, validará los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior, mediante los mecanismos que considere pertinentes para tal efecto.
 - d) Resolverá en definitiva los recursos de revisión presentados por los municipios participantes en la Agenda;
 - e) Emitirá la lista con los resultados definitivos obtenidos por los municipios y determinará los reconocimientos a los que se hagan acreedores. Publicará la información correspondiente en su página web y la hará del conocimiento de las autoridades estatales y municipales involucradas en el programa.
 - f) Definirá los mecanismos procedentes para atender una situación no prevista en los documentos del programa.

HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA VERIFICACIÓN

El INAFED ha diseñado diversos instrumentos para apoyar la ejecución de esta etapa. La complejidad creciente de la Agenda ha hecho indispensable el contar con herramientas para cada uno de los aspectos específicos de la verificación. Entre esas herramientas destacan las siguientes:

I. Lineamientos operativos.- Tienen el propósito de regular la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Son de observancia general para las autoridades del INAFED; de los municipios; de las entidades federativas; de las instituciones de educación superior; de las dependencias federales y demás instancias que participan en el programa.

II. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal

El proceso de implementación del programa inicia con la identificación de la situación que presenta la administración pública municipal, lo que se logra respondiendo el diagnóstico contenido en la Agenda.

El INAFED elaboró esta guía con el fin de orientar a los funcionarios y funcionarias municipales para que hagan su autodiagnóstico municipal de manera correcta y sustentada. Esto es fundamental para que el municipio identifique sus áreas de oportunidad y cuente con los elementos necesarios para emprender mejoras en la gestión y el desempeño de sus funciones constitucionales.

III. Guía de verificación.- Busca orientar a los actores del programa, en el conocimiento y aplicación de la metodología propia de esta etapa.

Se fundamenta en los Lineamientos operativos del programa y desarrolla los aspectos operativos necesarios para concretar esta etapa. Está dirigida a las autoridades de los estados y municipios que participan en el programa y al personal académico de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras en el mismo. La Guía explica en primer lugar lo que es la verificación, los aspectos que abarca y sus características. A continuación identifica a los actores que participan en ella, las funciones que tienen encomendadas y las acciones específicas que deben emprender en el curso de la etapa. Posteriormente describe con detalle la mecánica de cada tarea: cómo debe realizarse; en qué momento; qué productos deben generarse y qué instrumentos pueden utilizarse para optimizar los resultados.

IV. Glosario de términos.- Contiene los conceptos más significativos para el uso de la Agenda, con la definición de cada uno de ellos, incluyendo comentarios que pueden ser útiles para entender mejor el contexto de su aplicación. Busca proporcionar elementos comunes a todos los interesados o involucrados en el trabajo cotidiano del programa. Los términos se presentan en orden alfabético. Para su mejor comprensión incluyen referencias de acuerdo con los temas, los documentos de evidencia y los conceptos propios de la metodología de implementación.

V. Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.-

1. Calculadora para los indicadores de desempeño.- Fue diseñada para auxiliar a las autoridades municipales y a los equipos de verificadores en el cálculo de los indicadores de desempeño contenidos en la Agenda.

Los interesados podrán utilizarla para realizar ejercicios de práctica o para capturar en

forma previa los datos necesarios para el cálculo de los indicadores de desempeño, que posteriormente deberán capturarse directamente en el SIADEM. El uso de la calculadora es sencillo y práctico. Para realizar el cálculo de cada indicador solo se necesita capturar los datos solicitados en los espacios en blanco. El cálculo se realizará de forma automática y el resultado se reflejará en la celda correspondiente.

2. Calculadora de muestras y selección de viviendas.- Diseñada para apoyar la aplicación de la encuesta de satisfacción ciudadana que la Agenda incluye como parte de los indicadores de desempeño. Su diseño facilita el cálculo e identificación de los universos requeridos, siguiendo los principios básicos de la estadística.

VI. Guía para el uso del SIADEM.- Pretende facilitar el uso del “Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal” (SIADEM), desarrollado por el propio INAFED para procesar la información y respaldar la toma de decisiones del programa.

Está dirigida a las autoridades de los estados y municipios que participan en el programa y al personal académico de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras en el mismo. Se enfoca a resolver las dudas que pueden presentarse en la operación cotidiana del SIADEM, como el acceso al sistema; el registro y seguimiento de cada una de las etapas de implementación de la Agenda (autodiagnóstico municipal; programa de mejora de la gestión; actualización y verificación), su captura y cierre.

VII. Formatos de trabajo.- La minuta de verificación; el reporte de resultados; el formato para la programación de las verificaciones; los formatos para concentrar resultados de los indicadores de desempeño: todos ellos fueron creados para homologar y facilitar el trabajo operativo propio de esta etapa. Representan pequeños aportes que contribuyen a la mejora del programa.

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ETAPA	PRODUCTO	ACTORES
1. Diagnóstico	Cuestionario de Autodiagnóstico	Municipio
2. Mejora	Programa de mejora de la gestión (PMG)	Municipio con acompañamiento del OEDM
3. Verificación	Dictamen de verificación	Institución de Educación Superior (IES)



Aplicación de recursos PRODIMDF

ACTORES PARTICIPANTES

En la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal participan los tres órdenes de gobierno, así como las instituciones de educación superior acreditadas para verificar los resultados obtenidos por los municipios.

Gobierno de la República

La Secretaría de Gobernación es la dependencia del gobierno federal que cuenta con atribuciones para formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. A través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, coordina la implementación nacional del programa y aplica sus lineamientos operativos.

Gobiernos estatales

Los gobiernos estatales participan por medio de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, el cual se encarga de coordinar la implementación del programa en los municipios de la entidad, brindarles asistencia técnica y capacitar, en coordinación con el INAFED, a su personal operativo y a los enlaces municipales encargados de la implementación del programa.

Gobiernos municipales

El gobierno municipal es el orden de gobierno que aplica directamente el programa con el fin de mejorar su gestión y desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales. Como parte de esta implementación, las autoridades municipales contestan un cuestionario y con base en los resultados obtenidos generan un Programa de Mejora de la Gestión, enfocado a atender las áreas de oportunidad identificadas.

Instituciones de educación superior

Las instituciones de educación superior acreditadas ante el programa tienen la encomienda de verificar los resultados reportados en el autodiagnóstico municipal, siguiendo la metodología dispuesta por el programa. Aunado a lo anterior, pueden jugar un papel destacado en la asesoría y asistencia técnica a los municipios a fin de que éstos emprendan acciones de mejora en su gestión administrativa y en su desempeño institucional, para beneficio de su población.

RECONOCIMIENTOS

Para el programa, el desarrollo institucional de los municipios es un proceso gradual de maduración. Bajo esta perspectiva, ha diseñado un esquema de reconocimientos a los cuales el municipio podrá hacerse acreedor, dependiendo de los resultados que obtenga.

- **Inicio de la Transformación:**

Para todos aquellos municipios que estén en su primer año dentro de la Agenda y logren concluir el proceso anual de implementación.

Para todos aquellos municipios que se mantengan en la misma situación del año anterior.

- **Avance de la Transformación:**

Para todos aquellos municipios que estén en su segundo año (o más) dentro de la Agenda y reflejen cambios positivos en sus resultados, respecto del año anterior.

- **Fortalecimiento de la gestión**

Por contar con todos los indicadores en verde del nivel Gestión, de todos los ejes de las secciones “A” y “B” según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación en el programa.

- **Garante del Desarrollo Territorial y los Servicios Públicos:**

Por contar con todos los indicadores en verde de los niveles Gestión y Desempeño, de los ejes: “Desarrollo Territorial” y “Servicios Públicos”, incluidos en la sección “A”. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.

- **Garante del Desarrollo Territorial y el Desarrollo Institucional:**

Por contar con todos los indicadores en verde de los niveles Gestión y Desempeño, de los ejes: “Desarrollo Territorial” y “Desarrollo Institucional”, incluidos en la sección “A”. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.

- **Gobierno de Excelencia:**

Por contar con todos los indicadores en verde de los niveles Gestión y Desempeño de las secciones “A” y “B”, según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.



III. CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO



EJES:

A.1. Desarrollo Territorial

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

Sección A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

La sección “A”, Agenda Básica para el Desarrollo Municipal, se concentra en aquellas atribuciones que el artículo 115 de la Constitución le encomienda a los municipios. Está integrada por cuatro ejes, cada uno de los cuales se desglosa en diversos temas.

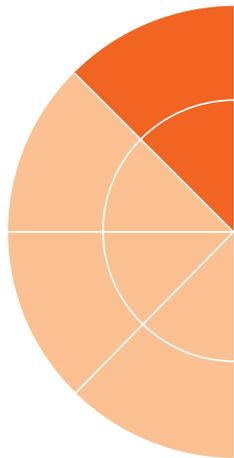
El eje **Desarrollo Territorial** se desglosa en los rubros de planeación urbana; ordenamiento ecológico y protección civil.

El eje de **Servicios Públicos** se desglosa en 11 temas: calles, agua potable, drenaje y alcantarillado, aguas residuales, limpia, residuos sólidos, parques y jardines, alumbrado público, mercados públicos, panteones y rastro.

El eje de **Seguridad Pública** está compuesto por los temas de prevención social de la violencia y la delincuencia; policía preventiva, seguridad pública y tránsito.

Finalmente, el eje de **Desarrollo Institucional** atiende los temas de organización; planeación y control interno; capacitación; tecnologías de la información; transparencia y acceso a la información pública; armonización contable; ingresos; egresos, Y deuda.

De este modo, la sección “A” contempla 27 temas, mismos que se analizan a través de indicadores de gestión y de desempeño.



A.1. Desarrollo Territorial

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

Sección:



Eje:

A.1. DESARROLLO TERRITORIAL

Tema:

A.1.1. Planeación Urbana

Objetivo: Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.1.1. Marco normativo para la planeación urbana.		D	V	El municipio no cuenta con disposiciones normativas para la planeación de los centros de población.	1. Plan, Programa, Reglamento o Lineamientos que contemplen las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Zonificación de los centros de población ubicados en territorio municipal. <input type="radio"/> b) Conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población. <input type="radio"/> c) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas para la planeación de sus centros de población.					
Criterios de verificación: 1.-Las disposiciones enlistadas en la evidencia pueden estar contenidas en Planes o Programas de Desarrollo Urbano alineados a los formulados por el Estado y la Federación; o bien pueden formar parte de reglamentos específicos u otras disposiciones normativas. 2.-Las disposiciones pudieron haber sido elaboradas por el municipio, o por alguna dependencia estatal o federal competentes en desarrollo urbano.		G		El municipio cuenta con disposiciones normativas para la planeación de los centros de población, pero no incorporan todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.1.2. Instancia responsable de la planeación urbana.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de la planeación urbana con funciones formalmente establecidas.	<p>La instancia responsable cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama de la administración en funciones.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización de la administración en funciones, que incluya la instancia municipal designada como responsable de la planeación urbana.</p> <p><input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial del titular de la unidad responsable de la planeación urbana.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia encargada de la planeación urbana.					
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que se encargue específicamente de la planeación urbana o con una dependencia de mayor alcance (dirección de planeación, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función.				El municipio cuenta con una instancia responsable de la planeación urbana con funciones formalmente establecidas.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.1.3. Diagnóstico de desarrollo urbano.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos y centros de población.	<p>1. Diagnóstico de los centros de población con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Registro de centros de población y asentamientos humanos con datos demográficos (cabecera y localidades).</p> <p><input type="radio"/> b) Descripción del ámbito regional.</p> <p><input type="radio"/> c) Medio físico transformado.</p> <p><input type="radio"/> d) Extensión (km²) del territorio no apto ocupado por asentamientos humanos.</p> <p><input type="radio"/> e) Extensión (km²) del territorio no apto ocupado por actividades económicas.</p> <p><input type="radio"/> f) Extensión (km²) del territorio considerado como no apto para asentamientos humanos.</p> <p><input type="radio"/> g) Extensión (km²) del territorio considerado como no apto para actividades económicas.</p> <p><input type="radio"/> h) Equipamiento urbano.</p> <p><input type="radio"/> i) Mapa de riesgo o peligros.</p> <p><input type="radio"/> j) Mapas de usos de suelo de la cabecera y localidades.</p> <p><input type="radio"/> k) Análisis de la creación y administración de las reservas territoriales de conformidad con la legislación estatal.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos y centros de población en su territorio.					
Criterios de verificación: 1.-El diagnóstico de la situación urbana puede corresponder a la primera sección del "Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano". 2.-Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades, con base en INEGI. 3.-El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos y centros de población, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.1.4. Recursos humanos capacitados para la planeación urbana.				El municipio no cuenta con recursos humanos para la planeación urbana.	<input type="radio"/> 1. Comprobante de estudios que muestre el perfil profesional del titular de la unidad responsable de la planeación urbana. <input type="radio"/> 2. Constancia de experiencia laboral del titular de la unidad responsable de la planeación urbana. <input type="radio"/> 3. Constancia de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable de la planeación urbana. ✓ =Sí lo tiene ✗ =No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos			El municipio cuenta con los recursos humanos para la planeación urbana, pero éstos no cuentan con el perfil o con la capacitación en la materia.	
Descripción: El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para la planeación de los asentamientos humanos y centros de población.					
Criterios de verificación: 1.-Por comprobante de estudios se entiende al documento emitido por una institución de educación superior que señale estudios en los siguientes campos de conocimiento: planeación urbana, urbanismo, ingeniería, arquitectura, geografía, sociología o economía. Los estudios pueden ser parciales o concluidos. 2.-Por constancias de experiencia laboral se entiende cualquier documento que muestre que ha desempeñado un trabajo formal previo en un área de planeación urbana recibos de nómina, recibos de honorarios, contrato, hoja de servicios, etc. 3.-Por constancia de capacitación se entiende al documento expedido por una institución que acredite una acción de actualización o capacitación en materia urbana de mínimo 20 horas, en modalidad presencial o virtual, y con una antigüedad no mayor a dos años.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.1.5. Plan o programa municipal de desarrollo urbano.				El municipio no cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano.	1. Plan o programa municipal de desarrollo urbano inscrito y con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Diagnóstico los centros de población en el municipio (cabecera municipal y localidades). <input type="radio"/> b) Objetivos y metas. <input type="radio"/> c) Políticas y estrategias. <input type="radio"/> d) Mapa georreferenciado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i) Límites de los centros de población. ii) Zonificación de los usos de suelo. iii) Equipamiento urbano. iv) Rutas de comunicación y transporte. v) Reservas territoriales. vi) Áreas naturales protegidas decretadas y/o reservas ecológicas. vii) Identificación de las "zonas de riesgo" reconocidas por protección civil y el Atlas Municipal de riesgos.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad.				El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.-El programa, o su actualización, puede ser elaborado por el propio municipio o por alguna(s) dependencia(s) o entidad(es) estatal(es) o federal(es) competente(s) en la materia. 2.-El comprobante de inscripción del plan o programa municipal de desarrollo urbano, o su actualización, en el Registro Público de la Propiedad es el documento(o ficha) emitido por el Registro Público de la Propiedad y debe contar visiblemente con los siguientes elementos: logotipos, número de folio, fecha de registro, firma y sellos correspondientes. 3.-La publicación del Plan o Programa de desarrollo urbano municipal o su actualización, deberá ser conforme a la legislación estatal.				El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia, y está inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	<input type="radio"/> 2. Gaceta estatal en la que fue publicado el programa o su actualización, con fecha no mayor a cinco años de antigüedad. <input type="radio"/> 3. Comprobante de inscripción del plan o programa municipal de desarrollo urbano, o su actualización, en el Registro Público de la Propiedad, con fecha no mayor a cinco años y medio de antigüedad. <input type="radio"/> 4. Documento que valide la congruencia del plan o programa municipal, o su actualización, ante la dependencia estatal competente en la materia.(Ejemplo: Dictamen de congruencia emitido por el Gobierno Estatal.)
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.1.6. Procedimiento para la emisión de licencias de construcción.				El municipio no cuenta con un procedimiento de emisión de licencias de construcción.	<p>1. Manual de procedimientos con lo relativo a la emisión de licencias de construcción vigente con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Antes de la construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Dictamen de protección civil. ii. Constancia de alineamiento y número oficial. iii. Licencia de uso de suelo. iv. Constancia de término de obra. <p><input type="radio"/> b) Obtención de servicios básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Solicitud y conexión al servicio de agua potable. ii. Solicitud y conexión al servicio de drenaje o equivalente. <p><input type="radio"/> c) Después de la construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Actualización de catastro. ii. Esquema de verificación del uso del inmueble, respecto a la licencia emitida. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un procedimiento enfocado a regular y mejorar la eficiencia en la emisión de licencias de construcción.				El municipio cuenta con un procedimiento de emisión de licencias de construcción, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El manual debe de corresponder a la administración en funciones; así como presentar los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Los elementos del manual de procedimientos para la emisión de licencias de construcción, podrán estar contenidos en diversos documentos o lineamientos de la administración municipal, siempre y cuando describan cada uno de las actividades que deben de realizar. 3.- La “Constancia de término de obra” y la “obtención de servicios básicos”, podrán ser contemplados en el manual después de la construcción. 4.- El “Dictamen de protección civil” y la “Actualización de catastro” deberán realizarse conforme a la legislación estatal vigente en la materia.				El municipio cuenta con un procedimiento de emisión de licencias de construcción, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.1.7. Coordinación para la planeación urbana.				El municipio no cuenta con un convenio con una dependencia o entidad estatal o federal en materia de planeación urbana.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con una organización gubernamental o no gubernamental en materia de planeación urbana.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta con instrumentos de coordinación vigentes en materia de planeación urbana.				El municipio cuenta con un borrador de convenio con una dependencia estatal o federal en materia de planeación urbana, pero no está vigente.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio vigente" al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Para acreditar el indicador en verde, el municipio deberá mostrar un solo convenio vigente. 3.- Se debe entender por "organización gubernamental" al gobierno federal, estatal o municipal; por "no gubernamental" a organizaciones sociales, de educación o de la iniciativa privada. 4.- El Convenio deberá tener por objeto contribuir a la "planeación urbana" del municipio y podrá realizarse con una organización pública (instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio); no gubernamental (empresas privadas) o social (organizaciones no gubernamentales); siempre y cuando éstas tengan a la planeación urbana como uno de sus propósitos.				El municipio cuenta con un convenio vigente con la dependencia estatal o federal en materia de planeación urbana.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

✓ =Sí lo tiene ✗ =No lo tiene

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.1.1.8. Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto para asentamientos humanos.				Menor a 0%	1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3. Mapas de usos de suelo. 4. Mapa de reservas ecológicas. 5. Registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: [[Extensión territorial (km ²) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado / Extensión territorial (km ²) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado]-1] * -100				Mayor o igual a 0% y menor a 10%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "uso de suelo" a la ocupación de una superficie determinada para asentamientos humanos y/o para la realización de actividades económicas. 2.- Se entiende por "aprovechamiento" al proceso mediante el cual se enajena una parte del conjunto de recursos naturales para beneficio privado. 3.- Se considera como zonas no aptas aquellas consideradas como zonas de riesgo, reservas ecológicas o fuera de los límites destinados para el crecimiento urbano. 4.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016. 5.- El municipio puede utilizar una o varias de las fuentes de referencia enlistadas. El uso de una u otra es opcional.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.1. DESARROLLO TERRITORIAL

Tema:

A.1.2. Ordenamiento Ecológico

Objetivo: Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.1.2.1. Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico.				El municipio no cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico.	<p>Caso 1: El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local. 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Disposiciones generales. <input type="checkbox"/> b) De los órganos del comité. <input type="checkbox"/> c) Del órgano ejecutivo del comité. <input type="checkbox"/> d) Del órgano técnico del comité. <input type="checkbox"/> e) De la sociedad civil. <input type="checkbox"/> f) De las sesiones del comité técnico. <input type="checkbox"/> g) Artículos transitorios. <input type="checkbox"/> h) Gaceta en la que fue publicado.</p> <p>Caso 2: El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico. 1. Documento que regule la instancia responsable del ordenamiento ecológico, con las funciones siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Promover la participación de actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del territorio. <input type="checkbox"/> b) Incidir en planes, programas y acciones sectoriales. <input type="checkbox"/> c) Revisar que los resultados cumplan con la normatividad y se incluyan en la Bitácora Ambiental. <input type="checkbox"/> d) Modificar el programa de ordenamiento ecológico</p> <p>Caso 3: El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Regional. <input type="checkbox"/> 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado en el periódico estatal.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal					El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.
Descripción: El municipio cuenta con un Reglamento Interno o una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico.						El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.
Criterios de verificación: 1.- El reglamento deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- El reglamento interno del comité de Ordenamiento Ecológico debió ser publicado de acuerdo con los términos establecidos en la legislación federal o estatal. 3.- Se entiende por "instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico local (no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico)", a un órgano colegiado municipal de mayor alcance, que tenga entre sus funciones formales, la de dar seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico.				El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.		
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.2.2. Instancia responsable del Ordenamiento Ecológico.		■		El municipio no cuenta con una Instancia o Comité de Ordenamiento Ecológico.	Caso 1: El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local, a través de un Comité de Ordenamiento Ecológico <input type="radio"/> 1. Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico, avalado por el Cabildo, con fecha de antigüedad máxima de siete años. <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones del Comité de Ordenamiento Ecológico, del año en curso y firmada por los asistentes.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con un comité de ordenamiento ecológico conformado por los sectores interesados.		■		El municipio cuenta con una Instancia o Comité de Ordenamiento Ecológico, pero no ha sesionado.	Caso 2: El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico local, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico. <input type="radio"/> 1. Acta de instalación de la instancia de coordinación (por ejemplo: Subcomité, Subcomisión o Grupo de trabajo, entre otros). <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones o actas de sesión, en las que se traten los temas propios del ordenamiento ecológico, del año en curso firmadas por los asistentes.
Criterios de verificación: 1.- La instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico debe ser posterior a la firma del convenio de colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); un Comité de Ordenamiento Ecológico instalado sin contar con dicho convenio, no será considerado válido para alcanzar la situación en verde por parte de la instancia verificadora. 2.- Se entiende por "instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico local (no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico)", a un órgano colegiado municipal de mayor alcance, que tenga entre sus funciones formales, la de dar seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico. 3.- En caso de que el municipio implemente un ordenamiento ecológico local a través de un Comité de ordenamiento ecológico local, deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 1. Si el municipio implementa el programa de ordenamiento ecológico local a través de una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento, y no necesariamente con un Comité de Ordenamiento Ecológico, deberá presentar las evidencias enunciadas para el Caso 2. Si el municipio participa en la implementación de un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar las evidencias enunciadas para el Caso 3.		■		El municipio cuenta con una Instancia o Comité de Ordenamiento Ecológico, que se encuentra en funciones.	Caso 3: El municipio participa en la implementación de un Ordenamiento Ecológico Regional. <input type="radio"/> 1. Copia del Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional. <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, del año en curso y firmadas por los asistentes.
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.2.3. Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del Ordenamiento Ecológico.	Caso 1: 1. Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico Local con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Análisis socioeconómico y de gobernanza. <input type="radio"/> b) Diagnóstico de aptitud. <input type="radio"/> c) Conflictos ambientales. <input type="radio"/> d) Áreas para preservar, proteger o restaurar. Caso 2: 1. Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico Regional con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Análisis socioeconómico y de gobernanza, correspondiente a su municipio. <input type="radio"/> b) Diagnóstico de aptitud, correspondiente a su municipio. <input type="radio"/> c) Conflictos ambientales, correspondiente a su municipio. <input type="radio"/> d) Áreas para preservar, proteger o restaurar, correspondientes a su municipio. ✓=Sí lo tiene ✗=No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			El municipio cuenta con un diagnóstico del Ordenamiento Ecológico, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico que identifica las aptitudes por sector y analiza los conflictos ambientales en su territorio.					
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico pudo ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 2.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 1. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar las evidencias enunciadas para el Caso 2.				El municipio cuenta con un diagnóstico del Ordenamiento Ecológico, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.2.4. Recursos humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico.		■	■	El municipio no cuenta con recursos humanos para el ordenamiento ecológico.	<input type="radio"/> 1. Organigrama de la administración en funciones, que muestre la unidad administrativa que da seguimiento al ordenamiento ecológico local o regional. <input type="radio"/> 2. Comprobante de estudios que muestre el perfil profesional del titular de la unidad responsable del ordenamiento ecológico local o regional. <input type="radio"/> 3. Constancia de experiencia laboral del titular de la unidad responsable del ordenamiento ecológico. <input type="radio"/> 4. Constancia simple de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable del ordenamiento ecológico local o regional, proporcionada por SEMARNAT en su plataforma virtual. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos				
Descripción: El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para el Ordenamiento Ecológico.					
Criterios de verificación:		■	■	El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados en ordenamiento ecológico.	
1.- Por comprobante de estudios se entiende al documento emitido por una institución de educación superior que señale estudios en los siguientes campos de conocimiento: desarrollo territorial, urbanismo, ingeniería, arquitectura, geografía, biología, ciencias, sociología o economía. Los estudios pueden ser parciales o concluidos.					
2.- Por constancias de experiencia laboral se entiende cualquier documento que muestre que ha desempeñado un trabajo formal previo en un área de ordenamiento ecológico: recibos de nómina, recibos de honorarios, contrato u hoja de servicios.					
3.- Por constancia de capacitación se entiende al documento expedido por una institución que acredite una acción de actualización o capacitación en materia de ordenamiento ecológico de mínimo 20 horas, en modalidad presencial o virtual, y con una antigüedad no mayor a dos años.					
4.- La constancia deberá corresponder a la que emite SEMARNAT en el portal siguiente: http://kinet.cuaed.unam.mx/educacion_continua/ordenamiento_ecologico/					
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.2.5. Programa de Ordenamiento Ecológico.		D	V	El municipio no cuenta con un programa de ordenamiento ecológico.	Caso 1 1. Programa de Ordenamiento Ecológico Local, publicado, con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Unidades de gestión ambiental y lineamientos ecológicos. <input type="radio"/> b) Estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica. c) Copia de la publicación o actualización del "Programa de Ordenamiento Ecológico Local" en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con fecha no mayor a siete años de antigüedad.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio implementa un programa de ordenamiento ecológico, local o regional, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia o no está publicado.	Caso 2 1. Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado, con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Unidades de gestión ambiental correspondientes a su municipio, y lineamientos ecológicos. <input type="radio"/> b) Estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica. <input type="radio"/> c) Copia de la publicación o actualización del "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional" en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con fecha no mayor a siete años de antigüedad. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Descripción: El municipio cuenta con un Programa de Ordenamiento Ecológico, local o regional, publicado de acuerdo con la legislación respectiva.				El municipio implementa un programa de ordenamiento ecológico, local o regional, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia y está publicado.	
Criterios de verificación: 1.- El programa puede ser elaborado por el propio municipio o por una dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia. 2.- El programa de ordenamiento ecológico local deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- En el caso de que el municipio cuente en su territorio con Áreas Naturales Protegidas Decretadas (consultar los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas- CONANP) el programa de ordenamiento ecológico del territorio debe ser formulado y aprobado en conjunto con el gobierno federal. 4.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local, deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 1. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.2.6. Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico.		Red		El municipio no realiza acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico local o regional.	<p>Caso 1 Acciones de implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local:</p> <p><input type="radio"/> 1. Bitácora Ambiental, con información correspondiente al año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 2. Informe de actividades, firmado por el titular de la instancia responsable y del año en curso.</p> <p>Caso 2 Acciones de implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional:</p> <p><input type="radio"/> 1. Bitácora Ambiental, con información correspondiente al municipio y del año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 2. Informe de actividades, firmado por el titular de la instancia responsable y del año en curso.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio realiza acciones que contribuyen a la implementación del ordenamiento ecológico, local o regional, publicado de acuerdo con la legislación respectiva.					
Criterios de verificación: 1.- La "bitácora ambiental" es el registro público de los avances del proceso de ordenamiento ecológico; sus principales funciones son: rendir cuentas a la sociedad sobre el proceso de ordenamiento ecológico, facilitar el acceso a la información, dar certidumbre a los proyectos de inversión pública y privada, y evaluar el cumplimiento y la efectividad de los lineamientos ecológicos y la estrategia ecológica.		Green		El municipio realiza acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico local o regional.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.2.7. Coordinación para el Ordenamiento Ecológico.				El municipio no cuenta con un convenio vigente con la dependencia federal o estatal en materia de Ordenamiento Ecológico.	<p>Caso 1 El municipio participa en un Ordenamiento Ecológico Local, en una Área Natural protegida Federal:</p> <input type="radio"/> 1. Convenio vigente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), o en su defecto, Convenio vigente con la Dependencia o Entidad estatal competente en la materia. Solo deberá presentar uno de los dos.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta con mecanismos de coordinación vigentes en materia de Ordenamiento Ecológico.				El municipio cuenta con un borrador de convenio vigente con la dependencia federal o estatal en materia de Ordenamiento Ecológico.	<p>Caso 2 El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local, pero no hay una Área Natural protegida Federal</p> <input type="radio"/> 1. Convenio vigente con una instancia gubernamental o no gubernamental en materia de ordenamiento ecológico.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio vigente" al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local, en una Área Natural Protegida Federal deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 1. Si implementa un ordenamiento ecológico local, donde no hay una Área Natural Protegida Federal deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 2. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar las evidencias enunciadas para el Caso 3. 3.- Se debe entender por organización gubernamental al gobierno federal, estatal o municipal; por no gubernamental a organizaciones sociales, de educación o de la iniciativa privada.				El municipio cuenta con un convenio vigente con la dependencia federal o estatal en materia de Ordenamiento Ecológico.	<p>Caso 3 El municipio participa en un Ordenamiento Ecológico Regional:</p> <input type="radio"/> 1. Convenio vigente con la dependencia o entidad estatal competente en la materia.
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.1.2.8. Tasa de uso y aprovechamiento del suelo en zonas aptas.				Menor a 0%	1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3. Registro de áreas para preservar, proteger o restaurar. 4. Reportes de análisis comparativos de usos con mapas de aptitud, de áreas prioritarias, de reservas ecológicas, de límites urbanos. 5.- Bitácora ambiental
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: $\left[\frac{\text{Extensión territorial (km}^2\text{) de las unidades de gestión ambiental con un uso o aprovechamiento del suelo en zonas aptas en el año evaluado}}{\text{Extensión territorial (km}^2\text{) de las unidades de gestión ambiental con un uso o aprovechamiento del suelo en zonas aptas del año previo al evaluado}} - 1 \right] * -100$				Mayor o igual a 0% y menor a 10%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "al territorio identificado como unidades de gestión ambiental con un uso o aprovechamiento establecido en el ordenamiento local o regional. 2.- Se entiende por "aprovechamiento" al proceso mediante el cual se enajena una parte del conjunto de recursos naturales para beneficio privado. 3.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016. 4.- El municipio puede utilizar una o varias de las fuentes de referencia enlistadas. El uso de una u otra es opcional.				Mayor o igual a 10%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.1 DESARROLLO TERRITORIAL

Tema:

A.1.3. Protección Civil

Objetivo: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.3.1. Marco normativo de protección civil.				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de protección civil.	1. Reglamento de Protección Civil , con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Consideraciones Generales. <input type="radio"/> b) Atribuciones de las autoridades municipales en la materia. <input type="radio"/> c) Organización y operación del Consejo Municipal de protección civil. <input type="radio"/> d) Atribuciones de la Unidad Municipal de Protección Civil. <input type="radio"/> e) De la elaboración del programa Municipal de Protección Civil. <input type="radio"/> f) Participación de la sociedad en las políticas de protección civil. <input type="radio"/> g) Prevención y control de siniestros. <input type="radio"/> h) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. <input type="radio"/> i) Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento).
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento de protección civil.					El municipio cuenta con un reglamento en materia de protección civil, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el indicador en verde, el reglamento de protección civil deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones o el orden de los capitulados. 2.- Las disposiciones enlistadas en la evidencia pueden estar contenidos en reglamentos específicos u otras disposiciones normativas.				El municipio cuenta con un reglamento de protección civil, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.3.2. Marco normativo en materia de construcciones.				El municipio no cuenta con un reglamento de construcción.	<p>1. Reglamento municipal de construcción, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Consideraciones Generales.</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de la autoridad municipal.</p> <p><input type="radio"/> c) De la obras públicas y privadas.</p> <p><input type="radio"/> d) Materiales de construcción.</p> <p><input type="radio"/> e) Expedición de licencias .</p> <p><input type="radio"/> f) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia.</p> <p><input type="radio"/> g) Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento).</p> <p><input type="radio"/> 2. Gaceta en la que fue publicado de acuerdo con la legislación estatal.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Merco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento de construcción.				El municipio cuenta con un reglamento de construcción, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia o no está publicado.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de construcción, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones enlistadas en la evidencia pueden estar contenidas en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano alineados a los formulados por el Estado y la Federación; o bien pueden formar parte de reglamentos específicos u otras disposiciones administrativas. 3.- El Artículo 86 de la Ley General de Protección Civil, establece que en los Atlas Municipales de Riesgos deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.				El municipio cuenta con un reglamento de construcción que incorpora todos los elementos de la evidencia y está publicado.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.3.3. Instancias responsables de la protección civil.		D	V	El municipio no cuenta con una unidad de protección civil ni un consejo municipal de protección civil.	1. Unidad de protección civil: <input type="radio"/> a) Organigrama de la administración en funciones. <input type="radio"/> b) Manual de organización de la administración en funciones. <input type="radio"/> c) Nombramiento oficial del titular de la unidad de protección civil.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una Unidad de protección civil y con un Consejo municipal de protección civil formalmente instalado y que opera regularmente.				Y	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad de protección civil o con una dependencia de mayor alcance (Secretaría del Ayuntamiento, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el indicador en verde, el municipio deberá presentar las evidencia enlistadas respecto a la unidad de protección civil y el consejo municipal de protección civil.		V		El municipio cuenta con una unidad de protección civil y un consejo municipal de protección civil, formalmente instalado y opera regularmente.	2. Consejo municipal de protección civil: <input type="radio"/> a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, firmada por todos los miembros que integran dicho consejo. <input type="radio"/> b) Acta(s) de reunión(es) del año en curso, firmadas por los asistentes.
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.3.4. Atlas municipal de riesgos.				El municipio no cuenta con un atlas de riesgos.	<p>Caso 1 El municipio tiene una población menor a 20 mil habitantes:</p> <input type="radio"/> 1. Mapa de riesgo que identifique las zonas en donde para un fenómeno con intensidad dada, las consecuencias del daño sean máximas, medias o mínimas. Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG) y que cumpla las normas cromáticas para la elaboración de planes y/o programas de desarrollo urbano establecidos por la SEDATU o CENAPRED. Así mismo debe estar disponible en medios electrónicos o en oficinas gubernamentales.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un atlas de riesgos.				El municipio cuenta con un atlas de riesgos, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	<p>Caso 2 El municipio tiene una población mayor a 20 mil habitantes:</p> <input type="radio"/> 2. Mapa de peligro por fenómeno, que identifique las zonas en donde afectan los fenómenos. Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG) y que cumpla las normas cromáticas para la elaboración de planes y/o programas de desarrollo urbano establecidos por la SEDATU o CENAPRED. Así mismo debe estar disponible en medios electrónicos o en oficinas gubernamentales.
Criterios de verificación: 1.- En caso de que el municipio tenga una población menor a 20 mil habitantes (INEGI, 2015) deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si tiene una población mayor a 20 mil habitantes deberá presentar adicionalmente las evidencias enunciadas para el caso 2. 2.- Para determinar el Caso, la población deberá ser tomada de la Encuesta Intercensal 2015 - INEGI. 3.- Los mapas deberán señalar claramente el nombre, plano, clave, fecha, orientación, escala gráfica y numérica, área para la firma de autoridades y logotipos. 4.- Para acreditar el indicador en verde, el atlas deberá comprender todos los mapas, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los mismos. 5.- Los mapas para ser válidos, deberán tener una fecha de elaboración no mayor a 5 años, o presentar evidencia de su actualización. 6.- El municipio puede presentar un Atlas municipal de riesgos, con la información que se describe en cada uno de los elementos y que puede estar presentada en uno o más mapas.				El municipio cuenta con un atlas de riesgos, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.3.5. Recursos humanos capacitados en materia de protección civil.		■	■	El municipio no cuenta con recursos humanos para labores de protección civil.	<input type="radio"/> 1. Constancia(s) de experiencia laboral del titular de la unidad de protección civil, que muestre por lo menos tres años de experiencia. <input type="radio"/> 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad de protección civil.
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos			El municipio cuenta con los recursos humanos necesarios para labores de protección civil, pero éstos no cuentan con la experiencia o con la capacitación necesaria en la materia.	
Descripción: El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados para realizar las actividades de protección civil.				El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados y con experiencia suficiente en materia de protección civil.	
Criterios de verificación: 1.- Por constancia(s) de experiencia laboral se entiende cualquier documento que muestre que ha desempeñado un trabajo formal previo en un área de protección civil: recibos de nómina, recibos de honorarios, contrato u hoja de servicios. 2.- Por constancia de capacitación se entiende al documento expedido por una institución que acredite una acción de actualización o capacitación en protección civil o gestión integral de riesgos de mínimo 20 horas, en modalidad presencial o virtual, y con una antigüedad no mayor a dos años.		■	■	El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados y con experiencia suficiente en materia de protección civil.	<input checked="" type="checkbox"/> = Sí lo tiene <input type="checkbox"/> = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.3.6. Acciones para prevenir los riesgos.				El municipio no realiza acciones que contribuyen a la prevención de riesgos.	<p>Acciones para prevenir los riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> 1. Lista de acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo. <input type="radio"/> 2. Lista de obras para la reducción y mitigación de riesgos. <input type="radio"/> 3. Programa de difusión de la cultura de protección civil entre la población, que incluya medios impresos con información sobre prevención de riesgos como folletos o guías, disponibles en oficinas gubernamentales.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas o Acciones				
Descripción: El municipio realiza acciones que contribuyen a la prevención de riesgos en su territorio.				El municipio realiza parcialmente acciones que contribuyen a la prevención de riesgos.	
Criterios de verificación: 1.- Las acciones pueden corresponder a planes, programas, estrategias o mecanismos, deben constar en documentos oficiales: firmados por el responsable, con fecha de elaboración y en hoja membretada. Asimismo, las acciones, obras y actividades de difusión deberán de corresponder a la administración en funciones con fecha del año en curso. 2.- Las listas podrán estar contenidas en un documento de mayor alcance.				El municipio realiza acciones que contribuyen a la prevención de riesgos, a través de actividades específicas enlistadas en las evidencias.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

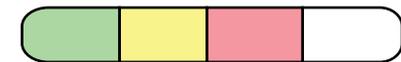
Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.1.3.7. Programa municipal de protección civil.				El municipio no cuenta con un Programa de Protección Civil.	<p>1. Programa Municipal de Protección Civil con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Marco legal.</p> <p><input type="radio"/> b) Diagnóstico.</p> <p><input type="radio"/> c) Alineación con los objetivos del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo.</p> <p><input type="radio"/> d) Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas.</p> <p><input type="radio"/> e) Seguimiento, medición y evaluación de resultados.</p> <p><input type="radio"/> 2. Informes de avances y resultados, firmados por el responsable.</p> <p><input type="radio"/> 3. Acta de cabildo en la que se autorice el Programa de Protección Civil Municipal.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas o Acciones			El municipio cuenta con un Programa de Protección Civil, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un Programa de Protección Civil; para proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.				El municipio cuenta con un Programa de Protección Civil que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El Programa Municipal de Protección Civil debe incluir los contenidos de la Guía para la elaboración de Programas de Protección Civil y Programas Especiales en Estados, Municipios y Delegaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- Para acreditar el indicador en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.				El municipio cuenta con un Programa de Protección Civil que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

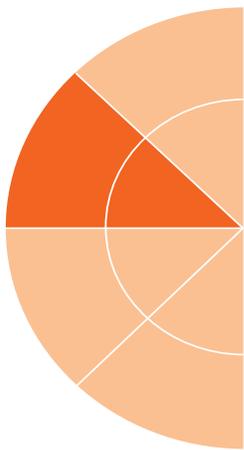
 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.1.3.8. Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.				Mayor a 0%	1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro del total de zonas de riesgo en el municipio. 3. Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 4. Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: $\left(\frac{\text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado} - \text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado}}{\text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado}} \right) * 100$				Igual a 0%	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se entiende por zona de riesgo al espacio territorial en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador. 2.- Se entiende por atlas de riesgo al sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. 3.- Se entiende por asentamientos humanos al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran. 4.- El registro de asentamientos humanos debe estar georreferenciado. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016. 6.- El municipio puede utilizar una o varias de las fuentes de referencia enlistadas. El uso de una u otra es opcional. 				Menor a 0%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Eje A.1. Desarrollo Territorial

TEMAS	RESULTADO						
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño			
	V	A	R	V	A	R	ND
A.1.1 Planeación urbana	<input type="checkbox"/>						
A.1.2 Ordenamiento ecológico	<input type="checkbox"/>						
A.1.3 Protección civil	<input type="checkbox"/>						

RESULTADO TOTAL





A.1. Desarrollo Territorial

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

SERVICIOS PÚBLICOS

INTRODUCCIÓN

Una de las características de un gobierno municipal moderno es gobernar con calidad y con objetivos claros de desarrollo. Los ayuntamientos en México están evolucionando hacia la democratización de sus decisiones, así como a la eficacia en sus procesos administrativos y en la prestación de servicios.

La innovación es condición necesaria para la modernización de los municipios. Uno de los indicadores de que los municipios están avanzando en este aspecto, es el equipamiento del que disponen para la prestación de servicios públicos de calidad.

En su sección “A”, la Agenda para el Desarrollo Municipal, busca incentivar y orientar a las administraciones locales, a fin de que cuenten con las herramientas de gestión necesarias para alcanzar sus objetivos y un funcionamiento óptimo, que les permita mejorar la calidad de vida de los habitantes.

La aplicación de este sistema de evaluación, que consta de 11 temas con sus respectivos indicadores de gestión y desempeño, permite trazar un camino hacia una ciudad modelo en la prestación de los servicios públicos de calidad, cuya gestión tenga como insumos, por ejemplo, planos cartográficos actualizados y de avanzada, que permitan dar certeza a los diagnósticos y otras herramientas administrativas.

Un gobierno innovador aspira a lograr la eficacia en la prestación de los servicios públicos a su cargo, como lo marca la Constitución. Por ello, la Agenda busca incidir en la perspectiva de los gobiernos municipales, a fin de que vean hacia el futuro y prevean invertir en equipo, tecnología y modernos sistemas de gestión para lograr la transformación social de sus territorios. Ese es el propósito del capítulo siguiente, en el que se presenta el Eje de Servicios Públicos de la Agenda.

Indudablemente que la capacidad que adquieran los gobiernos municipales para implementar acciones innovadoras está asociada con la voluntad política para generar una cultura de evaluación de la gestión y el desempeño gubernamental, lo que sin duda resultará en un municipio moderno y, por consecuencia, un mayor bienestar de la población.

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.1. Calles

Objetivo: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.1.1. Marco normativo para la construcción y mantenimiento de calles.		D	V	El municipio no cuenta con disposiciones normativas para la construcción y mantenimiento de calles.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regula la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento para la construcción y mantenimiento de calles.					
Criterios de verificación		D	V	El municipio cuenta con las disposiciones normativas para la construcción y mantenimiento de calles, publicadas, que incorporan todos los elementos de evidencia.	
1.-Las disposiciones normativas en materia de construcción y mantenimiento de calles, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que pueda variar las denominaciones en la estructura del instrumento.					
2.-Las disposiciones normativas en materia de construcción y mantenimiento de calles pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Regla meto de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento.					
3.-En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.1.2. Instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles.	La instancia responsable de la construcción de calles cuenta con lo siguiente: Caso 1 El municipio presta el servicio de forma directa: <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial. Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): <input type="radio"/> 4. Contrato vigente de Concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: <input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles.				El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles pero no está formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada de la construcción y mantenimiento de calles o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciado en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.1.3. Diagnóstico de construcción y mantenimiento de calles.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de construcción y mantenimiento de calles.	<p>1. Diagnóstico en materia de construcción y mantenimiento de calles con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Metros lineales de calles del municipio en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> b) Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> c) Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado.</p> <p><input type="radio"/> d) Metros lineales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> e) Metros lineales de calles que requerían mantenimiento en el año previo al evaluado.</p> <p><input type="radio"/> f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo.</p> <p><input type="radio"/> g) Señalización y nomenclatura.</p> <p><input type="radio"/> h) Acciones de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto para la construcción y mantenimiento de calles.</p> <p><input type="radio"/> j) Planos y cartografía.</p> <p><input type="radio"/> k) Causas del déficit de cobertura.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción y mantenimiento de calles.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción y mantenimiento de calles, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El municipio también podrá utilizar el concepto de "tramo de calle" para realizar el cálculo de este indicador. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 5.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 6.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción y mantenimiento de calles, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.1.4. Programa operativo de construcción y mantenimiento de calles.				El municipio no cuenta con un programa operativo en materia de construcción y mantenimiento de calles.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa.</p> <p>1. Programa operativo en materia de construcción de calles con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> f) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Proyectos a desarrollar.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo presta de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de construcción y mantenimiento de calles.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción y mantenimiento de calles.				El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción y mantenimiento de calles, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa de construcción y mantenimiento de calles puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción y mantenimiento de calles, con todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.1.5. Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento.				Menor a 0%	1. Informe de resultados sobre construcción de calles que incluya: a) Número de metros lineales de calles revestidos, tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado (con croquis). b) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado – Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado) / Metros lineales sin revestimiento en el año previo al evaluado) * -100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “Informe de resultados” el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Deberá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten. 2.- El revestimiento incluye la construcción de guarniciones y banquetas. 3.- El “revestimiento” implica la capa constituida por uno o más materiales que se colocan sobre el terreno nivelado en una localidad, pudiendo ser de adoquín, asfalto, gres, hormigón impreso, hidráulico, noxer, etc. 4.- El municipio también podrá utilizar el concepto de “tramo de calle” para realizar el cálculo de este indicador. 5.- Se entiende por “tramo de calle” la distancia en metros lineales existentes entre una esquina y otra. Incluye también banquetas, siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio. 6.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 20%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.1.6. Cobertura de mantenimiento de calles.				Sistema de bacheo: menor a 50%	1. Informe de resultados sobre el mantenimiento de calles que incluya: a) Listado de metros lineales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado (con croquis). b) Listado de metros lineales de calles que recibieron mantenimiento durante el año evaluado. c) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia			Sistema de riego de sello: igual a 0%	
Método de cálculo: (Metros lineales de calles que recibieron mantenimiento / Metros lineales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado) * 100				Sistema de bacheo: mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación:				Sistema de bacheo: mayor o igual a 80%	
1.- Los parámetros de medición de este indicador son excluyentes, de modo que, si un municipio utilizó ambos métodos de mantenimiento deberá evaluarse con el método predominante. 2.- Se entiende por "Informe de resultados" el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Deberá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten. 3.- El municipio también podrá utilizar el concepto de "tramo de calle" para realizar el cálculo de este indicador. 4.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio). 5.- Se entiende por "bacheo" a la reposición de una porción de la carpeta asfáltica que presenta daños, como oquedades por desprendimiento o desintegración de los arreglados, en zonas localizadas y relativamente pequeñas. Fuente: SCT. 6.- Se entiende por "riego de sello" a la aplicación de mezcla asfáltica con el fin de impermeabilizar la carpeta para evitar filtraciones de las corrientes superficiales de agua y dar una mayor durabilidad a la superficie de rodamiento. 6.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Sistema de riego de sello: mayor o igual a 25%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.1.7. Satisfacción ciudadana de la construcción de calles.				Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) *100					
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.1.8. Satisfacción ciudadana del mantenimiento de calles.					1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad			Menor a 50%	
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.2. Agua Potable

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.2.1. Marco normativo del servicio de agua potable.				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.					
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todo los elementos de la evidencia.	
<p>1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.</p> <p>2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento.</p> <p>3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI.</p> <p>4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>					
Observaciones:		D= Diagnóstico		V= Verificación	

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.2.2. Instancia responsable del servicio de agua potable.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable.	<p>La instancia responsable del servicio de agua potable cuenta con las siguientes evidencias:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable, pero no está formalmente establecida y no opera regularmente.	
Criterios de verificación: 1.-El municipio puede contar con una instancia responsable del servicio de agua potable o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de agua potable se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 5.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.2.3. Diagnóstico del servicio de agua potable.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable.	<p>1. Diagnóstico del servicio de agua potable con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Listado de viviendas particulares habitadas.</p> <p><input type="radio"/> b) Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> c) Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.</p> <p><input type="radio"/> d) Acciones de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> e) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo.</p> <p><input type="radio"/> f) Pago por derechos de extracción o acuerdo de negociación con la Comisión Nacional del Agua, del año en curso o del inmediato anterior.</p> <p><input type="radio"/> g) Pago anual por consumo de energía utilizada para la extracción y bombeo, del año en curso o del inmediato anterior.</p> <p><input type="radio"/> h) Mapa del servicio de agua potable que señale la ubicación de la siguiente información:</p> <p>i. Tipos de fuentes de abasto de agua.</p> <p>ii. Lugares de almacenamiento.</p> <p>iii. Red de distribución.</p> <p>iv. Centros de población y localidades.</p> <p><input type="radio"/> i) Causas del déficit de cobertura.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI o, en su caso, con una base de datos estatal o municipal. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable, que incorpora todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones: 6.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.2.4. Programa de operación y administración del servicio de agua potable.		■		El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del servicio de agua potable con los elementos siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Objetivos. <input type="checkbox"/> b) Metas. <input type="checkbox"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. <input type="checkbox"/> d) Calendario de actividades. <input type="checkbox"/> e) Responsables. <input type="checkbox"/> f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. <input type="checkbox"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="checkbox"/> h) Proyectos a desarrollar.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de agua potable.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable.		■		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 2.- El programa de operación y administración del servicio de agua potable puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por alguna persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentar los elementos formales del caso: logotipos, firma(s), y fecha de emisión. 4.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 5.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2 si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.		■		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.2.5. Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas.				Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado - Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI. 3.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 4.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 20%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia			
		D	V					
A.2.2.6. Autonomía financiera del sistema de agua potable.				Menor a 0.5	1. Registro administrativo del organismo operador de agua potable. 2. Informe anual de ingresos y gastos del año evaluado.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficiencia							
Método de cálculo: Total de ingresos por derechos de agua potable del año evaluado / Costo total del sistema de agua potable del año evaluado								
Crterios de verificación: 1.- Se entiende por “costo total” aquellos gastos registrados en la cuenta pública del área responsable de la prestación del servicio, por concepto de servicios personales; servicios materiales y suministros; servicios generales; subsidios, transferencias y ayudas, adquisiciones sociales; y gastos por servicio de la deuda. 2.- El informe anual de ingresos y gastos deberá estar validado por la autoridad competente y corresponderá al año evaluado. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el servicio de agua potable esté a cargo del municipio. En caso de que el servicio esté a cargo del gobierno del estado, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Mayor o igual a 0.5 y menor a 1				
								Mayor o igual a 1
Observaciones:								

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.2.7. Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable.				Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo : (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de agua potable / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI.				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.3. Drenaje y Alcantarillado

Objetivo: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

No. Total de **8** indicadores:

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.2.3.1. Marco normativo en materia de drenaje y alcantarillado.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El reglamento en la materia incorporan los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de drenaje y alcantarillado.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.						
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.3.2. Instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.	<p>La instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado cuenta con lo siguiente:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado, pero no está formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de drenaje y alcantarillado o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de drenaje y alcantarillado se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.3.3. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.	<p>1. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Viviendas sin drenaje en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> b) Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado.</p> <p><input type="radio"/> c) Inventario de tramos de calle sin alcantarillado.</p> <p><input type="radio"/> d) Causas del déficit de cobertura.</p> <p><input type="radio"/> e) Acciones de capacitación</p> <p><input type="radio"/> f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo.</p> <p><input type="radio"/> g) Informe presupuestal del sistema de drenaje y alcantarillado, que integre la siguiente información:</p> <p>i. Presupuesto destinado al servicio.</p> <p>ii. Pago anual por consumo de energía utilizada en mantenimiento, del año en curso o del inmediato anterior.</p> <p>iii. Costo del servicio para el público usuario.</p> <p>iv. Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.</p> <p><input type="radio"/> h) Mapa del servicio: ubicación de la red de drenaje y alcantarillado.</p> <p><input type="radio"/> i) Reportes:</p> <p>- Reporte de fugas.</p> <p>- Reporte de mantenimiento a la red de alcantarillado.</p> <p>- Reporte de cobranza.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado que incorpora todos los elementos de la evidencia.	<p>D= Diagnóstico</p> <p>V= Verificación</p>
<p>1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.</p> <p>2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI, o en su caso con una base de datos estatal o municipal.</p> <p>3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia.</p> <p>4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado).</p> <p>5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda.</p> <p>6.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.</p>					
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.3.4. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.				El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> f) Informes de avances y resultados firmados por el responsable.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Esquema de cobro de derechos por servicio de drenaje y alcantarillado.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de servicio de drenaje y alcantarillado.</p> <p>✓ = Sí lo tiene X = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.				El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia	
		D	V			
A.2.3.5. Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.					1. Listado de viviendas habitadas sin servicio de drenaje en el año evaluado y en el año previo al evaluado.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia					Menor a 0%
Método de cálculo: ((Viviendas sin drenaje en el año evaluado – Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado) / Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado) * –100						Mayor o igual a 0% y menor a 20%
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “vivienda particular” aquella destinada, construida o adaptada para el alojamiento de personas que forman hogares. 2.- Se entiende que una vivienda cuenta con el servicio de drenaje cuando se encuentra conectada en un sistema público de tubería que permite desalojar de la vivienda las aguas usadas en el escusado, fregadero u otras instalaciones similares y que carecen del servicio de drenaje cuando el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca, o grieta. Fuente: INEGI 3.- Por listado de viviendas habitadas se entenderá a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio. El listado debe conformarse por un folio (número consecutivo que se asigne a cada una de las viviendas), la calle, localidad, número exterior y número interior (en caso de aplicar) de las viviendas. 4.- Deberá contarse con un listado de viviendas habitadas en la cabecera municipal y con otro de las localidades. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.						Mayor o igual a 20%
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.3.6. Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.				Menor a 0%	1. Informes de resultados. 2. Inventario de tramos de calles sin alcantarillado en el año evaluado y en el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado – Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado) / Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado) * -100					
Criterios de verificación: 1.-Se entiende por “informe de resultados” el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la situación de la cobertura del servicio de alcantarillado. 2.-Se entiende por “tramo de calle” la distancia en metros lineales existentes entre una esquina y otra. 3.-Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 20%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.3.7. Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje.				Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de drenaje / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 80%	
					D= Diagnóstico
Observaciones:					

Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.3.8. Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado.		■		Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alcantarillado / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					
		■		Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
		■		Mayor o igual a 80%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.4. Aguas Residuales

Objetivo: Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.4.1. Marco normativo para el tratamiento y descarga de aguas residuales.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de aguas residuales.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de aguas residuales, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	<p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p>
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de aguas residuales, que incorpora todos los elementos de evidencia.
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de aguas residuales, que incorpora todos los elementos de evidencia.	<p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.4.2. Instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.	<p>La instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales cuenta con lo siguiente:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.				El municipio cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no está formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del tratamiento y descarga de aguas residuales o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área de tratamiento y descarga de aguas residuales se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.4.3. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.	<p>1. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Volumen de aguas residuales en el año evalua(metros cúbicos).</p> <p><input type="radio"/> b) Volumen de aguas residuales tratadas en el año evaluado (metros cúbicos).</p> <p><input type="radio"/> c) Acciones de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo.</p> <p><input type="radio"/> e) Costos totales para el tratamiento de aguas residuales.</p> <p><input type="radio"/> f) Pago anual por consumo de energía utilizada para el tratamiento de aguas residuales, del año en curso o del inmediato anterior.</p> <p><input type="radio"/> g) Mapa de la infraestructura para el tratamiento y descarga de aguas residuales, con los datos siguientes:</p> <p>i. Red de conducción.</p> <p>ii. Plantas tratadoras.</p> <p>iii. Puntos de descarga.</p> <p><input type="radio"/> h) Causas del déficit de cobertura.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.				El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales, que incorpora todos los elementos de evidencia.	
<p>1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.</p> <p>2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI.</p> <p>3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia.</p> <p>4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado).</p> <p>5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de; situación, cobertura y demanda.</p>					
Observaciones: 6.- Por año evaluado se entenderá 2017				D= Diagnóstico	V= Verificación

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.4.4. Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.				El municipio no cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. <input type="radio"/> d) Calendario de actividades. <input type="radio"/> e) Responsables. <input type="radio"/> f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa: <input type="radio"/> h) Proyectos a desarrollar.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.				El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa deberá presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.4.5. Porcentaje de agua tratada.				Menor a 20%	1. Registro de volumen de aguas residuales en el año evaluado. 2. Registro de volumen de aguas tratadas en plantas de tratamiento en el año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Metros cúbicos (m ³) de agua tratada en el año evaluado / Metros cúbicos (m ³) totales de aguas residuales en el año evaluado) * 100					
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se entiende por “aguas tratadas” aquellas que mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológico u otros, sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores. 2.- Se entiende por “aguas residuales” a aquellas de composición variada provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas. Fuente: D.O.F. 2011, Reglas de Operación de Programas de CONAGUA. 3.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016. 4.- El municipio podrá presentar y cuantificar los reportes de las plantas de aguas residuales de los sectores industrial, comercial y de servicios domésticos (unidades habitacionales). 				Mayor o igual a 50%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección



Eje:
A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:
A.2.5. Limpia

Objetivo: Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.5.1. Marco normativo para el servicio de limpia.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de limpia.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta u operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medio de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de limpia, pero estas no incorporan todos los elementos de la evidencia.
Descripción: El Municipio cuenta con un marco normativo para la prestación del servicio de limpia.					El municipio cuenta con disposiciones en materia de limpia que incorporan todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación:					
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.5.2. Instancia responsable del servicio de limpia.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia.	<p>La instancia responsable del servicio de limpia cuenta con lo siguiente:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia, pero no está formalmente establecida.
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia.					El municipio cuenta con una instancia del servicio de limpia, formalmente establecida.
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con una instancia del servicio de limpia, formalmente establecida.	
<p>1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de limpia o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función.</p> <p>2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área de servicio de limpia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización.</p> <p>3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.</p> <p>4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.5.3. Diagnóstico municipal del servicio de limpia.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia.	1. Diagnóstico del servicio de limpia con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Inventario de vialidades y espacios públicos. <input type="radio"/> b) Vialidades que disponen y que carecen del servicio. <input type="radio"/> c) Espacios públicos que disponen y que carecen del servicio. (En cabecera y localidades) <input type="radio"/> d) Acciones de capacitación. <input type="radio"/> e) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. <input type="radio"/> f) Presupuesto anual de la(s) unidad(es) responsable(s) del servicio de limpia. <input type="radio"/> g) Causas del déficit de cobertura. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia pero no incorpora todos los elementos.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deber ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de situación, cobertura y demanda.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.5.4. Programa de limpia.		D	V	El municipio con un programa operativo para el servicio de limpia.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del servicio de limpia con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Campañas de concientización en la población.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleve a cabo en materia del servicio de limpia.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia.				El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia con todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación:		D	V	El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia con todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos.</p> <p>2.- El programa del servicio de limpia puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance.</p> <p>4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>					
Observaciones:		D= Diagnóstico		V= Verificación	

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de Referencia
		D	V		
A.2.5.5. Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura).					1. Listado del total de espacios públicos del municipio en el año evaluado. (Cabecera y localidades) 2. Listado de espacios públicos en cabecera y localidad que cuentan con al menos un bote de basura (con croquis) en el año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia			Menor a 50%	
Método de cálculo: (Espacios públicos que cuentan con al menos un bote de basura en el año evaluado / Total de espacios públicos en el municipio en el año evaluado)*100				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se considerará que un espacio público cuenta con botes de basura cuando éste disponga de al menos un bote de basura por cada 500m² de superficie. 2.- Se entiende por "espacio público" al lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario y estaciones de transporte masivo, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad. 3.- La instancia verificadora deberá corroborar los datos reportados por el municipio, realizando una inspección en los espacios públicos seleccionados mediante un muestreo aleatorio. 4.- Se entiende como botes de basura aquellos de material durable (como acero inoxidable, plástico, fibra o cemento), para uso rudo y a la intemperie. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017. 				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.5.6. Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos.				Menor a 50%	1. Listado del total de tramos de calles del municipio en el año evaluado. 2. Inventario de espacios públicos del municipio en el año evaluado. 3. Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia (con croquis) en el año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia en el año evaluado / Total de tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado) * 100				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Se entiende por servicio de limpia continua al que se presta por lo menos dos días a la semana. Se entiende por "espacio público" al lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario y estaciones de transporte masivo, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad. Este indicador se medirá considerando a la cabecera municipal y a todas las localidades del municipio. En caso de que el municipio proporcione el servicio de limpia de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde deberá solicitar a la instancia prestadora del servicio las evidencias requeridas, para su revisión por parte del verificador. Para calcular este indicador se considerarán los tramos de calles que la legislación estatal establece. Por año evaluado se entenderá 2017. 				Mayor o igual a 80%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.5.7. Satisfacción ciudadana del servicio de limpia.		■		Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de limpia / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100		■		Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: 1.-Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		■		Mayor o igual a 80%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.6. Residuos Sólidos

Objetivo: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.2.6.1. Marco normativo en materia de residuos sólidos.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de residuos sólidos.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestaciones del Servicio Público (forma directa o indirecta u operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de residuos sólidos, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de residuos sólidos.						El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de residuos sólidos que incorporan todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación:						
<p>1.- Las disposiciones normativas en materia de residuos sólidos deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.</p> <p>2.- Las disposiciones normativas en materia de residuos sólidos pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento.</p> <p>3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>						
Observaciones:				D= Diagnóstico	V= Verificación	

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.6.2. Instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.	La instancia responsable de la gestión integral de residuos sólidos cuenta con los siguientes elementos: Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.				El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos pero no está formalmente establecida.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial. Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada de la gestión integral de residuos sólidos o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área de gestión integral de residuos sólidos se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- en caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y2; si lo hiciere mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos, formalmente establecida.	<input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: <input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.6.3. Diagnóstico en materia de gestión integral de los residuos sólidos.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos.	<p>1. Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Vialidades y espacios públicos que disponen y que carecen del servicio.</p> <p><input type="radio"/> b) Acciones de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo.</p> <p><input type="radio"/> d) Presupuesto de la(s) unidad(es) responsable(s) de la gestión de los residuos sólidos.</p> <p><input type="radio"/> e) Causas del déficit de cobertura.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.-El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- El informe anual debe ser elaborado por el área responsable del servicio e indicar: a) Si el sitio de disposición final que está en operación cumple con la NOM-083-SEMARNAT-2003; b) Cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas por el municipio; y c) Cantidad de toneladas de residuos sólidos que son depositados en el sitio que cumple con lo dispuesto en la NOM-083-SEMARNAT-2003.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.6.4. Sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.		D	V	El municipio no cuenta con un sitio de disposición final de residuos sólidos que cumpla con la NOM-083-SEMARNAT-2003.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Documento emitido por la dependencia estatal o instancia competente en la materia que contenga los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Resolutivo de impacto ambiental, o equivalente, mediante el que se apruebe la ubicación y construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> <p><input type="radio"/> b) Actas de inspección, mediante las que se apruebe la operación del sitio de disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> <p>Caso 2 <input type="radio"/> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p>2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><input type="radio"/> Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p>1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio o decreto del Estado vigente.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos				
Descripción: El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple con todos los requerimientos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.				El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple parcialmente con la NOM-083-SEMARNAT-2003.	
Criterios de verificación:		D= Diagnóstico	V= Verificación	El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple con todos los requerimientos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.	
<p>1.- La NOM-083-SEMARNAT-2003 establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</p> <p>2.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Para que el indicador sea acreditado en "verde", la evidencia deberá contener los elementos señalados en los incisos a) y b). Éstos podrán presentarse en un solo documento o por separado. En caso de que presente únicamente uno de los incisos, el indicador se acreditará en "amarillo".</p> <p>Si el municipio brinda el servicio mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal; o lo hiciere mediante convenio con el estado, además de la evidencia indicada en el caso 1, deberá presentar las señaladas en los casos 2 y , 3, respectivamente.</p> <p>3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>					
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.6.5. Programa para la gestión integral de residuos sólidos.				El municipio no cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia de gestión integral de residuos sólidos con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. <input type="radio"/> d) Calendario de actividades. <input type="radio"/> e) Responsables. <input type="radio"/> f) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> g) Proyectos a desarrollar <input type="radio"/> h) Informe anual de avances firmado por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de gestión integral de residuos sólidos.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos.				El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos con todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos.</p> <p>2.- El programa operativo para la gestión integral de residuos sólidos puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance.</p> <p>4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p> <p>5.- El informe anual debe ser elaborado por el área responsable del servicio e indicar: a) Si el sitio de disposición final que está en operación cumple con la NOM-083-SEMARNAT-2003; b) Cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas por el municipio; y c) Cantidad de toneladas de residuos sólidos que son depositados en el sitio que cumple con lo dispuesto en la NOM-083-SEMARNAT-2003.</p>					
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.6.6. Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.				Menor a 50%	1. Listado de viviendas particulares habitadas del año evaluado. 2. Informe de rutas y horarios de recolección del año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos en el año evaluado / Total de viviendas particulares habitadas del municipio en el año evaluado) * 100				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular habitada, a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de recolección de residuos sólidos si lo recibe al menos una vez a la semana. 3.- Se entiende por “recolección” a la actividad de retirar de la fuente generadora los residuos domiciliarios, de manera mezclada o separada. 4.- Se entiende por “residuo” al material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que pueden ser susceptibles de ser valorizados o requieran sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a la legislación aplicable. Fuente: INEGI 5.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él. 6.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Mayor o igual a 80%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.6.7. Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.				Menor a 25%	1. Informe anual sobre la disposición de residuos sólidos municipales. 2. Documento emitido por la dependencia estatal competente en la materia, que contenga informe técnico y visto bueno sobre la ubicación, construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos, con base en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Toneladas de residuos sólidos dispuestas en un sitio que cumple lo dispuesto por la NOM-083-SEMARNAT-2003 en el año evaluado / Total de toneladas de residuos sólidos recolectadas en el año evaluado) * 100					
Criterios de verificación: 1.- La NOM-083-SEMARNAT-2003 establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. 2.- El informe anual es un documento elaborado por el área responsable de la prestación del servicio de recolección, en el cual se señala si el sitio de disposición final que está en operaciones cumple o no con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003. En el informe se señala también la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectados por el municipio, y la cantidad de toneladas de residuos que son depositadas en el sitio que cumple o no con la norma. 3.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.6.8. Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos.					1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad			Menor a 50%	
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con la recolección de residuos sólidos / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: 1.-Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.7. Parques y Jardines

Objetivo: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.7.1. Marco normativo del servicio de parques y jardines.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines pero éstas no incorporan todos los elementos de evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines, que incorporan todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- Las disposiciones normativas en materia de parques y jardines, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.</p> <p>2.- Las disposiciones normativas en materia de parques y jardines pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento.</p> <p>3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y vigentes.</p>					
Observaciones:				D= Diagnóstico	V= Verificación

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.7.2. Instancia responsable del servicio de parques y jardines.		D	V	El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines.	<p>La instancia responsable del servicio de parques y jardines cuenta con lo siguiente:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines, pero no está formalmente establecida.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.
Criterios de verificación		D	V	El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines, formalmente establecida.	<p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.
<p>1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de parques y jardines o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función.</p> <p>2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de parques y jardines se encuentre en el organigrama y en el manual de organización.</p> <p>3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.</p> <p>4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

✓= Sí lo tiene X = No lo tiene

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.2.7.3. Diagnóstico del servicio de parques y jardines.		■	■	El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines.	1. Diagnóstico del servicio de parques y jardines, con todos los elementos siguientes:	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			■	■	<input type="radio"/> a) Total de m ² de áreas verdes y recreativas en el año previo al evaluado.
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines.						El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directamente o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda. 6.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines, con todos los elementos de evidencia.	<input type="radio"/> c) Acciones de capacitación. <input type="radio"/> d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. <input type="radio"/> e) Presupuesto para la construcción y mantenimiento de parques y jardines. <input type="radio"/> f) Planos y cartografía. <input type="radio"/> g) Causas del déficit de cobertura.			
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.7.4. Programa operativo del servicio de parques y jardines.				El municipio no cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines que cuenta con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. <input type="radio"/> d) Calendario de actividades. <input type="radio"/> e) Responsables. <input type="radio"/> f) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> g) Proyectos a desarrollar. <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materi del servicio de parques y jardines.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines.				El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.7.5. Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita.				Menor a 0%	1. Inventario de áreas verdes y recreativas tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2. Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas. 3. Último Censo o Censo de población INEGI o Proyecciones de población CONAPO.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado - Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) / Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) * 100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: 1.- Las áreas verdes incluyen parques y jardines, así como instalaciones recreativas. 2.- La fórmula para obtener el cálculo de áreas verdes y recreativas per cápita es la siguiente: (Total de m ² de áreas verdes y recreativas / Número de habitantes). 3.- Si el municipio cuenta con 15m ² o más de áreas verdes y recreativas per cápita, se considera que acredita el parámetro verde. Lo anterior tomando como referencia la recomendación de la ONU para "áreas verdes". 4.- Para el cálculo de este indicador deberá utilizarse la fuente más actualizada respecto del año evaluado, sea el censo o la proyección de la población. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 20%	
			D= Diagnóstico		
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.7.6. Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas.				Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las áreas verdes y recreativas / Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.8. Alumbrado Público

Objetivo: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.8.1. Marco normativo del servicio de alumbrado público.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público, pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p>
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público, publicadas, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p>
Criterios de verificación:					
<p>1.- Las disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.</p> <p>2.- Las disposiciones normativas en materia de servicio de alumbrado público pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento.</p> <p>3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>					
				D= Diagnóstico	V= Verificación

Observaciones:

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.8.2. Instancia responsable del servicio de alumbrado público.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público.	<p>La instancia responsable del servicio de alumbrado público cuenta con lo siguiente:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público pero no está formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de alumbrado público o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área del servicio de alumbrado público se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público, formalmente establecida.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.8.3. Diagnóstico del servicio de alumbrado público.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público.	<p>1. Diagnóstico del servicio de alumbrado público, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Inventario de tramos de calles en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> b) Inventario de espacios públicos en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> c) Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> d) Inventario de luminarias (número, tipo y características de luminarias) en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> e) Medidas implementadas para el ahorro de energía.</p> <p><input type="radio"/> f) Acciones de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> g) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo.</p> <p><input type="radio"/> h) Presupuesto para operar el servicio.</p> <p><input type="radio"/> i) Pago anual por consumo de energía utilizada por el alumbrado público, del año en curso o del inmediato anterior</p> <p><input type="radio"/> j) Planos y cartografía.</p> <p><input type="radio"/> k) Causas del déficit de cobertura.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o convenio con el gobierno del estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda. 6.- Por año evaluado se entenderá 2017.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.8.4. Programa operativo del servicio de alumbrado público.				El municipio no cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del servicio de alumbrado público con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Proyectos a desarrollar.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de servicio de alumbrado público.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público.				El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa operativo para el servicio de alumbrado público puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.8.5. Cobertura en el servicio de alumbrado público.				Menor a 50%	1. Listado del total de tramos de calles del municipio en el año evaluado. 2. Inventario de espacios públicos en el año evaluado. 3. Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio de alumbrado en el año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones en el año evaluado / Tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado)*100				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: 1.- El municipio también podrá utilizar el concepto de "tramo de calle" para realizar el cálculo de este indicador. 2.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye ambas banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio). 3.- Se entiende por "espacio público" al lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario y estaciones de transporte masivo, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad. 3.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.8.6. Abatimiento del costo promedio por luminaria.				Menor a 0%	1. Inventario de luminarias del año evaluado y del año previo al evaluado. 2. Informes de gastos del servicio del año evaluado y del año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficiencia				
Método de cálculo: ((Costo promedio por luminaria del año evaluado – Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) / Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) * -100					
Criterios de verificación: 1.- El costo promedio anual por luminaria se calcula dividiendo el total de gastos fijos y variables realizados por la prestación del servicio de alumbrado público en un año (incluye servicios personales, materiales y suministros y pago por servicio de energía eléctrica a la CFE), entre el número total de luminarias existentes en el municipio en ese mismo año. 2.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Igual a 0%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.8.7. Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público.				Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alumbrado público / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.9. Mercados Públicos

Objetivo: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.9.1. Marco normativo para mercados públicos.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de mercados públicos.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de mercados públicos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	<p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p>
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de mercados públicos.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de mercados públicos, que incorporan todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de mercados públicos, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p>1.- Las disposiciones normativas en materia de mercados públicos, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.</p> <p>2.- Las disposiciones normativas en materia de mercados públicos pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento.</p> <p>3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.9.2. Instancia responsable del servicio de mercados públicos.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos.	<p>La instancia responsable del servicio de mercados públicos cuenta con lo siguiente:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos, pero no está formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de mercados públicos o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de mercados se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.9.3. Diagnóstico de mercados públicos.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos.	<p>1. Diagnóstico en materia de mercados públicos municipales, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Número total de mercados públicos en el municipio</p> <p><input type="radio"/> b) Registro de mercados públicos municipales que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del mercado - Dirección del mercado - Colonia, localidad o poblado donde se ubica el mercado - Nombre del administrador o encargado del mercado - Número de locales con que cuenta el mercado - Superficie total del mercado (m2) - Superficie del mercado construida (m2) <p><input type="radio"/> c) Condiciones sanitarias y físicas del mercado público</p> <p><input type="radio"/> d) Cantidad de locales según su tipo (giro comercial):</p> <ul style="list-style-type: none"> Giro alimentario: Abarrotes, cárnicos, frutas y hortalizas, legumbres, pescaderías, pollerías, cremerías, chiles y semillas, tortillerías, comida preparada. Giro no alimentario. <p><input type="radio"/> e) Presupuesto para operar el mercado público.</p> <p><input type="radio"/> f) Planos y cartografía.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene X= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directamente o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o convenio con el gobierno del estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda. 6.- Por “mercado público” se entiende el sitio o lugar fijo expresamente determinado, operado y administrado por el municipio, destinado a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias. Se caracterizan por no ser centros de venta de un solo producto (por ejemplo: zapatos, muebles, dulces, etc.). 7.- Por “central de abasto o similar” se entenderá el sitio destinado al servicio público en maniobras de carga y descarga, la conservación en frío y demás operaciones relativas a la compraventa al mayoreo de productos en general.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.9.4 Programa de mercados públicos.				El municipio no cuenta con un programa en materia de mercados públicos.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia de mercados públicos con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> f) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> g) Proyectos a desarrollar.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de mercados públicos.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos.				El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa operativo en materia de mercados públicos puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.9.5. Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.				Menos de 1.5 mercados por cada 100 mil habitantes.	1. Censo de población INEGI. 2. Registro de mercados públicos municipales (con croquis) del año evaluado
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Total de mercados públicos municipales en el año evaluado / Total de habitantes en el año evaluado) * 100,000				Igual o más de 1.5 y menos de 2 mercados por cada 100 mil habitantes.	
Criterios de verificación 1.- Para la elaboración del parámetro se tomó como referencia la disponibilidad de mercados por cada 100 mil habitantes en ciudades mexicanas con buenas prácticas en materia de desarrollo urbanístico en el año 2012, tomando como fuente los datos publicados por el INEGI. 2.- Para el cálculo de este indicador, podrán considerarse también las centrales de abasto o similar administradas por el municipio. 3.- Por "mercado público municipal" se entiende el sitio o lugar fijo expresamente determinado, operado y administrado por el municipio, destinado a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias. Se caracterizan por no ser centros de venta de un solo producto (por ejemplo: zapatos, muebles, dulces, tianguis, etc.). 4.- Por "central de abasto o similar" se entenderá el sitio destinado al servicio público en maniobras de carga y descarga, la conservación en frío y demás operaciones relativas a la compraventa al mayoreo de productos en general. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017.				2 o más mercados por cada 100 mil habitantes.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.9.6. Satisfacción ciudadana del servicio de mercados públicos.				Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con los mercados públicos / Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

	Sección: Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS
	Tema: A.2.10. Panteones
	Objetivo: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.2.10.1. Marco normativo del servicio de panteones.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Disposiciones generales (Fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). <input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). <input type="radio"/> c) Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). <input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). <input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). <input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	Caso 2 La prestación del servicio e indirecta (concesión o asociación intermunicipal): <input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio d asociación intermunicipal.
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de panteones.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado: <input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.
Criterios de verificación: 1.-Las disposiciones normativas en materia de panteones, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.-Las disposiciones normativas en materia de panteones pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento. 3.-En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciere mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene	
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.10.2. Instancia responsable del servicio de panteones.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones.	<p>La instancia responsable del servicio de panteones cuenta con lo siguiente:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene X= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones, pero no está formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de panteones o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de panteones se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.10.3. Diagnóstico del servicio de panteones.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones.	1. Diagnóstico del servicio de panteones que contenga los siguientes elementos: <input type="checkbox"/> a) Total de panteones municipales. <input type="checkbox"/> b) Superficie (m ²) disponible en panteones.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones que incorpora todos los elementos de la evidencia. <input type="checkbox"/> g) Demanda potencial del servicio en los términos del indicador A2.10.5. <input type="checkbox"/> h) Planos del servicio: Ubicación de espacios disponibles. ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o convenio con el gobierno del estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda.					D= Diagnóstico
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.10.4. Programa de operación y administración del servicio de panteones.		D	V	El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del servicio de panteones con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. <input type="radio"/> d) Calendario de actividades. <input type="radio"/> e) Responsables. <input type="radio"/> f) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> g) Proyectos a desarrollar. <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de panteones].</p> <p>✓= Sí lo tiene X= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones.		Y		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa de operación y administración del servicio de panteones puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.		G		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.10.5. Cobertura en el servicio de panteones.				Menor a 0.9	1. Registro de panteones municipales que incluya: a) Plano que señale los espacios disponibles para el depósito de restos humanos. 2. Listado de demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos por municipio, generado por el INAFED con base en datos del INEGI.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado / Demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos					
Criterios de verificación: 1.- Por "espacios disponibles para depósito de restos humanos "se entiende aquellos dispuestos para la conservación permanente, inhumación o desintegración, en condiciones sanitarias permitidas por la Ley en la materia, de órganos, tejido y sus derivados, productos y restos humanos, incluyendo los embriones y fetos. 2.- La demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos por municipio consiste en el promedio simple de la mortalidad general de los últimos cinco años reportada por INEGI. 3.- Los datos por municipio serán proporcionados por el INAFED. 4.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Mayor o igual a 1	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.10.6. Satisfacción ciudadana del servicio de panteones.				Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad				
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el número de panteones / Número total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales(Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección: 

Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema: A.2.11. Rastro

Objetivo: Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.2.11.1. Marco normativo del servicio de rastro.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<p>Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p>
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de rastro.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia que incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p>Caso 3 El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p>
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia que incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p>✓= Sí lo tiene X= No lo tiene</p>	
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.11.2. Instancia responsable del servicio de rastro.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro.	<p>La instancia responsable del servicio de rastro cuenta con lo siguiente:</p> <p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p>Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del</p> <p>✓= Sí lo tiene X= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro.				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro, pero no está formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de rastro o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de rastro se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciere mediante convenio o decreto vigente con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y				El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.11.3. Diagnóstico del servicio de rastro.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro.	1. Diagnóstico del servicio de rastro que contenga los siguientes elementos: <input type="checkbox"/> a) Total de cabezas de ganado sacrificado. <input type="checkbox"/> b) Número cabezas de ganado sacrificado en el rastro municipal. <input type="checkbox"/> c) Acciones de capacitación. <input type="checkbox"/> d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. <input type="checkbox"/> e) Presupuesto del servicio de rastro. <input type="checkbox"/> f) Mapas y planos. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o convenio con el gobierno del estado). 5.- Los mapas y planos deben contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación cobertura y demanda.				El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:					

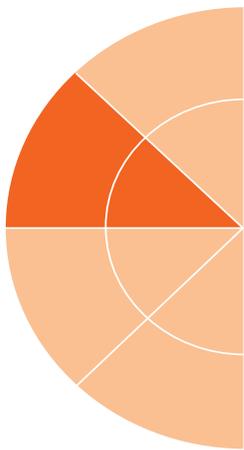
Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.11.4. Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro.		D	V	El municipio no cuenta con rastro.	Caso 1 El servicio lo presta directamente el municipio: <ol style="list-style-type: none"> El rastro municipal cuenta con planos y memoria fotográfica que demuestran la existencia de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Infraestructura: <ol style="list-style-type: none"> i. Área de recepción de ganado. ii. Área de inspección. iii. Área de sacrificio. iv. Área de almacenamiento. v. Área de salida o venta. <input type="radio"/> b) Equipamiento: <ol style="list-style-type: none"> i. Desolladora. ii. Congeladores. iii. Aturdidor. iv. Cubas de sangrado. v. Depiladoras. vi. Equipo para transporte (de vísceras).
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos			El municipio utiliza un rastro, pero este no cumple con la totalidad de las características de infraestructura y equipamiento enunciadas en la evidencia.	Caso 2 La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.
Descripción: El municipio utiliza y/o cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio de rastro.				El municipio utiliza un rastro que cumple con la totalidad de las características de infraestructura y equipamiento enunciadas en la evidencia.	Caso 3 El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.
Criterios de verificación: 1.- El reporte fotográfico puede presentarse en medios físicos o digitales. 2.- Los planos deberán presentar los elementos formales del caso: logotipos, fecha de elaboración y firma del responsable de la unidad. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 1 y 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.2.11.5. Programa de operación y administración del servicio de rastro.		D	V	El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro.	<p>Caso 1 El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa de operación y administración del servicio de rastro con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p>Casos 2 y 3 Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de rastro.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro.	El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro.				El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro que incorpora todos los elementos de la evidencia.	El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro que incorpora todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación:					
<p>1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos.</p> <p>2.- El programa de operación y administración del servicio de rastro puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance.</p> <p>4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, deberá presentar las evidencias enunciadas para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>					
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.2.11.6. Cobertura del servicio de rastro.				Menor a 50%	1. Registro de sacrificios en el rastro municipal en el año evaluado. 2. Registro de sacrificios totales en el año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Número de cabezas de ganado sacrificado en rastros en el año evaluado / Total de cabezas de ganado sacrificado en el año evaluado) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Para este indicador se considerará como ganado a las especies de tipo bovino, porcino o caprino. 2.- El registro de cabezas de ganado sacrificado en rastros puede ser proporcionado por las asociaciones ganaderas municipales, por dependencia estatal o por alguna otra dependencia o institución pública o privada. 3.- Para contabilizar el total de cabezas de ganado sacrificado, se considerará a las cabezas de ganado registradas ante una asociación ganadera. 4.- Los rastros pueden ser públicos o privados, siempre y cuando cumplan con lo especificado en el indicador A.2.11.4. Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Eje A.2. Servicios Públicos

TEMAS	RESULTADO							
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño				
	V	A	R	V	A	R	ND	NCS
A.2.1 Calles	<input type="checkbox"/>							
A.2.2 Agua potable	<input type="checkbox"/>							
A.2.3 Drenaje y alcantarillado	<input type="checkbox"/>							
A.2.4 Aguas residuales	<input type="checkbox"/>							
A.2.5 Limpia	<input type="checkbox"/>							
A.2.6 Residuos sólidos (recolección, traslado, tratamiento y disposición final)	<input type="checkbox"/>							
A.2.7 Parques y jardines	<input type="checkbox"/>							
A.2.8 Alumbrado público	<input type="checkbox"/>							
A.2.9 Mercados públicos	<input type="checkbox"/>							
A.2.10 Panteones	<input type="checkbox"/>							
A.2.11 Rastro	<input type="checkbox"/>							
RESULTADO TOTAL								



A.1. Desarrollo Territorial

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

Sección:



Eje:

A.3. SEGURIDAD PÚBLICA

Tema:

A.3.1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Objetivo: Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.3.1.1. Marco normativo de la Instancia Local para la prevención social de la violencia y la delincuencia.				El municipio no cuenta con un marco normativo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	El gobierno estatal cuenta una normatividad en la materia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal					1. Documento que regule la instancia responsable en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con las siguientes funciones:
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.					El municipio cuenta con un marco normativo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, pero sin las funciones enlistadas en la evidencia.	<input type="radio"/> a) Planificar o gestionar el diseño de la política municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia. <input type="radio"/> b) Coordinar la implementación de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, en coordinación con el estado, otros municipios y organizaciones sociales. <input type="radio"/> c) Realizar la evaluación de la política municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia. <input type="radio"/> d) Aplicar mecanismos de participación ciudadana para la prevención social de la violencia y la delincuencia.
Criterios de verificación: 1.- Los lineamientos normativos pueden estar en un instrumento de mayor alcance, pero debe de establecer la reglamentación de la Instancia Local. 2.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el gobierno estatal cuente con una Ley específica en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no será verificable. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un marco normativo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con las funciones específicas en la materia.	<input type="radio"/>	
				D= Diagnóstico	V= Verificación	
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.1.2. Instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia.		D	V	El municipio no cuenta con una instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia.	<p>Caso 1 El municipio cuenta con una unidad responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. La instancia responsable cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama de la administración en funciones. <input type="radio"/> 2. Manual de organización de la administración en funciones.</p> <p>Caso 2 El municipio cuenta con una "Instancia Local" en los términos definidos por la legislación estatal para la prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p><input type="radio"/> 1. Acta de instalación de la Instancia Local responsable de la prevención social de la violencia y delincuencia. <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones de la Instancia Local responsable de la prevención social de la violencia y delincuencia, del año en curso y firmadas por los asistentes.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia.		Y		El municipio cuenta con una instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia, pero no sesiona.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que se encargue específicamente de la prevención social de la violencia y delincuencia o con una dependencia de mayor alcance que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre reconocida en el organigrama y en el manual de organización municipal y que cumpla con todos los elementos de las evidencias. 3.- Si el municipio solo tiene una instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia, deberá de presentar las evidencias enlistadas en el Caso 1. Si el estado cuenta con normatividad estatal en la materia y por lo tanto el municipio cuenta con una Instancia Local, deberá presentar las evidencias enlistadas en el Caso 2.		V		El municipio cuenta con una instancia encargada de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia que sesiona regularmente	
Observaciones:				D= Diagnóstico	V= Verificación

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.1.3. Diagnóstico de prevención social de la violencia y la delincuencia.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	<p>Diagnóstico sobre la situación de la prevención social de la violencia y la delincuencia que contenga los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Estadísticas sobre los factores de riesgo propios del municipio que producen delincuencia y/o violencia y que pueden potenciar su aumento.</p> <p><input type="radio"/> b) Descripción o análisis sobre los efectos y consecuencias económicas, sociales y personales de la violencia y la delincuencia en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> c) Medición de percepciones de inseguridad, manifestaciones de violencia y de la capacidad de los servicios relacionados con la seguridad en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> d) Mención de factores exógenos al municipio que influyen sobre la delincuencia y la violencia en lo local (factores económicos, presencia de algún tipo de delincuencia organizada, migración).</p> <p><input type="radio"/> e) Descripción y análisis de la percepción y necesidades expresadas por la comunidad.</p> <p><input type="radio"/> f) Análisis de la capacidad institucional instalada para atender la prevención de la violencia en el municipio.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de prevención social de la violencia y la delincuencia que identifica factores de riesgo en su territorio.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente, la información debe centrarse en el ámbito municipal.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.1.4. Recursos humanos capacitados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.				El municipio no cuenta con recursos humanos capacitados para la prevención social de la violencia y la delincuencia.	<input type="radio"/> 1. Constancia de experiencia laboral del titular de la unidad responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. <input type="radio"/> 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. <input type="checkbox"/> ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos			El municipio cuenta con los recursos humanos con experiencia laboral en la prevención social de la violencia y la delincuencia, pero no cuenta con la capacitación en la materia.	
Descripción: El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para realizar las actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia.					
Criterios de verificación: 1.- Por constancias de experiencia laboral se entiende cualquier documento que muestre que ha desempeñado un trabajo formal previo en un área relacionada a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: recibos de nómina, recibos de honorarios, contrato, hoja de servicios, etc. 2.- Por constancia de capacitación se entiende al documento expedido por una institución que acredite una acción de actualización o capacitación en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de mínimo 20 horas, en modalidad presencial o virtual, y con una antigüedad no mayor a dos años.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.1.5. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia.				El municipio no cuenta con un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia.	<p>1. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos y metas.</p> <p><input type="radio"/> b) Líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> c) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> d) Modelos de prevención.</p> <p><input type="radio"/> e) Mecanismos de participación ciudadana</p> <p><input type="radio"/> f) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> g) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> 2.- Informe de avances y resultados, firmado por el responsable.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia.				El municipio cuenta con un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Los Programas deben presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.				El municipio cuenta con un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.1.6. Acciones para fomentar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.				El municipio no implementa acciones que fomentan la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.	<p>El municipio fomenta la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, y lo sustenta con las evidencias siguientes:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convocatorias del año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 2. Listas de asistencia, debidamente firmadas por los asistentes, del año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 3. Minuta(s) o relación de acuerdos de las reuniones de seguimiento, correspondientes al año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 4. Informe de avances y resultados, firmado por el responsable, del año en curso.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio implementa acciones que fomentan la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, pero no se encuentran debidamente documentadas.	
Descripción: El municipio implementa acciones que fomentan la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.				El municipio implementa acciones que fomentan la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.	
Criterios de verificación: 1.- Los documentos de evidencia deben presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde, las acciones deberán estar documentadas con todas las evidencias enlistadas.				<p>D= Diagnóstico</p> <p>V= Verificación</p>	
Observaciones:					

Sección:  **Eje:** **A.3. SEGURIDAD PÚBLICA**

Tema: **A.3.2. Policía Preventiva**

Objetivo: Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.2.1. Marco normativo de policía preventiva.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de policía preventiva.	1. Las disposiciones normativas incorporan los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) De la coordinación y de la distribución de competencias. <input type="radio"/> c) De la organización funcional y administrativa. <input type="radio"/> d) Del personal de policía preventiva municipal y de su ingreso y adiestramiento. <input type="radio"/> e) De los derechos, obligaciones y prohibiciones del personal de la policía preventiva municipal. <input type="radio"/> f) De los órganos colegiados de la policía preventiva municipal (al menos uno): <ul style="list-style-type: none"> i. Comisión Municipal de Honor y Justicia. ii. Comisión Municipal de Carrera Policial. iii. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal. <input type="radio"/> g) Correctivos disciplinarios y sanciones. <input type="radio"/> h) Medios de defensa. <input type="radio"/> i) Publicado conforme la legislación estatal
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de policía preventiva pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de policía preventiva.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de policía preventiva que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.-Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.-Las disposiciones normativas en la materia pueden ser parte de un documento de mayor alcance. 3.-Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia. El orden y las denominaciones de los mismos pueden variar. 4.-Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único", deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de policía preventiva que incorporan todos los elementos de la evidencia.	✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.2.2. Instancia responsable del desempeño de la función de policía preventiva.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva.	<p>La Instancia responsable cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de Policía Preventiva.				El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: <p>1.-El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio, o con una dependencia de mayor alcance (Dirección de Seguridad Pública y Policía Preventiva, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función.</p> <p>2.-Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.</p> <p>3.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único", deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto").</p> <p>Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.</p>				El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.2.3. Diagnóstico de policía preventiva.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de policía preventiva.	<p>1. Diagnóstico de policía preventiva que incorpora todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal, donde se distinga personal operativo y administrativo.</p> <p><input type="radio"/> b) Censo y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.</p> <p><input type="radio"/> c) Acciones de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> d) Inventario del equipamiento (armamento, protección personal, telecomunicaciones y accesorios) vehículos e infraestructura.</p> <p><input type="radio"/> e) Presupuesto destinado al servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de policía preventiva.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de policía preventiva pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente. 4.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único", deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de policía preventiva que incorpora todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.2.4. Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.				El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva.	1. Programa de operación y administración de policía preventiva que incorpora los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (un convenio con el gobierno federal o estatal). <input type="radio"/> e) Difusión de la cultura de prevención entre la población. <input type="radio"/> f) Calendario de actividades. <input type="radio"/> g) Responsables. <input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva municipal.				El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 4.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único", deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.3.2.5. Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1,000 habitantes.				Menor a 0%	1. Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal. 2. Censo y conteos de población del INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. 3. En su caso, convenio de mando único con Gobierno del Estado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año evaluado - Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado) / Número de policías operativos por cada 1,000 habitantes en el año previo al evaluado) * 100				Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Por "policías operativos" se entiende a los efectivos que realicen las labores de prevención o tránsito. Se excluye al personal administrativo del área de seguridad pública. 2.- En caso de que el municipio cuente con un convenio de mando único podrá contabilizar a los efectivos de las dependencias involucradas. 3.- Para la elaboración del parámetro se tomó como referencia el dato de la media mundial reportado por el 12° Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. 4.- La fórmula para obtener el número de policías operativos por cada 1000 habitantes es la siguiente: (Número de policías operativos / Total de la población municipal)* 1000 5.- Cuando el municipio cuente con 3 policías operativos o más por cada 1000 habitantes se considerará que acredita el parámetro en verde. 6.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016. 				Mayor o igual a 20%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.3. SEGURIDAD PÚBLICA

Tema:

A.3.3. Seguridad Pública

Objetivo: Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, en forma coordinada con el estado y la federación.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.3.1. Marco normativo de seguridad pública.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	1. Las disposiciones normativas en materia de seguridad pública, incorporan los elementos siguientes:
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				<input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Integración de los cuerpos de seguridad pública municipal. <input type="radio"/> c) De las atribuciones, facultades, obligaciones y prohibiciones de los cuerpos de seguridad pública municipales. <input type="radio"/> d) De la prevención del delito y la participación ciudadana. <input type="radio"/> e) Del sistema de información de los cuerpos de seguridad pública municipal. <input type="radio"/> f) De los juzgados cívicos o calificadoros. <input type="radio"/> g) Del centro de detención municipal. <input type="radio"/> h) De las infracciones y sanciones. <input type="radio"/> i) De la coordinación en materia de seguridad pública. <input type="radio"/> j) Publicado conforme la legislación estatal.
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de seguridad pública.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único", deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
					✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.3.2. Instancia responsable del desempeño de la función de seguridad pública.		D	V	El municipio no cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública, ni con una Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial o una Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de seguridad Publica.	<p>1. Instancia responsable con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> b) Manual de organización actualizado.</p> <p><input type="radio"/> c) Nombramiento oficial.</p> <p>2. Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Acta de instalación de la(s) comisión(es).</p> <p><input type="radio"/> b) Reglamento de la(s) comisión(es).</p> <p><input type="radio"/> c) Actas de reuniones.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública y órganos colegiados para conocer y resolver las controversias en materia de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario.					
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Las actas de reuniones deberán corresponder al año en curso. 4.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único", deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio carece de alguna de las áreas siguientes: instancia responsable de la Seguridad Pública, Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública; o existen, pero no se encuentra(n) formalmente establecida(s).	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.3.3. Diagnóstico de seguridad pública.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de seguridad pública.	1. Diagnóstico de seguridad pública que contenga los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Comportamiento de incidencia de delitos del fuero común en los últimos tres años. <input type="radio"/> b) Análisis de delitos del fuero común de mayor incidencia. <input type="radio"/> c) Identificación de zonas o localidades con mayor incidencia de delitos del fuero común. <input type="radio"/> d) Factores sociales, culturales, económicos y urbanos que impactan en la seguridad pública del municipio. <input type="radio"/> e) Acciones de capacitación. <input type="radio"/> f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. <input type="radio"/> g) Presupuesto destinado al servicio.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de seguridad pública, que contempla los factores sociales, culturales, económicos y urbanos.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de seguridad pública pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Crterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- La identificación de las zonas o localidades con mayor incidencia delictiva, puede realizarse a través de sistemas de información geográfica u otras herramientas disponibles. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal o por un persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente. 5.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único", deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un diagnóstico integral en materia de seguridad pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.3.4. Programa de seguridad pública.				El municipio no cuenta con un programa de seguridad pública.	1. Programa de seguridad pública con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir la incidencia de delitos del fuero común. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (un convenio con gobierno federal o estatal). <input type="radio"/> e) Subprograma de profesionalización de elementos de seguridad pública, tendiente a que el personal adscrito cuente con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. <input type="radio"/> f) Subprograma de prevención del delito. <input type="radio"/> g) Subprograma de seguridad pública que contemple un eje de participación ciudadana. <input type="radio"/> h) Subprograma de equipamiento. <input type="radio"/> i) Difusión de la cultura de prevención entre la población. <input type="radio"/> j) Calendario de actividades. <input type="radio"/> k) Responsables. <input type="radio"/> l) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> m) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de seguridad pública.				El municipio cuenta con un programa de seguridad pública pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede formar parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 4.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único", deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un programa de seguridad pública, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia			
		D	V					
A.3.3.5. Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva.				Menor a 0%	1. Estadísticas provistas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponibles en: www.secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-comun.php Apartado: “Descarga de los dato de incidencia delictiva del fuero común”			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia							
Método de cálculo: ((Incidencia delictiva en el año evaluado - Incidencia delictiva en el año previo al evaluado) / Incidencia delictiva en el año previo al evaluado) * -100								
Criterios de verificación: 1.-De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la fórmula para calcular la “incidencia delictiva” es la siguiente: (Número de delitos del fuero común registrados por denuncias ante el MP en el municipio en un año / Total de la población municipal) * 100,000 2.-Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor a 0%				
					D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:								

Sección:



Eje:

A.3. SEGURIDAD PÚBLICA

Tema:

A.3.4. Tránsito

Objetivo: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.4.1. Marco normativo de tránsito.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia de tránsito.	1. Disposiciones normativas en materia de tránsito que contienen los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) De los peatones, escolares, ciclistas y discapacitados. <input type="radio"/> c) De los vehículos. <input type="radio"/> d) De las licencias y permisos para conducir. <input type="radio"/> e) De las señales para el control de tránsito. <input type="radio"/> f) Del tránsito en la vía pública. <input type="radio"/> g) Del estacionamiento en la vía pública. <input type="radio"/> h) De la educación e información vial. <input type="radio"/> i) De las obligaciones de los agentes de tránsito. <input type="radio"/> j) De las sanciones. <input type="radio"/> k) Medios de impugnación y defensa de los particulares. <input type="radio"/> l) Publicado conforme a la legislación estatal.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tránsito pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de tránsito.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tránsito que incorporan todos los elementos de evidencia.
Criterios de verificación:					
1.- Las disposiciones normativas deberán estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas en materia de tránsito pueden formar parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia. El orden y las denominaciones de los mismos pueden variar. 4.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único" y la función de tránsito está considerada en dicho esquema, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Si la función la lleva a cabo el estado bajo un esquema diferente al "Mando Único", el municipio deberá presentar el documento probatorio. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.4.2. Instancia responsable de la función de tránsito.					<p>El municipio no cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito.</p> <p>El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito, pero no se encuentra formalmente establecida.</p> <p>El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito, con funciones formalmente establecidas.</p> <p>La Instancia responsable cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial del titular de la unidad responsable de la función de tránsito municipal.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito.					
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos. 3.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- Si el municipio participa en el esquema de “Mando Único” y la función de tránsito está considerada en dicho esquema, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" (“No cumple el supuesto”). Si la función la lleva a cabo el estado bajo un esquema diferente al “Mando Único”, el municipio deberá presentar el documento probatorio. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" (“No cumple el supuesto”). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.4.3. Diagnóstico de tránsito.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de tránsito.	1. Diagnóstico de tránsito que contenga los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Registro de automotores en circulación. <input type="radio"/> b) Registro de accidentes de tránsito. <input type="radio"/> c) Identificación de las principales causas de accidentes de tránsito. <input type="radio"/> d) Identificación del tipo de vehículos que tienen mayor incidencia en accidentes de tránsito. <input type="radio"/> e) Acciones de capacitación. <input type="radio"/> f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. <input type="radio"/> g) Presupuesto destinado al servicio.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de tránsito.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de tránsito pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente. 4.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único" y la función de tránsito está considerada en dicho esquema, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Si la función la lleva a cabo el estado bajo un esquema diferente al "Mando Único", el municipio deberá presentar el documento probatorio. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de tránsito que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

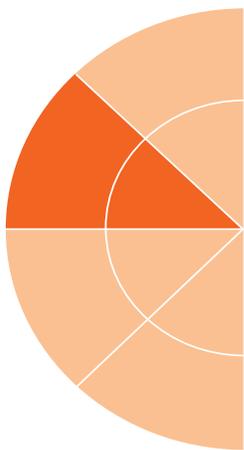
✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.3.4.4. Programa de operación y administración del tránsito municipal.				El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del tránsito.	1. El programa de operación y administración del tránsito municipal, incorpora los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para garantizar un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.(un convenio con el gobierno federal o estatal) <input type="radio"/> e) Difusión de la cultura de tránsito entre la población. <input type="radio"/> f) Calendario de actividades. <input type="radio"/> g) Responsables. <input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito municipal.				El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 4.- Si el municipio participa en el esquema de "Mando Único" y la función de tránsito está considerada en dicho esquema, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Si la función la lleva a cabo el estado bajo un esquema diferente al "Mando Único", el municipio deberá presentar el documento probatorio. En este caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" ("No cumple el supuesto"). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.					
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.3.4.5. Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito.				Menor a 0%	1. Registro de automotores en circulación, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2. Registro de accidentes de tránsito, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Índice de siniestralidad en el año evaluado - índice de siniestralidad en el año previo al evaluado) / índice de siniestralidad en el año previo al evaluado) * -100					
Criterios de verificación: 1.- El índice de siniestralidad de tránsito se calcula del siguiente modo: (número de accidentes registrados en el municipio en el año evaluado/ número de automotores en circulación en el municipio en el año evaluado). 2.- En caso de que el municipio lleve a cabo la función de tránsito de manera indirecta (a través de convenio con gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, u otro), para acreditar la situación en verde deberá presentar la información que utiliza la instancia correspondiente. 3.-Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor a 0%	
Observaciones:					

Eje A.3. Seguridad Pública

TEMAS	RESULTADO									
	Indicadores de Gestión				Indicadores de Desempeño					
	V	A	R	NCS	V	A	R	ND	NCS	
A.3.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia	<input type="checkbox"/>									
A.3.2 Policía preventiva	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>					
A.3.3 Seguridad pública	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>					
A.3.4 Tránsito	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>					
RESULTADO TOTAL	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>					



A.1. Desarrollo Territorial

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.1. Organización

Objetivo: Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.1.1. Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM).				El municipio no cuenta con los instrumentos normativos siguientes: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; Manual de Organización de la Administración Pública Municipal, Organigrama.	1. Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal que incorpora los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez. <input type="radio"/> c) Fundamentación y motivación. <input type="radio"/> d) Objetivo de la norma. <input type="radio"/> e) Normas supletorias. <input type="radio"/> f) Definiciones. <input type="radio"/> g) Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). <input type="radio"/> h) Garantía de audiencia (medios de defensa). <input type="radio"/> i) Publicado en los términos de la legislación estatal.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo adecuado para llevar a cabo las tareas derivadas de sus atribuciones constitucionales.					
Criterios de verificación: 1.- Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 3.- El Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y el Organigrama deben estar validados por la administración en turno.				El municipio cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; un Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y un Organigrama, que presentan todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

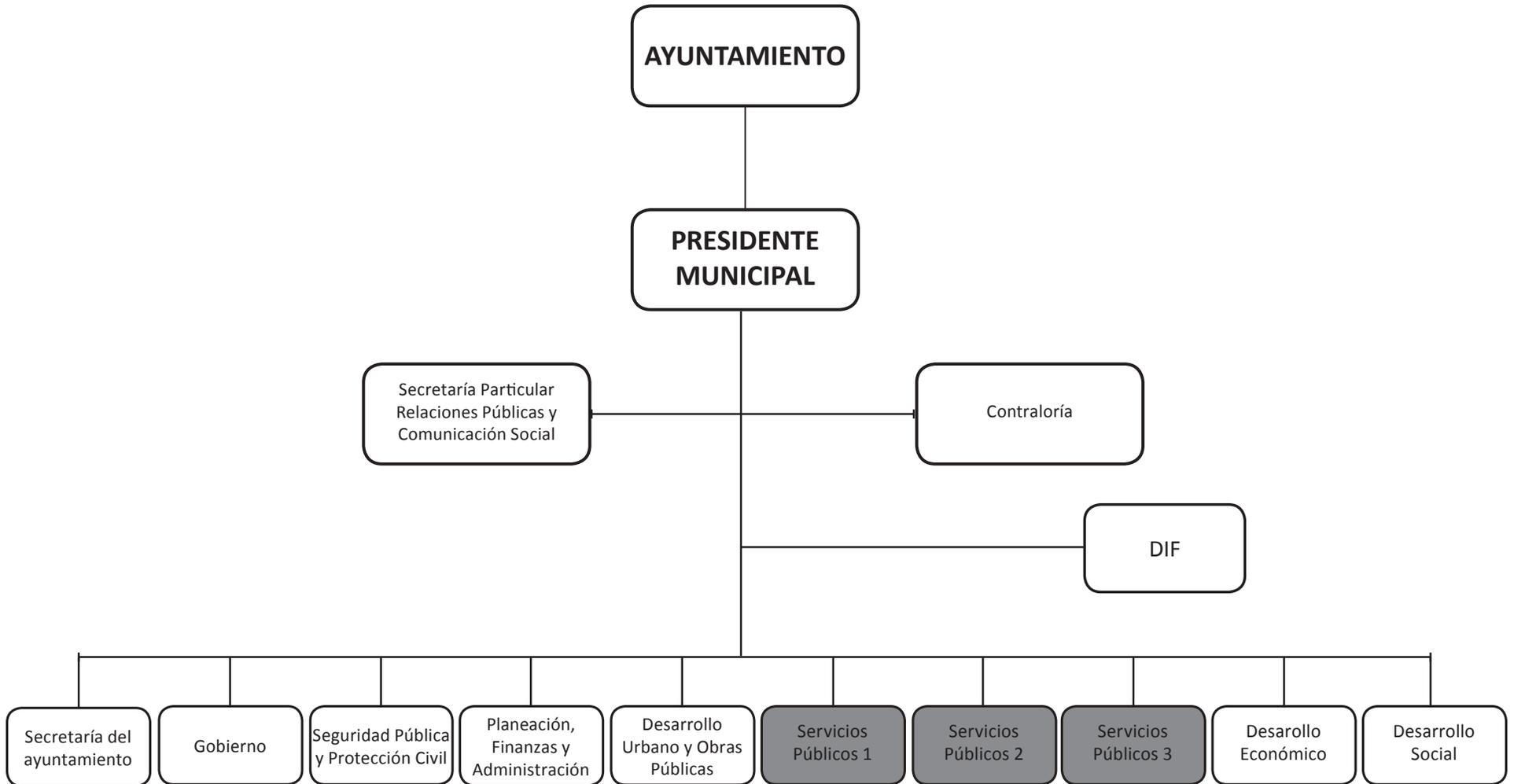
✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.1.2. Diagnóstico de organización de la Administración Pública Municipal.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal.	<p>1. Diagnóstico de organización de la administración pública municipal que contenga todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Organigrama de la administración pública municipal vigente.</p> <p><input type="radio"/> b) Plantilla de personal.</p> <p><input type="radio"/> c) Nómina.</p> <p><input type="radio"/> d) Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal, tanto de base como de confianza.</p> <p><input type="radio"/> e) Las tendencias de incremento, estabilización o decremento del personal de la administración pública municipal.</p> <p><input type="radio"/> f) Acciones de capacitación del personal.</p> <p><input type="radio"/> g) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal, con todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

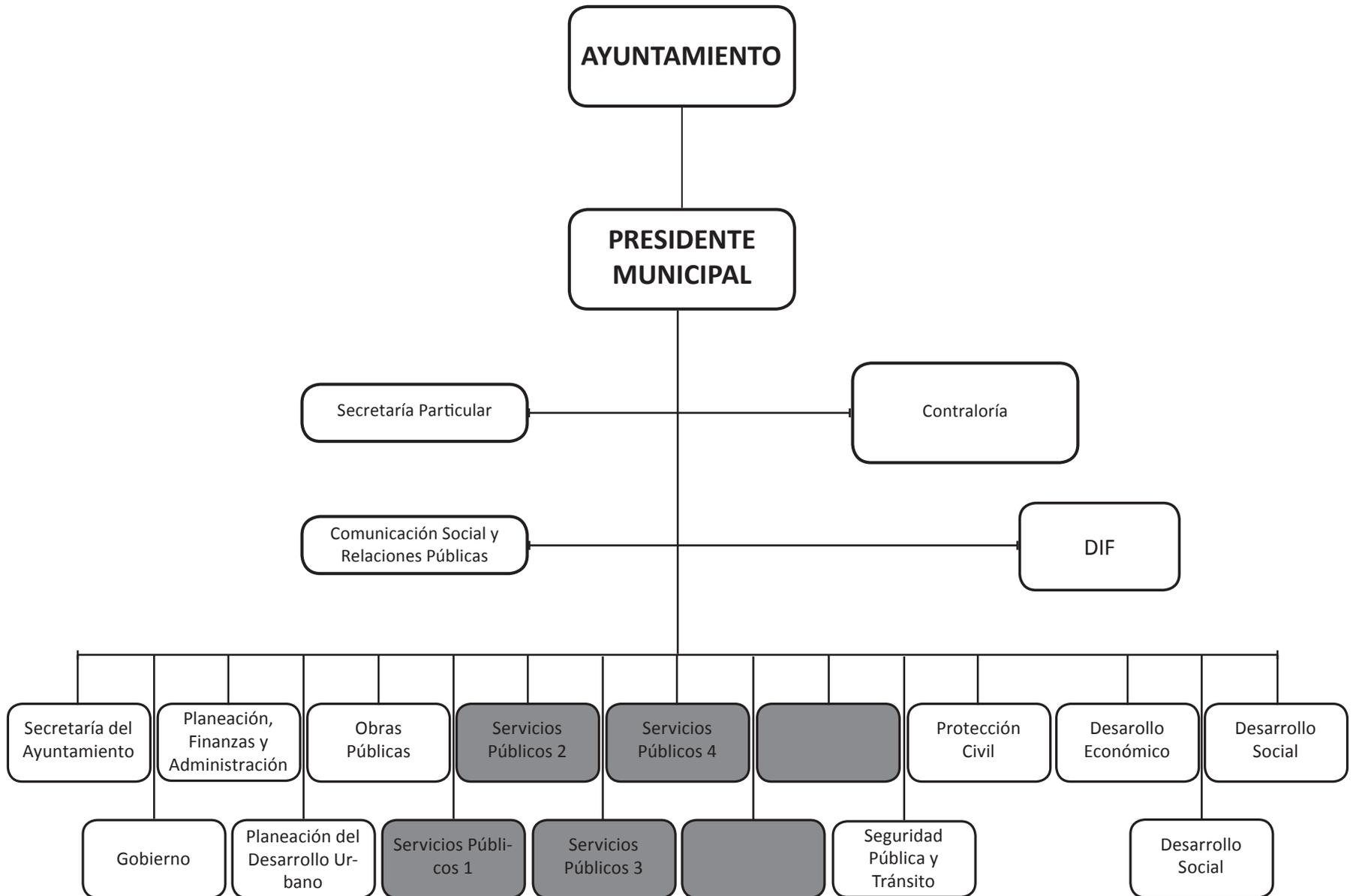
Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.1.3. Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y los tabuladores salariales, adecuados a las necesidades de la función pública municipal.				El municipio no cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales.	1. Programa enfocado a redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales, que incorpora los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Líneas de acción para redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal. <input type="radio"/> d) Responsables. <input type="radio"/> e) Informe de avances y resultados firmado por el responsable. ✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa municipal enfocado a optimizar el uso de los recursos públicos, redimensionar su estructura organizacional y establecer tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.				El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 				El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.1.4. Porcentaje de dependencias municipales en función del “organigrama óptimo”.				Mayor a 115%	1. Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente. 2. Organigrama óptimo propuesto por el INAFED.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Número de dependencias que conforman la administración municipal / Número de dependencias contempladas en el “organigrama óptimo”) * 100				Mayor a 100% y menor o igual a 115%	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Se entiende por dependencia a toda aquella organización pública o unidad administrativa que forma parte de la administración pública municipal y que se encuentra prevista en su propia normativa orgánica, creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden a la propia administración pública municipal. Incluye instancias del sector centralizado y sus órganos desconcentrados, así como del sector paramunicipal (organismos descentralizados). Para municipios de hasta 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el “organigrama óptimo” es igual a 13 (ver “Organigrama óptimo para municipios de hasta 200,000 habitantes”). Para municipios de más de 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el “organigrama óptimo” es igual a 20 (ver “Organigrama óptimo para municipios con mas de 200,000 habitantes”). 				Menor o igual a 100%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Organigrama óptimo para municipios de hasta 200,000 habitantes



Organigrama óptimo para municipios con más de 200,000 habitantes



 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.1.5. Personal municipal total por cada 1,000 habitantes.				Mayor a 10	1. Censo de población y vivienda de INEGI o proyecciones de población de CONAPO. 2. Plantilla de personal de la administración pública municipal.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: $(\text{Número de personal total} / \text{Población total}) * 1000$					
Criterios de verificación: 1.- Por personal total del municipio se entiende a los trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Fuente: INEGI. 2.- Para referencia consultar el Cuadro 1. Empleados municipales (personal) por cada mil habitantes.				Mayor a 8 y menor o igual a 10	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

CUADRO 1. EMPLEADOS MUNICIPALES (PERSONAL) POR CADA MIL HABITANTES

Tamaño poblacional del municipio	Número máximo de empleados municipales*
500 mil habitantes	Hasta 4,000 empleados
200 mil habitantes	Hasta 1,600 empleados
100 mil habitantes	Hasta 800 empleados
50 mil habitantes	Hasta 400 empleados

* Se toma como referencia el valor óptimo sugerido en el indicador A.4.1.5: menor o igual a 8 empleados por cada mil habitantes.

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.1.6. Relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo en función de la población.				Mayor o igual a 1.25	1. Nómina de la Administración Pública Municipal. 2. Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. 3. Topes salariales para presidentes municipales, según tamaño poblacional.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: Salario neto mensual recibido por el presidente municipal / Salario óptimo en función del tamaño poblacional				Mayor a 1 y menor a 1.25	
Criterios de verificación: <p>1.- Por "salario neto recibido" se entiende el sueldo efectivamente recibido por el presidente municipal en un mes, considerando todo tipo de compensaciones y una vez hechas las deducciones correspondientes.</p> <p>2.- El "salario óptimo en función del tamaño poblacional" es una medida que toma como referencia el tabulador de sueldos del Gobierno Federal y el tamaño poblacional de los municipios, con el fin de buscar la proporcionalidad y la racionalidad en los sueldos de los presidentes municipales y funcionarios públicos. La fórmula para calcular el salario óptimo es la siguiente: $(\text{Pob} * X1 + \text{MIN})$ Dónde: $X1 = (\text{MAX} - \text{MIN}) / \text{MPOB}$ MAX= Tope máximo salarial para al rango poblacional. MIN= Tope mínimo salarial para el rango poblacional. MPOB= Limite superior del rango poblacional. Pob= Población del municipio.</p> <p>Los topes salariales máximos para los municipios de acuerdo con su población y tomando como referencia el tabulador de sueldos netos del PEF 2017 del Gobierno Federal a partir del nivel de director general, se muestran en la tabla de la siguiente página.</p> <p>El cálculo del salario óptimo de cada municipio, con base en la anterior fórmula, se puede consultar en el portal del INAFED.</p> <p>3.- Para referencia consultar el Cuadro 2. Topes salariales para presidentes municipales, según tamaño poblacional.</p>				Menor o igual a 1	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

**CUADRO 2. TOPES SALARIALES PARA PRESIDENTES MUNICIPALES,
SEGÚN TAMAÑO POBLACIONAL**

Rangos Poblacionales		Tope Máximo Salarial Neto*	Tope Mínimo Salarial Neto
Límite Inferior	Límite Superior		
1 millón de habitantes	Más de 1 millón de habitantes	132 mil pesos netos	107 mil pesos netos
500 mil habitantes	999,999 habitantes	107 mil pesos netos	85 mil pesos netos
200 mil habitantes	499,999 habitantes	85 mil pesos netos	70 mil pesos netos
50 mil habitantes	199,999 habitantes	70 mil pesos netos	50 mil pesos netos
1 habitante	50 mil habitantes	50 mil pesos netos	25 mil pesos netos

* Se toma como referencia el tabulador de sueldos netos del Gobierno Federal establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 a partir del nivel de Director General.

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.1.7. Porcentaje de puestos de mando medio y superior de la administración pública municipal ocupados por mujeres.					1. Plantilla de personal de la administración pública municipal, del año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia			Menor a 30%	
Método de cálculo: (Puestos de mando medio y superior ocupados por mujeres en el año evaluado / Total de puestos de mando medio y superior de la APM en el año evaluado) * 100				Mayor o igual a 30% y menor a 40%	
Criterios de verificación: 1.- Se entenderá por "puestos de mando medio y superior" a los puestos de subdirección de área, dirección de área, dirección general, dirección general adjunta, o en su caso, aquellos puestos homólogos o cualquier otro equivalente en funciones y sueldo, independientemente de su denominación. 2.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Mayor o igual a 40%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.2. Planeación y Control Interno

Objetivo: Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.2.1. Marco legal para la planeación y el control interno.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno.	<input type="radio"/> 1. Reglamento de planeación municipal actualizado, con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) De la instancia responsable de la planeación. c) Del sistema de planeación municipal. d) Instrumentos de planeación municipal. e) Mecanismos de evaluación y seguimiento. f) Sanciones. g) Publicado de acuerdo con la legislación estatal. <input type="radio"/> 2. Código de ética de la administración pública municipal. <input type="radio"/> 3. Lineamientos para la entrega - recepción de la administración pública municipal. ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno.					
Criterios de verificación: 1.-Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.-El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 3.-Los Lineamientos para la entrega - recepción de la administración, podrán desprenderse de la legislación estatal correspondiente.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno, con todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.2.2. Instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.		■		El municipio no cuenta con una instancia responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo.	Instancia responsable que cuente con lo siguiente: <input type="radio"/> 1. Organigrama de la administracion en funciones. <input type="radio"/> 2. Manual de organización de la administracion en funciones, que incluya la instancia municipal responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. <input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial del titular de la Unidad responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.				■	
Criterios de verificación: 1.- La instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo puede ser el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); Contraloría interna, o cualquier otra instancia facultada conforme al reglamento municipal de planeación. 2.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.		■		El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.2.3. Instancia responsable del control interno.				El municipio no cuenta con una instancia de control interno.	<p>La instancia responsable cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama de la administración en funciones.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización de la administración en funciones, que incluya a la Contraloría Municipal o la instancia municipal responsable del control interno.</p> <p><input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial del titular de la Contraloría Municipal o instancia encargada del control interno de la administración pública municipal.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una Contraloría Municipal o instancia responsable del control interno de la administración municipal.				El municipio cuenta con una instancia de control interno, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio podrá contar con una instancia que desempeñe específicamente la función de control interno o con una dependencia de mayor alcance responsables de dicha función. 2.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización.				El municipio cuenta con una instancia de control interno, formalmente establecida.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.4.2.4. Plan Municipal de Desarrollo.		D	V	El municipio no cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo.	<p>1. Plan Municipal de Desarrollo con todos los elemento siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Diagnóstico.</p> <p><input type="radio"/> b) Misión, visión y objetivos.</p> <p><input type="radio"/> c) Metas.</p> <p><input type="radio"/> d) Estrategias que lo vinculen con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p><input type="radio"/> e) Líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> f) Descripción de la coordinación y vinculación con instancias gubernamentales y no gubernamentales.</p> <p><input type="radio"/> g) Ficha técnica de los indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Publicado en términos de la legislación estatal.</p>	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo debidamente publicado, que integra los elementos mínimos que le permiten contribuir al Sistema Nacional de Planeación y constituirse en el documento rector de la planeación municipal.						
Criterios de verificación: 1.- Plan Municipal de Desarrollo publicado en los términos que establece la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.				El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, publicado, con todos los elementos de la evidencia.		
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.4.2.5. Programa de Control Interno.		■	■	El municipio no cuenta con un programa de control interno.	1. Programa de control interno con los elementos siguientes:	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones					<input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Líneas de acción para vigilar el ejercicio del gasto público. <input type="radio"/> d) Líneas de acción para vigilar el correcto uso del patrimonio municipal. <input type="radio"/> e) Panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración municipal. <input type="radio"/> f) Manual para la atención de trámites y servicios. <input type="radio"/> g) Calendario anual de auditorías a las áreas de administración municipal. <input type="radio"/> h) Responsables. <input type="radio"/> i) Mecanismo(s) para captar quejas y denuncias de la ciudadanía. <input type="radio"/> j) Informe de avances y resultados, firmado por la funcionaria o funcionario responsable.
Descripción: El municipio cuenta con un programa de control interno de la administración municipal.						El municipio cuenta con un programa de control interno, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.-El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión		■	■	El municipio cuenta con un programa de control interno, que incorpora todos los elementos de la evidencia.		
				D= Diagnóstico	V= Verificación	
Observaciones:						

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.2.6. Índice de planeación y evaluación municipal.		■		Menor a 80 puntos	1. Plan municipal de desarrollo. 2. Fichas técnicas de indicadores de seguimiento y cumplimiento. 3. Manual para la atención de trámites y servicios. 4. Registro de quejas y denuncias. 5. Panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (X1*25) + (X2*15) + (X3*20) + (X4*20) + (X5*10) + (X6*10)		■		Igual a 100 puntos	
Criterios de verificación : (X1*25) X1=1, si se cuenta con misión, visión y objetivos. X1=0, si no se cuenta con misión, visión y objetivos. (X2*15) X2=1, si se cuenta con metas. X2=0, si no se cuenta con metas. (X3*20) X3=1, si cuenta con indicadores de seguimiento y cumplimiento. X3=0, si no cuenta con indicadores de seguimiento y cumplimiento. (X4*20) X4=1, si se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración municipal. X4=0, si no se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos y metas en todas las áreas de la administración municipal. (X5*10) X5=1, si se cuenta con manual para la atención de trámites y servicios. X5=0, si no se cuenta con manual para la atención de trámites y servicios. (X6*10) X6=1, si se cuenta con mecanismo(s) para captar quejas y denuncias de la ciudadanía. X6=0, si no se cuenta con mecanismo(s) para captar quejas y denuncias de la ciudadanía.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.3. Capacitación

Objetivo: Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.

No. Total de indicadores: **3**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.3.1. Diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.	1. Diagnóstico de capacitación con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Plantilla de personal. <input type="radio"/> b) Identificación de necesidades de capacitación, por unidad administrativa. <input type="radio"/> c) Monto de presupuesto anual destinado a capacitación. <input type="radio"/> d) Lista de la oferta de capacitación difundida entre el personal (incluye seminarios, diplomados o cursos de actualización, ofertados de manera presencial o virtual). <input type="radio"/> e) Listado de equipo destinado a la capacitación: aula, equipo de cómputo y material de difusión. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.3.2. Programa de capacitación para el personal de la administración pública municipal.				El municipio no cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal.	<p>1. Programa de capacitación para personal de la administración pública municipal, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Relación de temas prioritarios para capacitar al personal.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación, en materia de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> 2. Informe de avances y resultados firmado por el responsable.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal.				El municipio cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.				El municipio cuenta con un programa de capacitación para personal de la administración pública municipal, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.3.3. Personal capacitado.					1. Plantilla de personal de la administración pública municipal. 2. Copia de las constancias de capacitación expedidas por las instancias que ofrecieron capacitación.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia			Menor a 50%	
Método de cálculo: (Personal de la administración pública municipal capacitado durante el año / Total de personal de la administración pública municipal) * 100				Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
Criterios de verificación: 1.- Por personal se entiende a los trabajadores que presentan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario.				Mayor o igual a 80%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección: 

Eje: **A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tema: **A.4.4. Tecnologías de la Información**

Objetivo: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.4.4.1. Diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal.	1. Diagnóstico del uso de TIC's en la administración pública municipal que contenga los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Inventario de equipos de cómputo. <input type="radio"/> b) Inventario de trámites y servicios. <input type="radio"/> c) Mapa de sitio, trámites y servicios que presta la Administración Pública Municipal a través de las TIC's: <ul style="list-style-type: none"> i. Servicios informativos. ii. Servicios interactivos. iii. Servicios transaccionales. <input type="radio"/> d) Acciones de capacitación. <input type="radio"/> e) Presupuesto destinado al uso de TIC's en la Administración Pública Municipal. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación					El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal.						El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal, con todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal, con todos los elementos de la evidencia.		
1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de todas las áreas de la Administración Pública Municipal, incluyendo organismos auxiliares y/o descentralizados, en el caso que existan. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.						
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.4.2. Programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.				El municipio no cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's.	1. Programa para impulsar el uso de las TIC's que incorpora los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población. <input type="radio"/> d) Calendario de actividades. <input type="radio"/> e) Responsables. <input type="radio"/> f) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> g) Informe de avances y resultados firmado por el responsable. <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en el desempeño Institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.				El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's, con todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: papelería oficial del municipio, logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos de la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.4.3. Índice de Gobierno Electrónico.				Menor a 17	1. Mapa del sitio web de la Administración Pública Municipal. 2. Inventario de trámites y servicios efectivamente prestados por la Administración Pública Municipal. 3.- Lista del link o liga informática con los servicios prestados en el sitio web del municipio, descrito en tres categorías: a) Servicios informativos. b) Servicios interactivos. c) Servicios transaccionales.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: $((\text{Número total de trámites y servicios de la APM con servicios informativos en la página web} / \text{Total de trámites y servicios de la APM}) * (0.17) + (\text{Número total de trámites y servicios de la APM con servicios interactivos en la página web} / \text{Total de trámites y servicios de la APM}) * (0.33) + (\text{Número total de trámites y servicios de la APM con servicios transaccionales en la página web} / \text{Total de trámites y servicios de la APM}) * (0.5)) * 100$				Mayor o igual a 17 y menor a 33	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por trámites y servicios a las acciones que presta efectivamente el municipio y en los cuales interactúa con la ciudadanía, tales como el pago de impuestos, transparencia, registro civil, agua potable, limpia, compras, obras públicas, desarrollo social, ecología, turismo, asistencia social, seguridad pública, tránsito, protección civil, licencias y otros. 2.- Se entiende por "servicios informativos" aquella información proporcionada en línea por el municipio y los trámites que realiza, la cual puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio. 3.- Se entiende por "servicios interactivos" los que facilitan el intercambio de información entre el Gobierno Municipal y los ciudadanos, a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno. 4.- Se entiende por "servicios transaccionales" los que permiten la realización y/o seguimiento de trámites y pagos, así como la obtención de licencias o permisos, a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio o Delegación, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno.				Mayor o igual a 33	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.4.4. Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.				Menor o igual a 0%	1. Inventario de equipos de cómputo en uso de la Administración Pública Municipal. 2. Plantilla de personal.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año evaluado - Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año previo al evaluado) / Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año previo al evaluado) * 100				Mayor a 0% y menor a 10%	
Criterios de verificación: 1.- Para el cálculo de este indicador se considerarán únicamente las computadoras portátiles y de escritorio que se encuentren en buen estado para su uso. 2.- Sólo se considerará al personal que realice funciones administrativas en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. 3.- La fórmula para obtener el equipo de cómputo por cada 100 empleados es la siguiente: (Total de computadoras de escritorio y portátiles de la APM / Número total de empleados municipales con funciones administrativas) * 100. 4.- En caso de que el municipio compruebe que el 100% de los empleados con funciones administrativas cuenta con un equipo de cómputo, este indicador no deberá ser verificado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 10%	
				D= Diagnóstico	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.5. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Objetivo: Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.5.1. Marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio no cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública.	1. Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública que incorpora los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez. <input type="radio"/> c) Fundamentación y motivación. <input type="radio"/> d) Objetivo de la norma (principios de máxima publicidad, gratuidad, sujetos obligados e información de oficio. <input type="radio"/> e) Clasificación de la información. <input type="radio"/> f) Protección de datos personales. <input type="radio"/> g) Conservación de documentos. <input type="radio"/> h) Sanciones administrativas. <input type="radio"/> i) Medios de defensa (garantía de audiencia). <input type="radio"/> j) Normas transitorias (artículos). <input type="radio"/> k) Gaceta o medio oficial en la que se haya publicado.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública.					
Criterios de verificación: 1.- El reglamento debió ser publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.				El municipio cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.5.2. Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública.		D	V	El municipio no cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	1. Unidad de transparencia que cuente con los siguientes elementos: <input type="radio"/> a) Organigrama actualizado. <input type="radio"/> b) Manual de organización. <input type="radio"/> c) Nombramiento del titular. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable			El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental pero no se encuentra formalmente establecida.	
Descripción: El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- La "unidad de transparencia", es la instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; es parte de la administración pública municipal. Deberá contar con las funciones operativas en la materia, independientemente de su denominación. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos en la evidencia han sido avalados por la administración en turno. 3.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.5.3. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	1. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública que contenga los elementos básicos siguientes: <input type="radio"/> a) Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el año evaluado. <input type="radio"/> b) Registro de las resoluciones a las solicitudes de acceso a la información, del año evaluado. <input type="radio"/> c) Registro de fallos por solicitudes de información, del año evaluado. <input type="radio"/> d) Informe que refleje la situación del portal web en el que se muestra su información, ya sea en un portal propio o en un portal del gobierno del estado. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.5.4. Recursos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.				El municipio no cuenta con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	<input type="radio"/> 1. Constancia de capacitación del personal responsable, con fecha no mayor a 2 años. Caso 1 Municipios con una población mayor a 70 mil habitantes. <input type="radio"/> 2. Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública. Caso 2 Municipios con una población menor a 70 mil habitantes. <input type="radio"/> 2. Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública, o portal web del estado en el que se muestran las obligaciones en materia de transparencia, o procedimiento mediante el que el municipio pone a disposición del público las obligaciones en materia de transparencia. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos				
Descripción: El municipio cuenta con los recursos necesarios para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.				El municipio cuenta parcialmente con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	
Criterios de verificación: 1.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable; ésta pudo haber sido presencial o virtual y debió haber sido por lo menos de 20 horas. 2.- En caso de que el municipio cuente con una población mayor a 70 mil habitantes, deberá presentar adicionalmente la evidencia enunciada en el Caso 1. Si cuenta con una población menor a 70 mil habitantes, deberá presentar adicionalmente una de las evidencias señaladas en el Caso 2.				El municipio cuenta con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.5.5. Programa de transparencia y acceso a la información pública.				El municipio no cuenta con un programa operativo que garantice la transparencia y el acceso a la información pública.	1. Programa operativo anual de transparencia y acceso a la información pública con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivo. <input type="radio"/> b) Meta(s). <input type="radio"/> c) Procedimiento interno para que todas las unidades de la administración pública municipal proporcionen la información solicitada.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.					
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.				El municipio cuenta con un programa operativo que garantiza la transparencia y el acceso a la información pública, e incorpora todos los elementos de la evidencia.	<input type="radio"/> d) Calendario de actividades. <input type="radio"/> e) Informe de resultados, correspondiente al año en curso.
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.5.7. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.				Mayor o igual a 50%	1. Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el año evaluado. 2. Registro de fallos por solicitudes de información, en el año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Solicitudes de acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio / Total de solicitudes de información presentadas) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "solicitudes recurridas", aquellas ante cuya respuesta o falta de ella, el solicitante interpone recurso de revisión o similar ante el órgano garante del derecho de acceso a la información pública que corresponda. 2.- Este indicador será calculado únicamente si el municipio recibió por lo menos una solicitud de información en el año evaluado; en caso de no presentarse este supuesto, el indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED. 3.- Por año evaluado se entenderá 2017.				Mayor o igual a 20% y menor a 50%	
				Menor a 20%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.5.8. Cumplimiento de obligaciones de transparencia.				Menor a 80%	<p>1. Legislación estatal vigente en la materia.</p> <p>Caso 1 Municipios con más de 70 mil habitantes:</p> <p>2. Portal de internet con información actualizada.</p> <p>Caso 2 Municipios con menos de 70 mil habitantes:</p> <p>2. Portal de internet o medios impresos con información actualizada.</p>
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Número de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas / Total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación) * 100				Mayor o igual a 80% y menor a 100%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "obligaciones de transparencia" a los rubros enlistados como información que debe publicarse de oficio, conforme a la legislación general y estatal. 2.- Se entiende por "información actualizada", a aquella cuya vigencia no supera los tres meses. 3.- Para el caso de municipios con más de 70 mil habitantes, el portal de internet con información actualizada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será utilizado para el análisis de este indicador. Para el resto de municipios podrá utilizarse el portal de internet o medios impresos con información actualizada.				100%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.6. Armonización Contable

Objetivo: Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.6.1. Marco normativo en materia de armonización contable.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de armonización contable.	<p>Caso 1 Municipios con población mayor a 25 mil habitantes:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Análisis del Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Manual Municipal de Contabilidad Gubernamental o Norma emitida por la Secretaría de Finanzas o del Consejo Estatal de Armonización Contable, vigente.</p> <p>Caso 2 Municipios con una población entre 5 mil y 25 mil habitantes:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa, relativo a que el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Análisis del Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) o Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG), o Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, según lo indique la Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa.</p> <p>Caso 3 Municipios con una población menor a 5 mil habitantes con Sistema Simplificado General (SSG):</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Documento del Consejo Estatal de Armonización Contable mediante el que éste le comunicó que procediera a adoptar el SSG.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas materia de armonización contable.					
Criterios de verificación: 1.- En caso de que el municipio verificado cuente con una población mayor a 25 mil habitantes, deberá mostrar las evidencias enunciadas en Caso 1; si el municipio tiene una población entre 5 mil y 25 mil habitantes, deberá mostrar las evidencias enunciadas en Caso 2; si el municipio tiene una población menor a 5 mil habitantes y cuenta con Sistema Simplificado General (SSG) deberá mostrar la evidencia enunciada en Caso 3; si el municipio tiene una población menor a 5 mil habitantes y cuenta con un Sistema Simplificado Básico (SSB), no deberá presentar evidencia y éste indicador no será verificado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED. 2.- El análisis deberá ser un documento elaborado por la unidad responsable, y deberá señalar las principales actividades que debe instrumentar el municipio. 3.- El CONAC aprobó en 2014 una reforma a las normas sobre el sistema simplificado general y básico para quedar como sigue: el ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado Básico (SSB) será válido para los municipios con menos de cinco mil habitantes, hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable le comunique que deberán adoptar el Sistema Simplificado General (SSG). El mismo criterio aplica para los municipios que cuenten con el Sistema Simplificado General (SSG).				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de armonización contable, que incorporan los elementos de evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.6.2. Instancia responsable de la armonización contable.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable.	<p>1.Unidad competente en materia de contabilidad gubernamental, que cuente con los siguientes elementos:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Organigrama actualizado.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Manual de organización actualizado.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Nombramiento del titular.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una unidad competente en materia de contabilidad gubernamental, como parte de la administración pública municipal.				El municipio cuenta con una instancia responsable que da seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- La "Unidad competente en materia de contabilidad gubernamental", es la instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable y rendición de cuentas. Es parte de la administración pública municipal. Su denominación y alcance puede variar, pero deberá contar con las funciones operativas en la materia. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos en la evidencia han sido avalados por la administración en turno. 3.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.				El municipio cuenta con una instancia responsable que da seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.6.3. Diagnóstico de armonización contable.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable.	<p>1. Diagnóstico de armonización contable con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Total de obligaciones de armonización contable, establecidas en la legislación, y que deba cumplir el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Número de obligaciones de armonización contable que se cumplen.</p> <p><input type="radio"/> c) Número de obligaciones de armonización contable que no se cumplen, y las principales razones.</p> <p><input type="radio"/> d) Situación del portal web en el que se muestra su información, ya sea en un portal propio o en un portal del gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> e) Áreas de oportunidad identificadas y acciones en proceso.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico que le permite identificar el grado de cumplimiento en materia de armonización contable.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance y ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal). 2.- El "total de obligaciones de armonización contable" que debe cumplir el municipio, dependerá de lo siguiente: municipios con una población mayor a 25 mil habitantes: las establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental; municipios con una población menor a 25 mil habitantes: conforme a lo establecido en la "Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa, relativo a que el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG" (indicador A.4.6.1, de este Tema).				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.6.4. Recursos para la armonización contable.				El municipio no cuenta con los recursos para implementar el proceso de armonización contable.	<input type="radio"/> 1. Constancia de capacitación del titular del área responsable, con fecha del año en curso. <input type="radio"/> 2. Sistema informático que incluya lo siguiente: a) Módulo de reportes. b) Generación de reportes financieros.
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos				
Descripción: El municipio cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la aplicación del proceso de armonización contable.				El municipio cuenta parcialmente con los recursos para implementar el proceso de armonización contable.	
Criterios de verificación: 1.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. Pudo haber sido presencial o virtual y debió haber sido por lo menos de 20 horas. 2.- Para acreditar la situación en verde de la segunda evidencia, el municipio deberá mostrar al verificador una computadora donde se localice el sistema informático relacionado con el proceso de armonización contable, cerciorarse de que existe el módulo de reportes, y generar uno en el momento.				El municipio cuenta con los recursos para implementar el proceso de armonización contable.	<p>✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.6.5. Programa de armonización contable.		■	■	El municipio no cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable.	<p>1. Programa operativo anual de armonización contable con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivo.</p> <p><input type="radio"/> b) Meta(s).</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para impulsar y consolidar el proceso de armonización contable, en la administración pública municipal.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Informe de resultados, correspondiente al año en curso.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable.				El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable, e incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.		■	■	El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable, e incorpora todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.6.6. Coordinación en materia de armonización contable.		■		El municipio no cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en materia de armonización contable.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con alguna dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta con mecanismos de coordinación con instancias estatales o federales competentes en materia de armonización contable.					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.		■		El municipio cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en materia de armonización contable.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.6.7. Cumplimiento de obligaciones de armonización contable.				Menor a 80%	Legislación estatal vigente en la materia: Caso 1 Municipios con población mayor a 25 mil habitantes: 81 rubros. Caso 2 Municipios con una población entre 5 y 25 mil habitantes: 8 rubros. Caso 3 Municipios con una población menor a 5 mil habitantes: 6 rubros.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Número de obligaciones de armonización contable que se cumplen / Total de obligaciones de armonización contable establecidas en la legislación) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "obligaciones de armonización contable" a los rubros enlistados en la legislación general, la cual puede consultarse en el apartado Documentos de la página web: www.gob.mx/inafed , específicamente en el archivo: "Anexo del Indicador A.4.6.7 ADM 2018" o en el menú herramientas del SIADEM Mayor información disponible en: www.conac.gob.mx/es/CONA/Secretario Apartado: "Guías de cumplimiento de municipios"					
				D= Diagnóstico	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.7. Ingresos

Objetivo: Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.

No. Total de indicadores: **9**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.7.1. Marco normativo de los ingresos				El municipio no entregó al Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos.	<p>1.- Acuse de recibo por parte del Congreso local, de la entrega de la Iniciativa de Ley de ingresos municipal del año en curso.</p> <p>2.- Iniciativa de Ley de Ingresos enviada al Congreso local con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, relacionados con las líneas de acción establecidas en los planes estatal y municipal de desarrollo.</p> <p><input type="radio"/> b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas (incluyendo los montos de Deuda Contingente), incluyendo propuestas de acción para enfrentarlos.</p> <p>Caso 1. El municipio tiene una población mayor a 200 mil habitantes:</p> <p><input type="radio"/> c) Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la proyección y resultados de las finanzas públicas del municipio de 3 años en adición al ejercicio fiscal actual.</p> <p>Caso 2. El municipio tiene una población menor a 200 mil habitantes:</p> <p><input type="radio"/> c) Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la proyección y resultados de las finanzas públicas del municipio de un año en adición al ejercicio fiscal actual.</p> <p><input type="radio"/> 3.- Gaceta del gobierno estatal, donde esté publicada la Ley de ingresos municipal del año en curso.</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio entregó al Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos, pero ésta no cumple con todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de ingresos.					El municipio entregó al Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos, ésta cumple con todos los elementos de la evidencia establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Ingresos fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado.
Criterios de verificación:					
<p>1.- Para acreditar la situación en verde, la Iniciativa de la Ley de Ingresos municipal deberá comprender todos los elementos de evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.</p> <p>2.- Para acreditar el indicador, todos los municipios deberán presentar la Iniciativa de Ley de Ingresos municipal con los elementos enlistados. Si el municipio tiene una población mayor a 200,000 habitantes, de acuerdo al último censo o conteo realizado por INEGI, adicionalmente deberá presentar la evidencia del Caso 1. Si la población del municipio es menor a 200,000 habitantes, deberá presentar la evidencia del Caso 2. Asimismo, todos los municipios deberán presentar evidencia de la publicación de la Ley de Ingresos municipal, ya sea en la Gaceta estatal o conforme lo establezca la constitución local.</p> <p>3.- El artículo 18 de la "<i>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</i>", establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos deberá elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; además deberá ser congruente con los <i>Criterios Generales de Política Económica</i>.</p> <p>4.- Durante 2018 se revisarán las evidencias de la Iniciativa de Ley de Ingresos presentada por los Ayuntamientos al Congreso del Estado en 2017, así como la Ley de Ingresos Municipal 2018. Cuando se haga mención a los Criterios Generales de Política Económica, se refiere a los presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2017.</p>					
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.7.2. Marco normativo en materia de catastro.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de catastro.	Caso 1 El municipio cuenta con disposiciones normativas de catastro: 1. Reglamento municipal de catastro vigente, con los elementos siguientes: <input type="checkbox"/> a) Disposiciones generales. <input type="checkbox"/> b) Autoridades municipales. <input type="checkbox"/> c) Instancia municipal responsable. <input type="checkbox"/> d) Zonificación y valores. <input type="checkbox"/> e) Inspección. <input type="checkbox"/> f) Sanciones. <input type="checkbox"/> g) Medios de impugnación. <input type="checkbox"/> h) Publicado de acuerdo con la legislación estatal.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de catastro.				El municipio cuenta parcialmente con las disposiciones normativas en materia de catastro.	<input type="checkbox"/> a) Disposiciones generales. <input type="checkbox"/> b) Autoridades municipales. <input type="checkbox"/> c) Instancia municipal responsable. <input type="checkbox"/> d) Zonificación y valores. <input type="checkbox"/> e) Inspección. <input type="checkbox"/> f) Sanciones. <input type="checkbox"/> g) Medios de impugnación. <input type="checkbox"/> h) Publicado de acuerdo con la legislación estatal.
Crterios de verificación: 1.- El reglamento municipal de catastro puede variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente. 2.- El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 3.- Si el sistema catastral es administrado por el municipio, deberá presentar la evidencia del Caso 1. En caso de que esté administrado por el gobierno estatal, deberá presentar la evidencia del Caso 2. 4.- Las disposiciones enlistadas en la evidencia pueden estar contenidas en reglamentos específicos u otras disposiciones administrativas. El resultado se reportará en color “verde” siempre y cuando el municipio presente evidencia de todos los elementos enlistados.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de catastro.	Caso 2 El municipio no cuenta con disposiciones normativas de catastro, sino que el gobierno del estado realiza dicha tarea: <input type="checkbox"/> 1. Convenio de colaboración vigente o decreto estatal. <div style="text-align: right;"> ✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene </div>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.7.3. Diagnóstico de ingresos propios.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de ingresos propios.	1. Diagnóstico de los ingresos propios municipales, con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado (2017). <input type="radio"/> b) Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado (2016). <input type="radio"/> c) Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado (2017). <input type="radio"/> d) Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado (2016). <input type="radio"/> e) Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado (2017). <input type="radio"/> f) Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado (2016). <input type="radio"/> g) Monto por gestión de recursos estatales y federales en el año evaluado (2017). <input type="radio"/> h) Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado (2016).
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con una estrategia que le permita incrementar los ingresos propios.				El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Crterios de verificación: 1.- Los ingresos propios son las percepciones generadas por concepto del cobro de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. No se incluyen participaciones ni federales ni estatales. 2.- Se entiende por otros ingresos propios todos aquellos gravámenes que, con excepción del predial, son recaudados directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por alguno de los siguientes rubros: impuestos cedidos por las legislaturas estatales distintos a los inmobiliarios, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora. 3.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el índice de precios al consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual se utiliza el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance y ser elaborado por el propio municipio. 5.- Todos los elementos mencionados en el diagnóstico deben de ser registrados, en caso de que no se haya registrado ingreso alguno deberá registrarse en cero, y deberá de redactarse una explicación de tal situación (por ejemplo: el cobro por derecho de agua lo presta directamente el Gobierno del Estado por decreto o Convenio).				El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios, con todos los elementos de evidencia.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
A.4.7.4. Estrategia para incrementar los ingresos propios.					El municipio no cuenta con una estrategia para incrementar los ingresos propios.	1. Estrategia municipal para incrementar los ingresos propios con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Listado de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos establecidos en la legislación estatal, señalando cuales cobra el municipio y explicando aquellas que no son utilizadas por la administración en funciones. <input type="radio"/> b) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> c) Líneas de acción para incrementar los ingresos propios. <input type="radio"/> d) Responsables. <input type="radio"/> e) Metas de recaudación por rubro. 2. Informe de avances y resultados firmado por el Tesorero(a) municipal.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones					
Descripción: El municipio cuenta con una estrategia que le permita incrementar los ingresos propios.					El municipio cuenta con una estrategia para incrementar los ingresos propios, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación:					El municipio cuenta con una estrategia para incrementar los ingresos propios que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
1.- La estrategia debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Los Ingresos propios son las percepciones generadas por concepto del cobro de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. No se incluyen participaciones ni aportaciones federales ni estatales. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.						<input type="radio"/> 2. Informe de avances y resultados firmado por el Tesorero(a) municipal.
		D= Diagnóstico		V= Verificación		✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.7.5. Sistema de información catastral.		D	V	El municipio no cuenta con un sistema de información catastral.	<p>Caso 1 El municipio cuenta con una unidad administrativa de catastro:</p> <p>1. Sistema de información catastral con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Base de datos actualizada de inmuebles inscritos en el padrón catastral.</p> <p><input type="radio"/> b) Cartografía a nivel predio, vinculada al padrón alfanumérico.</p> <p><input type="radio"/> c) Listado de valores unitarios actualizados.</p> <p>Caso 2 El municipio no cuenta con una unidad administrativa de catastro, sino que el gobierno del estado realiza dicha tarea:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio de colaboración vigente o decreto estatal.</p> <p>✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio utiliza un sistema de información catastral, pero no cuenta con todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un sistema de información catastral que le permite mantener actualizado su padrón de catastro.				El municipio utiliza un sistema de información catastral que cuenta con todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por información actualizada a aquella que no rebasa un periodo de tres años, previo al año evaluado. 2.-Si el sistema catastral es administrado por el municipio, deberá presentar la evidencia del Caso 1. En caso de que esté administrado por el gobierno estatal, deberá presentar la evidencia del Caso 2.		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.7.6. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.				Menor a 10%	El municipio deberá presentar: 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100					
Criterios de verificación : 1.- Se entiende por impuesto predial al gravamen aplicado sobre la propiedad inmobiliaria. Adicionalmente, se pueden contabilizar los impuestos sobre su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las contribuciones que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 3.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. 4.- El verificador deberá anotar en la minuta la fuente de información utilizada para la elaboración del cálculo. 5.-Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 15%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.7.7. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.				Menor a 10%	<p>El municipio deberá presentar:</p> <p>1. Cuenta pública anual auditada.</p> <p>En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea:</p> <p>a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p>b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p>c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p>
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100					
Crterios de verificación : 1.- Su cálculo depende del supuesto siguiente: “el municipio prestó directamente o a través de concesión el servicio de agua en el año evaluado y previo al evaluado”. En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 3.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de I ADM. 4.- El verificador deberá anotar en la minuta la fuente de información utilizada para la elaboración del cálculo. 5.- Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				Mayor o igual a 15%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.7.8. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.				Menor a 5%	<p>El municipio deberá presentar:</p> <p>1. Cuenta pública anual auditada.</p> <p>En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea:</p> <p>a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p>b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p>c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p>
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado - Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado) / Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado)*100					
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Se entiende por otros ingresos propios todos aquellos gravámenes que, con excepción del predial, son recaudados directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por alguno de los siguientes rubros: impuestos cedidos por las legislaturas estatales distintos a los inmobiliarios, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora. Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. El verificador deberá anotar en la minuta la fuente de información utilizada para la elaboración del cálculo. Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016. 				Mayor o igual a 10%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.7.9. Incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales o federales.				Menor a 0%	El municipio deberá presentar: 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Monto por gestión de recursos estatales y federales en el año evaluado - Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado) / Monto por gestión de recursos estatales y federales del año previo al evaluado) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "monto por gestión de recursos estatales y federales", al presupuesto obtenido por la gestión municipal en alguna dependencia o entidad estatal y federal. 2.- No se considerarán para el cálculo, los informes finales de los programas estatales y federales directos (en donde los beneficios son otorgados directamente a las personas), ni aquellos derivados de su publicación en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), ni los ingresos por concepto de PRODIMDF (Programa de Desarrollo Institucional Municipal). 3.- El verificador deberá anotar en la minuta la fuente de información utilizada para la elaboración del cálculo.				Mayor o igual a 5%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección: 

Eje: **A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tema: **A.4.8. Egresos**

Objetivo: Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.8.1. Marco normativo de los egresos.				El municipio no cuenta con el acta de cabildo con el acuerdo por el cual se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.	<p>1.- Acta de Cabildo que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos municipal del año en curso.</p> <p>2.- Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado ante el Cabildo, que cumple con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, relacionados con las líneas de acción establecidas en los planes estatal y municipal de desarrollo.</p> <p><input type="radio"/> b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas (incluyendo los montos de Deuda Contingente), incluyendo propuestas de acción para enfrentarlos.</p> <p>Caso 1. El municipio tiene una población mayor a 200 mil habitantes:</p> <p><input type="radio"/> c) Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la proyección y resultados de las finanzas públicas del municipio de 3 años en adición al ejercicio fiscal actual.</p> <p>Caso 2. El municipio tiene una población menor a 200 mil habitantes:</p> <p><input type="radio"/> c) Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la proyección y resultados de las finanzas públicas del municipio de un año en adición al ejercicio fiscal actual.</p> <p><input type="radio"/> 3.- Acta de Cabildo que contenga el Acuerdo mediante el que se aprueba el Presupuesto de Egresos Municipal del año en curso.</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con el acta de cabildo con el acuerdo por el cual se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, pero éste no cumple con todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de egresos.					El municipio cuenta con el acta de cabildo con el acuerdo por el cual se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal; dicho proyecto cumple con todos los elementos de la evidencia y el municipio cuenta con el Acta de Cabildo con el Acuerdo mediante el que se aprueba el presupuesto de Egresos Municipal del año en curso.
Criterios de verificación					
1.- Para acreditar la situación en verde, el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal deberá comprender todos los elementos de evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					
2.- Para acreditar el indicador, todos los municipios deberán presentar su Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal con los elementos solicitados. Si el municipio tiene una población mayor a 200,000 habitantes de acuerdo al último censo o conteo realizado por INEGI, adicionalmente deberá presentar la evidencia del Caso 1. Si la población del municipio es menor a 200,000 habitantes, deberá presentar la evidencia del Caso 2. Asimismo, todos los municipios deberán presentar la tercera evidencia (Acta de Cabildo que contenga el Acuerdo mediante el que se aprueba el presupuesto de egresos municipal del año en curso).					
3.- El artículo 18 de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" establece, que el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio deberá elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; además deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.8.2. Costo de operación.				Mayor o igual a 60%	El municipio deberá presentar: 1. Cuenta pública anual auditada. En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea: a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal. c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Gasto corriente / Egresos totales) * 100				Mayor o igual a 50% y menor a 60%	
Criterios de verificación 1.- Tomando como base la clasificación económica del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el “gasto corriente” es aquel que realiza el ente público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo; esto es, las erogaciones que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprende lo relacionado con la producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses, por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. 2.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 3.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. 4.- Se entenderá por año evaluado 2017				Menor a 50%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.8.3. Proporción de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, respecto al ingreso total.				Igual o mayor a 7.5%	<p>El municipio deberá presentar:</p> <p><input type="radio"/> 1. Cuenta pública anual auditada.</p> <p>En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea:</p> <p><input type="radio"/> a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p><input type="radio"/> b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p><input type="radio"/> c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p>
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado / Ingreso total anual en el año evaluado) *100				Mayor a 6.5% y menor a 7.5%	
Crterios de verificación <p>1.- Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) son las obligaciones de pago por compromisos que hicieron los municipios y que al 31 de diciembre del año evaluado no se han pagado.</p> <p>2.- Se entiende por ingreso total anual a la suma de ingresos obtenidos por vía de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejora, participaciones, aportaciones, financiamiento y demás que perciba el municipio en el año evaluado.</p> <p>3.- Si el municipio no tiene adeudos de ejercicios fiscales anteriores, deberá presentar la evidencia correspondiente. En este caso, el indicador no será verificado y será registrado como "NCS" (No cumple con el supuesto). Para mayores detalles, se sugiere consultar la Guía de Verificación 2018, publicada por el INAFED.</p> <p>4.- El artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio; sin embargo, en el artículo transitorio décimo primero de la misma ley, señala que el porcentaje a que hace referencia el artículo 20 relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.</p> <p>5.- Por año evaluado se entenderá 2017.</p>				Igual o menor que 6.5%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.8.4. Porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.				Menor a 25%	<p>El municipio deberá presentar:</p> <p>1. Cuenta pública anual auditada.</p> <p>En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea:</p> <p>a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p>b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p>c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p>
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos en el año evaluado/ Monto total de participaciones en el año evaluado)* 100				Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
Crterios de verificación 1.- Las participaciones son los ingresos ordinarios indirectos que recibe el municipio por vía del ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. 2.- En el “monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos” se incluirán preferentemente los conceptos de gasto de los capítulos 5000, 6000 y 7000 financiados con recursos provenientes de cualquiera de los fondos de participaciones, y destinados al desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional. No obstante, también podrán incluirse conceptos de los capítulos 1000, 2000 y 3000 financiados con recursos provenientes de las participaciones, siempre y cuando se refieran al pago de personal, materiales, suministros o servicios directamente involucrados en el desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional. 3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. 5.- Se entenderá por año evaluado 2017.				Mayor o igual a 50%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.8.5. Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.				Menor a 25%	<p>El municipio deberá presentar:</p> <p>1. Cuenta pública anual auditada.</p> <p>En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea:</p> <p>a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p>b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p>c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p>
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Monto total de FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos en el año evaluado/ Monto total del FAFMDTDF en el año evaluado) * 100				Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
Criterios de verificación:				Mayor o igual a 50%	
<p>1.- El FAFMDTDF es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación dentro del rubro de aportaciones federales (ramo 33 del presupuesto de Egresos de la Federación).</p> <p>2.- En el "monto total del FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos" se incluirán preferentemente los conceptos de gasto de los capítulos 5000, 6000 y 7000 financiados con recursos de dicho fondo y destinadas al desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional, o bien, a alguno de los rubros señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, también podrán incluirse conceptos de los capítulos 1000, 2000, 3000 o 9000 financiados con recursos provenientes de las participaciones, siempre y cuando se refieran al pago de personal, materiales, suministros, servicios o al pago de obligaciones financieras directamente involucrados en el desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional, o bien, a alguno de los rubros señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño.</p> <p>4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM.</p> <p>5.- Se entenderá por año evaluado 2017.</p>					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.8.6. Balance presupuestario sostenible.				Menor a 0	<p>El municipio deberá presentar:</p> <p><input type="radio"/> 1. Cuenta pública anual auditada.</p> <p>En caso de que no cuente con ella, debe mostrar Información financiera cuya fuente sea:</p> <p><input type="radio"/> a) Reporte del sistema de contabilidad gubernamental, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p><input type="radio"/> b) Estados financieros, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p> <p><input type="radio"/> c) Informe de resultados de ingresos y gastos, con sello y firma del Presidente(a) y Tesorero(a) Municipal.</p>
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: Ingresos totales en el año evaluado - Gastos totales del año evaluado (excepto amortización de la deuda)					
Criterios de verificación: 1.- Se entenderá por Balance presupuestario a la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda. 2.- El artículo 19 de la " <i>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</i> ", establece que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. Además, este mismo artículo indica que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. 3.- Por el año evaluado se entiende 2017.				Igual o mayor a 0	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.9. Deuda

Objetivo: Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.9.1. Diagnóstico de Deuda.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de su deuda.	1. Diagnóstico de deuda que contenga los siguientes elementos: <input type="radio"/> a) Monto de deuda pública total del año evaluado. <input type="radio"/> b) Monto destinado al servicio de la deuda del año evaluado. <input type="radio"/> c) Monto de la deuda con la banca de desarrollo del año evaluado. <input type="radio"/> d) Monto de la deuda con la banca privada del año evaluado. <input type="radio"/> e) Desglose del pago del principal y los intereses y pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). <input type="radio"/> f) Fuente o garantía para el pago de la deuda.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda.					
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 2.- Se entiende por "deuda pública total" al monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de contratación. 3.- Para sustentar su información, el municipio deberá utilizar alguno de los siguientes documentos de evidencia, en el siguiente orden de prioridad: 1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP. 4.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio cuente con deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de contratación.haya tenido deuda pública en el año evaluado (2016). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no será verificable. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación
✓= Sí lo tiene ✗= No lo tiene					
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.9.2. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.				El municipio no cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	<p>1. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y privilegiar el financiamiento público sobre el privado.</p> <p><input type="radio"/> d) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> e) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y a privilegiar el financiamiento público sobre el privado.				El municipio cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación <p>1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos de evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.</p> <p>2.- El programa deberá presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.</p> <p>3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.</p> <p>4.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio uente con una deuda bancaia directa en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de construcción.. En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no será verificable.</p> <p>Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED.</p>					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

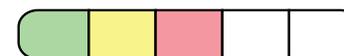
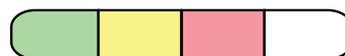
Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
A.4.9.3. Contratación de deuda pública y obligaciones.				El municipio no cumple con las normas para contratar deuda y obligaciones.	<p>1.- Proyecto autorizado por el Congreso Local para la contratación de financiamiento y obligaciones, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Monto autorizado de la deuda pública u obligación a incurrir.</p> <p><input type="radio"/> b) Plazo máximo autorizado para el pago.</p> <p><input type="radio"/> c) Destino de los recursos.</p> <p><input type="radio"/> d) Fuente de Pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación.</p> <p><input type="radio"/> e) Acuse de recibido, de la inscripción del financiamiento y obligaciones en el Registro Público Único.</p> <p><input type="radio"/> f) Impresión de la sección del portal web del municipio, en el que se encuentre la información relacionada con la contratación del financiamiento.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cumple las obligaciones de financiamiento que la ley establece.				El municipio cumple parcialmente con las normas para contratar deuda y obligaciones.	
Criterios de verificación				El municipio cumple con las normas para contratar deuda y obligaciones.	
<p>1.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya contratado deuda pública a partir de enero de 2017. Si no es el caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como "NCS" (No cumple el supuesto). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED.</p> <p>2.- Si no se especifica periodo fiscal del Financiamiento y Obligaciones, se entenderá que es para el año evaluado.</p> <p>3.- El artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado. Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el Ente Público deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos.</p> <p>4.- En el artículo 24 de la Ley, se establecen los criterios para la autorización de los financiamientos y obligaciones por parte de la legislatura local.</p>					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
A.4.9.4. Nivel de endeudamiento municipal.				1 = Endeudamiento Elevado.	“Resultado del Sistema de Alertas”, correspondiente al cuarto trimestre de 2017. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) Disponible en: http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/en/DISCIPLINA_FINANCIERA/2017SA
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: Endeudamiento Sostenible = 3 Endeudamiento en Observación = 2 Endeudamiento Elevado = 1					
Criterios de verificación 1.- Para determinar el resultado de este indicador, el verificador deberá utilizar el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), específicamente el dato: “Resultado del Sistema de Alertas” correspondiente al cuarto trimestre de 2017, disponible en: http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/en/DISCIPLINA_FINANCIERA/2017SA 2.- Se entenderá por “Sistema de Alertas” al instrumento generado por la SHCP que tiene el propósito de medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 3.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya contado con deuda pública en 2017, sin importar el año de su contratación. Si no es el caso, el indicador no será verificado y deberá ser registrado como “NCS” (No cumple el supuesto). Para mayor información favor de consultar la Guía de verificación 2018 emitida por el INAFED. 4.- En caso de que un municipio a pesar de contar con deuda pública no se encuentre en el Sistema de Alertas o se indique en éste último que “El municipio no entregó información” o “El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición”, se deberá capturar como resultado ND (información no disponible).				3 = Endeudamiento Sostenible.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Eje A.4. Desarrollo Institucional

TEMAS	RESULTADO									
	Indicadores de Gestión					Indicadores de Desempeño				
	V	A	R	NCS		V	A	R	ND	NCS
A.4.1 Organización	<input type="text"/>					<input type="text"/>				
A.4.2 Planeación y control interno	<input type="text"/>					<input type="text"/>				
A.4.3 Capacitación	<input type="text"/>					<input type="text"/>				
A.4.4 Tecnologías de la información	<input type="text"/>					<input type="text"/>				
A.4.5 Transparencia y acceso a la información pública	<input type="text"/>					<input type="text"/>				
A.4.6 Armonización contable	<input type="text"/>					<input type="text"/>				
A.4.7 Ingresos	<input type="text"/>					<input type="text"/>				
A.4.8 Egresos	<input type="text"/>					<input type="text"/>				
A.4.9 Deuda	<input type="text"/>					<input type="text"/>				

RESULTADO TOTAL





EJES:

B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

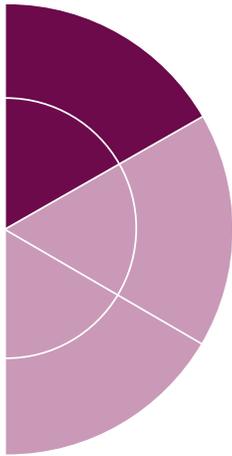
La sección ampliada (B) del programa Agenda para el Desarrollo Municipal se ocupa de temas que, en sentido estricto, no constituyen funciones de los municipios, pero en los que se han involucrado para contribuir con la Federación y los estados en el logro de objetivos de desarrollo integral para sus habitantes. La sección está integrada por tres ejes temáticos, cada uno de los cuales se subdivide en los rubros o temas que se enuncian a continuación.

El eje temático de **Desarrollo Económico** contiene los rubros de empleo, transporte público, conectividad, comercio y servicios; industria, agricultura, ganadería, pesca y turismo.

El eje de **Desarrollo Social** engloba los temas de pobreza, educación, salud, vivienda, grupos vulnerables, igualdad de género, juventud, deporte y recreación; así como patrimonio cultural.

El eje de **Desarrollo Ambiental** está compuesto por el rubro de medio ambiente.

De este modo, la sección “B” contempla 19 temas en conjunto, los cuales se analizan a partir de los indicadores de gestión y de desempeño.



B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección: 

Eje: B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema: B.1.1. Empleo

Objetivo: Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.1.1. Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la capacitación y el empleo.	Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo que cuenta con lo siguiente: <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene la de promover la capacitación y el empleo.					
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que el Manual incluya las funciones de promover la capacitación y el empleo. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Las funciones de capacitación y promoción del empleo, pueden estar en una unidad administrativa de mayor alcance.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la capacitación y el empleo para el trabajo, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.1.2. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	1. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo que contenga los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Necesidades de capacitación para el trabajo. <input type="radio"/> b) Recursos humanos, materiales y financieros para la promoción del empleo y la capacitación para el trabajo. <input type="radio"/> c) Estadísticas de empleo generadas por el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre las condiciones del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.				El municipio cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.1.3. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo.				El municipio no cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	1. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo con todos los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Objetivo. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> h) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción : El municipio cuenta con un programa enfocado a promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.					
Criterios de verificación: 1.-El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.-El programa debe presentarse con los elementos formales siguientes: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.1.4. Coordinación para promover el empleo y la capacitación.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente o acuerdo de colaboración vigente.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	<input type="checkbox"/> = Sí lo tiene <input type="checkbox"/> = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:

B.1.2. Transporte Público

Objetivo: Mejorar el transporte público al interior del municipio mediante una efectiva coordinación con el gobierno del estado.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.2.1. Marco normativo en materia de transporte público.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<p>Caso 1 El municipio es responsable de brindar el servicio de transporte público:</p> <p><input type="radio"/> 1. Reglamento municipal vigente en materia de transporte público.</p> <p>Caso 2 El gobierno del estado es responsable de brindar el servicio de transporte público:</p> <p><input type="radio"/> 1. Disposición normativa estatal vigente que regule el transporte público en el municipio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero no están vigentes.
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de transporte público.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, vigentes.
Criterios de verificación: 1.-Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento o Lineamientos estatales que regulen la prestación del servicio público en el municipio. 2.-Por "vigente" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido debidamente publicadas de acuerdo con la legislación estatal. 3.-Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 4.-En caso de que el municipio sea responsable de brindar el servicio de transporte público, deberá presentar la evidencia enunciada en el Caso 1. Si es el gobierno del estado, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.					
Observaciones:				D= Diagnóstico	V= Verificación

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.2.2. Diagnóstico en materia de transporte público.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de transporte público.	<p>Casos 1 y 2</p> <p>1. Diagnóstico del transporte público con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Inventario de caminos intramunicipales.</p> <p><input type="radio"/> b) Relación de las principales avenidas de la cabecera municipal y las localidades.</p> <p><input type="radio"/> c) Listados de todas las rutas de transporte público en la cabecera y de la cabecera a las localidades.</p> <p><input type="radio"/> d) Mapa del municipio que identifique las rutas de transporte público de pasajeros, tanto en la cabecera como en cada una de sus localidades.</p> <p><input type="radio"/> e) Análisis de la demanda del servicio de transporte público.</p> <p><input type="radio"/> f) Descripción de la calidad del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de transporte público en su territorio.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de transporte público, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Podrá ser válido un diagnóstico con una antigüedad mayor a la señalada, pero será válido únicamente en caso de que el municipio muestre evidencia de que ha sido actualizado por lo menos una vez en los último tres años, ya sea a través de un proyecto estatal o algún estudio que abarque el tema de "transporte público" en el municipio y cumpla con todos los elementos establecidos en la evidencia.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de transporte público, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.2.3. Programa de mejora del transporte público.				El municipio no cuenta con un programa en materia de transporte público.	<p>Caso 1 El municipio es responsable de brindar el servicio de transporte público:</p> <p>1. Programa de mejora del transporte público, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos y Metas. <input type="radio"/> b) Líneas de acción. <input type="radio"/> c) Propuesta de creación o cambio de rutas de transporte público de pasajeros conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Responsables. <input type="radio"/> f) Calendario de actividades.</p> <p>Caso 2 El gobierno del estado es responsable de brindar el servicio de transporte público:</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa o estrategia estatal vigente para mejorar el transporte público.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa o tiene conocimiento de un programa enfocado a mejorar el servicio de transporte público.				El municipio cuenta con un programa en materia de transporte público, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el indicador en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- En caso de que el municipio sea responsable de brindar el servicio de transporte público, deberá presentar la evidencia enunciada en el Caso 1. Si es el gobierno del estado, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.				El municipio cuenta con un programa en materia de transporte público, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.2.4. Coordinación para mejorar el transporte público.		D	V	El municipio no cuenta con un convenio vigente para mejorar el transporte público.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente de colaboración con una instancia federal o estatal en materia de transporte público, vigente.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación			El municipio cuenta con un proyecto de convenio para mejorar el transporte público.	
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a mejorar el transporte público.				El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar el transporte público.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar el transporte público.	<input checked="" type="checkbox"/> = Sí lo tiene <input type="checkbox"/> = No lo tiene
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Sección:



Eje:

B.1 DESARROLLO ECONOMICO

Tema:

B.1.3. Conectividad

Objetivo: Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en el municipio.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.3.1. Diagnóstico en materia de conectividad.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad.	1. Diagnóstico en materia de conectividad con los siguientes elementos:
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				<input type="radio"/> a) Situación actual del acceso a internet en el municipio.
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad.					<input type="radio"/> b) Cobertura territorial actual y funcional del servicio. <input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura. <input type="radio"/> d) Demanda del servicio. <input type="radio"/> e) Inventario de sitios y espacios públicos con y sin conexión a internet.
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad que incorpora todos los elementos de evidencia.	<input type="radio"/>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.3.2. Programa en materia de conectividad.		■		El municipio no cuenta con un programa en materia de conectividad.	1. Programa en materia de conectividad con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquemas de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, enfocado a reducir la brecha digital.					
Criterios de verificación: 1.- El programa puede ser implementado de forma concurrente con los gobiernos estatal o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa debe incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde, independientemente de que pueden variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión.		■		El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		■		El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.3.3 Coordinación para mejorar la conectividad.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para mejorar la conectividad.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente o acuerdo de colaboración vigente.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a mejorar la conectividad.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para mejorar la conectividad.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar la conectividad.	<p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
B.1.3.4. Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet.		■	■	Menor a 25%	1. Inventario de sitios y espacios públicos en el municipio, con y sin conexión a internet, del año evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Número de sitios y espacios públicos con conexión a internet en el año evaluado / Total de sitios y espacios públicos en el municipio en el año evaluado) * 100				Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “sitios y espacios públicos” a las escuelas, centros de salud, centros comunitarios, oficinas del ayuntamiento, bibliotecas y parques. 2.- La conexión a internet puede ser satelital o terrestre. La tecnología satelital se utiliza para llevar internet a localidades rurales en donde no hay acceso a otras redes de telecomunicaciones. Las redes terrestres de la STC utilizan la infraestructura desplegada por los operadores de telecomunicaciones para brindar acceso a internet. Fuente: México conectado. 3.- Por año evaluado se entenderá 2017.		■	■	Mayor o igual a 50%	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Sección:



Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.4. Comercio y Servicios

Objetivo: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.4.1. Marco normativo en materia de comercio y servicios.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas que faciliten la apertura de unidades económicas.	1. Disposiciones normativas de la administración en funciones para la emisión de licencias de apertura de unidades económicas, con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Inventario de trámites relacionados con uso de suelo. <input type="radio"/> b) Lista de requisitos y plazos del municipio para obtener la licencia de apertura según el giro económico. <input type="radio"/> c) Manual de procedimiento para la autorización a propietarios para construir, ampliar, modificar, cambiar de régimen de propiedad, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas enfocadas a facilitar la apertura de unidades económicas en su municipio.					
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas enlistadas en la evidencia pueden estar contenidas en reglamentos, lineamientos o cualquier disposición normativa municipal; o bien pueden formar parte de reglamentos específicos u otras disposiciones de mayor alcance.				El municipio cuenta parcialmente con disposiciones normativas que faciliten la apertura de unidades económicas.	
				El municipio cuenta con disposiciones normativas que faciliten la apertura de unidades económicas.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.4.2. Instancia responsable de la mejora regulatoria.		Red		El municipio no cuenta con una instancia responsable de la mejora regulatoria.	<p>La instancia responsable de la mejora regulatoria cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama de la administración en funciones.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización de la administración en funciones.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción : El municipio cuenta con una instancia responsable de la mejora regulatoria para la apertura de unidades económicas.			Yellow		
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el indicador en verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de mejora regulatoria se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 2.- Las funciones de mejora regulatoria pueden estar en funciones localizadas en una unidad administrativa de mayor alcance.		Green		El municipio cuenta con una instancia responsable de la mejora regulatoria formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.4.3. Diagnóstico de la mejora regulatoria.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación administrativa para obtener una licencia de apertura de una unidad económica.	<p>1. Diagnóstico de la emisión de licencias de apertura de una unidad económica, con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Lista de las principales unidades económicas, según el giro.</p> <p><input type="radio"/> b) Análisis de la demanda de solicitudes de licencia para la apertura de unidades económicas por giro.</p> <p><input type="radio"/> c) Análisis del proceso administrativo para obtener un permiso de apertura, que incluya: requisitos, tiempos y costos.</p> <p><input type="radio"/> d) Padrón de unidades de comercio y servicios en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> e) Padrón de unidades de comercio y servicios en el año previo al evaluado.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico acerca de la apertura de unidades económicas.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación administrativa para obtener una licencia de apertura de una unidad económica, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.4.4. Acciones para la mejora regulatoria.		D	V	El municipio no cuenta con acciones encaminadas a la mejora regulatoria en el municipio.	1. Acciones para la mejora regulatoria: <input type="radio"/> a) Estrategia para crear o consolidar una ventanilla única para la obtención de las licencias para abrir una unidad de negocio. <input type="radio"/> b) Esquema de difusión de los requisitos y plazos requeridos por el municipio para obtener una licencia. <input type="radio"/> c) Mecanismo de retroalimentación, que le permita evaluar a los municipios sus proceso para la apertura de una unidad económica (consejo ciudadano, buzón de quejas y sugerencias o evaluaciones de los usuarios).
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas o Acciones				
Descripción : El municipio cuenta con acciones encaminadas a la mejora regulatoria.				El municipio implementa acciones encaminadas a la mejora regulatoria en el municipio.	
Criterios de verificación: 1.- Las acciones pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar el indicador en verde, se deberán de documentar las tres acciones con evidencia formal (hoja membretada, con nombre y firma del responsable, fecha de emisión).		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.4.5. Coordinación para la mejora regulatoria.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para la mejora regulatoria.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal responsable de la mejora regulatoria.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción : El municipio cuenta con un convenio vigente para la mejora regulatoria.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para la mejora regulatoria.	
Criterios de verificación: 1.-Se entiende por "convenio de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.-Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador y/o no cuenta con todas las firmas correspondientes.				El municipio cuenta con un convenio vigente para la mejora regulatoria.	<p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
B.1.4.6. Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios.		■		Menor a 0%	1. Padrón de unidades de comercio y servicios en el año evaluado. 2. Padrón de unidades de comercio y servicios en el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Número de unidades de comercio y servicios existentes en el año evaluado - Número de unidades de comercio y servicios existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades de comercio y servicio existentes en el año previo al evaluado) * 100					
Criterios de verificación: 1.- Las unidades económicas deben referirse solo al sector comercial y de servicios. 2.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades de comercio y servicios, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades de comercio y servicios, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades de comercio y servicios. 3.- Se entiende por año evaluado 2017 , y año previo al evaluado 2016.		■		Mayor a 0%	
Observaciones:					

Sección:



Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.5. Industria

Objetivo: Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.5.1. Marco normativo en materia de industria.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas en materia de Industria. <input type="radio"/> 2. Publicación de dichas disposiciones en términos de la legislación estatal. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de industria.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación : 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar el indicador en verde, las disposiciones normativas podrán ser de índole estatal o municipal, según lo señale la legislación estatal. 4.- Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.5.2. Instancia responsable de promover la industria.		■		El municipio no cuenta con una instancia responsable de la promoción de la industria.	<p>La instancia responsable de promover la industria cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama de la administración en funciones.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización de la administración en funciones.</p> <p>✓ = Si lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar la industria.					
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el indicador en verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la industria. 2.- La función de promover la industria puede estar en una unidad administrativa de mayor alcance.		■		El municipio cuenta con una instancia responsable de la promoción de la industria, pero no se encuentra formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.5.3. Diagnóstico de la industria.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de industria.	<input type="radio"/> 1. Diagnóstico en materia de industria en el municipio, con los siguientes elementos: <input type="radio"/> a) Estado que presenta la industria en el municipio. <input type="radio"/> b) Padrón de unidades industriales en el año evaluado. <input type="radio"/> c) Padrón de unidades industriales en el año previo al evaluado. <input type="radio"/> d) Detección de las principales demandas del sector. <input type="radio"/> e) Análisis de las causas del cierre de unidades industriales. <p style="text-align: right;">✓ = Si lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la industria.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de industria, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico deberá contener información de todo su territorio (cabecera y localidades) que cuentan con unidades industriales. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Se entiende por año evaluado 2017 y año previo al evaluado 2016.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de industria, con todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
B.1.5.4. Programa de fomento de la industria.				El municipio cuenta con un programa para promover el sector industrial.	1. Programa de fomento de la industria con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivo. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades <input type="radio"/> f) Responsables. ✓ = Si lo tiene ✗ = No lo tiene	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas o Acciones					El municipio cuenta con un programa para promover el sector industrial, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover la industria.						El municipio cuenta con un programa para promover el sector industrial, con todos los elementos de evidencia.
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar el indicador en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.						
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.5.5. Coordinación para promover la inversión en el sector industrial.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover la inversión en el sector industrial.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente o acuerdo de colaboración vigente.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la inversión en el sector industrial.					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "convenio de colaboración vigente", al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por "proyecto de convenio" al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover la inversión en el sector industrial.	✓ = Si lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia	
		D	V			
B.1.5.6. Atracción y retención de inversión en el sector industrial.					1. Padrón de unidades industriales en el año evaluado. 2. Padrón de unidades industriales en el año previo al evaluado.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia					Menor a 0%
Método de cálculo: ((Número de unidades industriales existentes en el año evaluado - Número de unidades industriales existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades industriales existentes en el año previo al evaluado) * 100						Igual a 0%
Criterios de verificación: 1.- Las unidades económicas deben referirse solo al sector industrial. 2.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades industriales, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades industriales, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades industriales. 3.- Se entiende por año evaluado 2017, y año previo al evaluado 2016.					Mayor a 0%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Sección:



Eje:

B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:

B.1.6. Agricultura

Objetivo: Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.6.1. Marco normativo en materia de agricultura.				El municipio no cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable.	1. El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable debe incorporar los elementos siguientes:
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				<input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Los objetivos del consejo municipal. <input type="radio"/> c) Competencia del Municipio. <input type="radio"/> d) Conformación y organización del consejo municipal . <input type="radio"/> e) Funciones y atribuciones del consejo municipal. <input type="radio"/> f) Gaceta en la que fue publicado el reglamento, conforme a los términos de la legislación estatal.
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable.					El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia o no está publicado.
Criterios de verificación: 1.- El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en las evidencias, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable, con todos los elementos de evidencia y publicado.	<p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.6.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de agricultura.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar la agricultura como actividad económica.	<input type="radio"/> 1. Acta de instalación del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable. <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, del año en curso. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la agricultura como actividad económica, pero no se encuentra formalmente establecida o no sesiona.	
Criterios de verificación: 1.-La(s) minuta(s) deberán ser documentos oficiales: firmadas por los asistentes, con fecha de elaboración y en hoja membretada. Asimismo, deberán corresponder al año en curso (de la administración en funciones). 2.-Para acreditar el indicador en verde, el municipio deberá presentar por lo menos una Minuta del Consejo; además del acta de Instalación.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la agricultura como actividad económica, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.6.3. Diagnóstico de agricultura.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.	<p>1. Diagnóstico de la agricultura en el municipio con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Estado que presenta la agricultura en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Padrón de unidades económicas que desarrollan la agricultura como actividad económica.</p> <p><input type="radio"/> c) Detección de demandas del sector.</p> <p><input type="radio"/> d) Análisis de las causas del cierre de unidades económicas del sector.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			El municipio cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio, pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Encuesta del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.6.4. Programa de fomento de la agricultura como actividad económica.				El municipio no cuenta con un programa para fomentar la agricultura como actividad económica.	1. Programa para fomentar la agricultura con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la agricultura como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la agricultura como actividad económica, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
B.1.6.5. Coordinación para promover la agricultura.					<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de agricultura.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la agricultura como actividad económica.
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar la agricultura como actividad económica que se desarrolla en su territorio.						El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y fomentar la agricultura como actividad económica.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Para acreditar el indicador en verde, el municipio deberá mostrar un solo convenio, ya sea con el gobierno federal o con el gobierno del estado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la agricultura como actividad económica.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de Referencia
		D	V		
B.1.6.6. Atracción y retención de inversión del sector de la agricultura con la finalidad de incrementar la producción.				Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas dedicadas a la agricultura en el año evaluado. 2. Padrón de unidades económicas dedicadas a la agricultura en el año.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades económicas dedicadas a la agricultura existentes en el año previo al evaluado) * 100				Igual a 0%	
Criterios de verificación: 1.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas dedicadas a la agricultura, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas dedicadas a la agricultura , y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas dedicadas a la agricultura.				Mayor a 0%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección: 	Eje: B.1. DESARROLLO ECONÓMICO	
	Tema: B.1.7. Ganadería	
	Objetivo: Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	No. Total de indicadores: 6

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.7.1. Marco normativo en materia de ganadería.				El municipio no cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable.	1. El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable debe incorporar los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Los objetivos del consejo municipal. <input type="radio"/> c) Competencia del Municipio. <input type="radio"/> d) Conformación y organización del consejo municipal . <input type="radio"/> e) Funciones y atribuciones del consejo municipal. <input type="radio"/> 2. Gaceta en la que fue publicado el reglamento, conforme a los términos de la legislación estatal. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable.					
Criterios de verificación: 1.- El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.-Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.-Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED.				El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable, con todos los elementos de evidencia y publicado.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.7.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de ganadería.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar la ganadería como actividad económica.	<input type="radio"/> 1. Acta de instalación del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable. <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, del año en curso. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel : Gestión	Dimensión: Unidad Responsable			El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la ganadería como actividad económica, pero no se encuentra formalmente establecida o no sesiona.	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la ganadería como actividad económica, formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- La(s) minuta(s) deberán ser documentos oficiales: firmadas por los asistentes, con fecha de elaboración y en hoja membretada. Asimismo, deberán corresponder al año en curso (de la administración en funciones). 2.- Para acreditar el indicador en “verde” el municipio deberá presentar por lo menos una minuta del Consejo; además del Acta de Instalación.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.7.3. Diagnóstico de ganadería.		D	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico de la actividad ganadera que se desarrolla en su territorio.	1. Diagnóstico de la ganadería en el municipio con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Estado que presenta la ganadería en el municipio. <input type="radio"/> b) Padrón de unidades económicas que desarrollan la ganadería como actividad económica. <input type="radio"/> c) Detección de demandas del sector. <input type="radio"/> d) Análisis de las causas del cierre de unidades económicas del sector ganadero.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad ganadera que se desarrolla en su territorio.				Y	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.-Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Encuesta del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		G		El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad ganadera que se desarrolla en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.7.4. Programa de fomento de la ganadería como actividad económica.				El municipio no cuenta con un programa para fomentar la ganadería como actividad económica.	1. Programa para fomentar la ganadería con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la ganadería como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.-El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.-El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la ganadería como actividad económica, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.7.5. Coordinación para promover la ganadería.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la ganadería como actividad económica.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de ganadería.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar la ganadería como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y fomentar la ganadería como actividad económica.	
Criterios de verificación: 1.-Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.-Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.-Para acreditar el indicador, el municipio deberá mostrar un solo convenio, ya sea con el gobierno federal o con el gobierno del estado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la ganadería como actividad económica.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
B.1.7.6. Atracción y retención de inversión del sector ganadero con la finalidad de incrementar la producción.				Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas dedicadas a la ganadería en el año evaluado. 2- Padrón de unidades económicas dedicadas a la ganadería e el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: ((Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año previo al evaluado) / Número de unidades económicas dedicadas a la ganadería existentes en el año previo al evaluado) * 100					
Criterios de verificación: 1.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas dedicadas a la ganadería, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas dedicadas a la ganadería , y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas dedicadas a la ganadería.				Mayor a 0%	
Observaciones:					

	Sección: Eje: B.1. DESARROLLO ECONÓMICO	No. Total de indicadores: 6
	Tema: B.1.8. Pesca	
	Objetivo: Atraer y retener inversión para pesca, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.8.1. Marco normativo en materia de pesca.				El municipio no cuenta con una disposición normativa para la pesca como actividad económica.	<p>Caso 1. El municipio cuenta con un consejo municipal de desarrollo rural sustentable.</p> <p>1. El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable debe incorporar los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales.</p> <p><input type="radio"/> b) Los objetivos del consejo municipal.</p> <p><input type="radio"/> c) Competencia del municipio.</p> <p><input type="radio"/> d) Conformación y organización del consejo municipal.</p> <p><input type="radio"/> e) Funciones y atribuciones del consejo municipal.</p> <p><input type="radio"/> f) Gaceta en la que fue publicado el reglamento, conforme a los términos de la legislación estatal.</p> <p>Caso 2. El municipio cuenta con un una instancia que da seguimiento a la actividad pesquera, no necesariamente un consejo municipal de desarrollo rural sustentable.</p> <p><input type="radio"/> 1. Documento que regule la instancia responsable de dar seguimiento a la pesca.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con una disposición normativa para la pesca como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable o una disposición normativa para la pesca como actividad económica.				El municipio cuenta con una disposición normativa para la pesca como actividad económica.	
Criterios de verificación: 1.-El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.-Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.-En caso de que el municipio cuente con un consejo municipal de desarrollo rural, deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 1. Si el municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias de la pesca como actividad económica, y no necesariamente con un consejo municipal de desarrollo rural, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2. 4.-Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED.					
Observaciones:		D= Diagnóstico		V= Verificación	

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.8.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia de pesca.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar la pesca como actividad económica.	<p>Caso 1. El municipio cuenta con un consejo municipal de desarrollo rural sustentable.</p> <p><input type="radio"/> 1. Acta de instalación del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p><input type="radio"/> 2. Minuta(s) de las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, del año en curso.</p> <p>Caso 2. El municipio cuenta con un una instancia que da seguimiento a la actividad pesquera, no necesariamente un consejo municipal de desarrollo rural sustentable.</p> <p><input type="radio"/> 1. Acta de instalación de la instancia de coordinación (por ejemplo: Subcomité, Subcomisión o Grupo de trabajo, entre otros).</p> <p><input type="radio"/> 2. Minuta(s) de las reuniones o actas de sesión, en las que se traten los temas propios de la pesca como actividad económica, del año en curso y firmado por los asistentes.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable			El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la pesca como actividad económica, pero no se encuentra formalmente establecida o no sesiona.	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta la pesca como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la pesca como actividad económica, formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- La(s) minuta(s) deberán ser documentos oficiales: firmadas por los asistentes, con fecha de elaboración y en hoja membretada. Asimismo, deberán de corresponder del año en curso (de la administración en funciones). 2.- En caso de que el municipio cuente con un consejo municipal de desarrollo rural sustentable, deberá presentar las evidencias enunciadas en el Caso 1. Si el municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias de la pesca como actividad económica, y no necesariamente con un consejo municipal de desarrollo rural, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.8.3. Diagnóstico de pesca.		■		El municipio no cuenta con un diagnóstico de la actividad pesquera que se desarrolla en su territorio.	<p>1. Diagnóstico de la pesca en el municipio con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Estado que presenta la pesca en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Padrón de unidades económicas que desarrollan la pesca como actividad económica.</p> <p><input type="radio"/> c) Detección de demandas del sector.</p> <p><input type="radio"/> d) Análisis de las causas del cierre de unidades económicas del sector pesquero.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad pesquera que se desarrolla en su territorio.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Encuesta del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		■		El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad pesquera que se desarrolla en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.8.4. Programa de fomento de la pesca como actividad económica.				El municipio no cuenta con un programa para fomentar la pesca como actividad económica.	1. Programa para fomentar la pesca con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar la pesca como actividad económica que se desarrolla en su territorio.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la pesca como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.-El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.-El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para fomentar la pesca como actividad económica, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.8.5. Coordinación para promover la pesca.		■		El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la pesca como actividad económica.	<input type="checkbox"/> 1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de pesca.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar la pesca como actividad económica que se desarrolla en su territorio.					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Para acreditar el indicador, el municipio deberá mostrar un solo convenio, ya sea con el gobierno federal o con el gobierno del estado.		■		El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar la pesca como actividad económica.	<input type="checkbox"/> 1. Convenio vigente con una dependencia federal o estatal en materia de pesca.
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
B.1.8.6. Atracción y retención de inversión del sector pesquero con la finalidad de incrementar la producción.				Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas dedicadas a la pesca en el año evaluado. 2.- Padrón de unidades económicas dedicadas a la pesca en el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: $\left(\frac{\text{Número de unidades económicas dedicadas a la pesca existentes en el año evaluado} - \text{Número de unidades económicas dedicadas a la pesca existentes en el año previo al evaluado}}{\text{Número de unidades económicas dedicadas a la pesca existentes en el año previo al evaluado}} \right) * 100$					
Criterios de verificación: 1.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas dedicadas a la pesca, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas dedicadas a la pesca, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas dedicadas a la pesca.				Mayor a 0%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

	Sección: Eje: B.1. DESARROLLO ECONÓMICO
	Tema: B.1.9. Turismo
	Objetivo: Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.
No. Total de indicadores: 6	

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
B.1.9.1. Marco normativo en materia de turismo.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	1. Las disposiciones normativas incorporan los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez. <input type="radio"/> c) Objeto de la norma. <input type="radio"/> d) Normas supletorias. <input type="radio"/> e) Garantía de audiencia (medio de defensa). <input type="radio"/> f) Publicadas en los términos de la legislación estatal. 	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal					
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de turismo.						El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 4.- Este tema será optativo de acuerdo a la vocación económica del municipio. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2018 emitida por el INAFED. 				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene	
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.9.2. Instancia responsable de fomento del turismo.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio.	<p>La instancia responsable de fomentar la actividad turística cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio con: a) funciones de fomento a las actividades turísticas.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar la actividad turística en su territorio.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.-Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el área de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de fomentar la actividad turística en su territorio. 2.-Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Las funciones de fomento al turismo pueden estar en una unidad administrativa de mayor alcance.				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.9.3. Diagnóstico en materia de turismo.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio.	1. Diagnóstico en materia de turismo con los siguientes elementos: <input type="radio"/> a) Relación de atractivos turísticos. <input type="radio"/> b) Servicios turísticos de que se dispone. <input type="radio"/> c) Demanda del servicio. <input type="radio"/> d) Registro de ocupación hotelera del año evaluado y del año previo al evaluado. <input type="radio"/> e) Padrón de establecimientos de hospedaje del año evaluado y del año previo al evaluado.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico actualizado en materia de turismo en su territorio.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.-Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo del INEGI. 3.-El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.-Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.9.4. Programa de fomento del turismo.		D	V	El municipio no cuenta con un programa en materia de turismo.	<p>1. Programa para la promoción y el aprovechamiento sustentable de los atractivos turísticos del municipio, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio cuenta con un programa en materia de turismo, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos existentes en su territorio.				El municipio cuenta con un programa en materia de turismo, con todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
B.1.9.6. Flujo de turistas en el municipio.				Menor a 0%	1. Registro de ocupación hotelera, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2. Padrón de establecimientos de hospedaje del año evaluado como del año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia			Igual a 0%	
Método de cálculo: ((Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año evaluado - Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) / Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) * 100				Mayor a 0%	
Criterios de verificación: 1.- Los establecimientos de hospedaje incluyen hoteles, moteles, hostales, zonas de campamentos, posadas y casas de renta. 2.- El presente indicador es una medida proxy del flujo de turistas en el municipio. El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que el flujo de turistas aumentó, además de sostener el nivel existente; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo flujo de años previos y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que el flujo fue incluso menor al de años anteriores. 3.-Por año evaluado se entenderá 2017 y por año previo al evaluado se entenderá 2016.		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección: 

Eje:
B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Tema:
B.1.10. Forestal

Objetivo: Atraer y retener inversión para la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en el municipio, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.9.1. Marco normativo en materia forestal.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<input type="radio"/> 1. Las disposiciones normativas en materia forestal. <input type="radio"/> 2. Publicación de dichas disposiciones en términos de la legislación estatal. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia forestal.					
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con la legislación del estado. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas podrán ser de índole estatal o municipal, según lo señale la legislación estatal.				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.10.2. Instancia responsable de fomentar actividades en materia forestal.		[Color de Estatus]	[Color de Estatus]	El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar el sector forestal como actividad económica.	La instancia responsable de promover la actividad forestal:
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable			El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar el sector forestal como actividad económica, pero no se encuentra formalmente establecida o no sesiona.	<input type="radio"/> 1. Organigrama de la administración en funciones. <input type="radio"/> 2. Manual de organización de la administración en funciones.
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que funciona y fomenta al sector forestal como actividad económica que se desarrolla en su territorio.					
Criterios de verificación: 1.-Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el área de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de fomentar la actividad turística en su territorio. 2.- Las funciones de fomento de la actividad forestal, pueden estar en una unidad administrativa de mayor alcance.		[Color de Estatus]	[Color de Estatus]	El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar el sector forestal como actividad económica, formalmente establecida.	<p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
				D= Diagnóstico	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.1.10.3. Diagnóstico del sector forestal.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la actividad forestal que se desarrolla en su territorio.	<p>1.- Diagnóstico del sector forestal en el municipio con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Estado que presenta el sector forestal en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Padrón de unidades económicas que se desarrollan en el sector forestal como actividad económica.</p> <p><input type="radio"/> c) Detección de demandas del sector.</p> <p><input type="radio"/> d) Análisis de causas del cierre de unidades económicas del sector forestal.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad forestal que se desarrolla en su territorio.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a dos años y debe contar con la información oficial más reciente. 2.-Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Encuesta del INEGI. 3.-El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la actividad forestal que se desarrolla en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

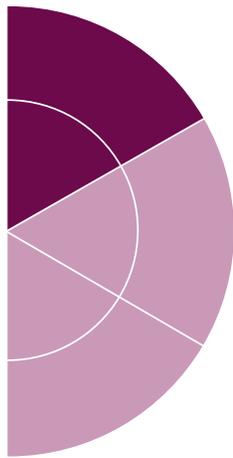
Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias	
		D	V			
B.1.10.4. Programa de fomento del sector forestal como actividad económica.				El municipio no cuenta con un programa para fomentar al sector forestal como actividad económica.	<p>1. Programa para fomentar al sector forestal con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p>2.- Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones					El municipio cuenta con un programa para fomentar al sector forestal como actividad económica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar al sector forestal como actividad económica que se desarrolla en su territorio.						El municipio cuenta con un programa para fomentar al sector forestal como actividad económica, con todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión.						
		D= Diagnóstico		V= Verificación		
Observaciones:						

 Indicador de Desempeño		Estatus		Parámetros	Fuentes de referencia
		D	V		
B.1.10.6. Atracción y retención de inversión del sector forestal con la finalidad de incrementar la producción.				Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas integradas al sector forestal en el año evaluado. 2.- Padrón de unidades económicas integradas al sector forestal en el año previo al evaluado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Número de unidades económicas existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas integradas al sector forestal existentes en el año previo al evaluado / Número de unidades económicas integradas al sector forestal existentes en el año previo al evaluado) * 100				Igual a 0%	
Criterios de verificación: 1.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas integradas al sector forestal, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas integradas al sector forestal, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas integradas al sector forestal.				Mayor a 0%	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Eje B.1. Desarrollo Económico

TEMAS	RESULTADO									
	Indicadores de Gestión				Indicadores de Desempeño					
	V	A	R	NCS	V	A	R	ND	NCS	
B.1.1. Empleo	<input type="checkbox"/>									
B.1.2. Transporte público	<input type="checkbox"/>									
B.1.3. Conectividad	<input type="checkbox"/>									
B.1.4. Comercio y servicios	<input type="checkbox"/>									
B.1.5. Industria*	<input type="checkbox"/>									
B.1.6. Agricultura*	<input type="checkbox"/>									
B.1.7. Ganadería*	<input type="checkbox"/>									
B.1.8. Pesca*	<input type="checkbox"/>									
B.1.9. Turismo*	<input type="checkbox"/>									
B.1.10. Forestal*	<input type="checkbox"/>									
RESULTADO TOTAL	<input type="checkbox"/>									

*Temas optativos. El municipio deberá elegir y responder uno de ellos, de acuerdo con su vocación productiva. Para mayor información favor de consultar la guía de Verificación 2018 publicada por el INAFED.



B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

	Sección: Eje: B.2. DESARROLLO SOCIAL	No. Total de indicadores: 4
	Tema: B.2.1. Pobreza	
	Objetivo: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.	

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.1.1. Instancia responsable del combate a la pobreza.				El municipio no cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza.	La instancia responsable del combate a la pobreza cuenta con los elementos siguientes: <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado que incluya las funciones para el combate a la pobreza. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza.					
Criterios de verificación: 1.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de combate a la pobreza. 3.- Las funciones de combate a la pobreza pueden estar en una unidad administrativa de mayor alcance.				El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza, pero no se encuentra formalmente establecida.	
				El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.1.2. Diagnóstico de la situación de pobreza en el municipio.				El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.	<p>1. Diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social del municipio y su población, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Informe oficial más reciente sobre la situación de pobreza y rezago social que prevalece en el municipio, elaborado por SEDESOL y CONEVAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><input type="radio"/> b) Población en condiciones de pobreza y rezago social (de acuerdo con la medición de pobreza establecida por CONEVAL).</p> <p><input type="radio"/> c) Identificación de programas estatales y federales a los que puede acceder el municipio para el combate a la pobreza.</p> <p><input type="radio"/> d) Número de habitantes beneficiados por programas municipales, estatales o federales con respecto al total de habitantes en condiciones de pobreza.</p> <p><input type="radio"/> e) Recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la atención de la población en condiciones de pobreza.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población, con todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.1.3. Programa para el combate a la pobreza.				El municipio no cuenta con un programa para el combate a la pobreza.	1. Programa para el combate a la pobreza, con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa para la atención de su población en condiciones de pobreza.					
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para el combate a la pobreza, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:

B.2.2. Educación

Objetivo: Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.2.1. Instancia responsable de promover la educación básica.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado, que contenga la función de promover la educación básica. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica.				El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la educación básica.				El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica, formalmente establecida.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.2.2. Diagnóstico de educación básica.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica.	1. Diagnóstico en materia de educación básica, con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Matrícula escolar en nivel básico (preescolar, primaria y secundaria). <input type="radio"/> b) Infraestructura (número de escuelas de educación básica y número de docentes). <input type="radio"/> c) Condiciones y necesidades de mantenimiento de escuelas. <input type="radio"/> d) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que cuentan con sanitarios en funcionamiento. <input type="radio"/> e) Inventario de escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) que no cuentan con sanitarios en funcionamiento. <input type="radio"/> f) Listados de escuelas públicas de educación básica que tiene acceso a internet. <input type="radio"/> g) Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la promoción de la educación básica y la cultura.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.2.3. Programa municipal de educación básica.				El municipio no cuenta con un programa para promover la educación básica.	<p>1. Programa para promover la educación básica, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos enfocados a:</p> <p>i. Promover la educación básica (preescolar, primaria y secundaria).</p> <p>ii. Acciones que contribuyan a abatir el analfabetismo.</p> <p>iii. Proyectos y programas que apoyen la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>iv. Mantenimiento de escuelas e instalaciones educativas.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica.				El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.2.4. Coordinación para promover la educación básica en el municipio.				El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para promover la educación básica.	<input type="checkbox"/> 1. Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="checkbox"/> 2. Consejo Municipal de participación social en Educación que cuente con: a) Acta de autorización de cabildo. b) Minuta(s) de sesión(es) del año en curso. c) Reportes de avances de programas y actividades.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la educación básica.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover la educación básica.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover la educación básica.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:

B.2.3. Salud

Objetivo: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.3.1. Instancia responsable de promover la salud.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud.	La instancia responsable de promover la salud cuenta con los siguientes elementos: Caso 1 <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la salud. Caso 2 <input type="radio"/> 3. Si la legislación estatal lo exige, evidencia de operación del Consejo Municipal de Salud: a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Salud. b) Reportes de avances de programas y actividades del Consejo. c) Actas o minutas de reuniones del Consejo. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia que contribuye a promover la salud de su población.				El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable de promover la salud se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la salud. 4.- Si la legislación estatal señala que los municipios del estado deben contar con un Consejo Municipal de la Salud deben presentar las evidencias del Caso 1 y 2. En caso de que la legislación señale que no deban contar con dicho consejo solo deberán presentar las evidencias del curso 1.				El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.3.2. Diagnóstico en materia de salud.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de salud.	<p>1. Diagnóstico en materia de salud en el municipio, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Infraestructura en materia de salud.</p> <p><input type="radio"/> b) Principales causas de morbilidad en mujeres y hombres.</p> <p><input type="radio"/> c) Principales causas de mortalidad en mujeres y hombres.</p> <p><input type="radio"/> d) Adicciones.</p> <p><input type="radio"/> e) Infecciones de transmisión sexual y VIH.</p> <p><input type="radio"/> f) Recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción de la salud.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud, con todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Fuentes oficiales de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud o Dependencia Estatal de Salud, y Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS).				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.3.3. Programa municipal de salud.				El municipio no cuenta con un programa para la atención y promoción de la salud.	<p>1. Programa para la atención y promoción de la salud, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos enfocados a:</p> <p style="margin-left: 20px;">i. Difusión hacia la población sobre problemas prioritarios de salud, entre ellos: salud sexual y reproductiva, nutrición, prevención de la mortalidad materna y perinatal entre otros.</p> <p style="margin-left: 20px;">ii. Prevención y combate de adicciones.</p> <p style="margin-left: 20px;">iii. Prevención del VIH.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a impulsar la atención y promoción de la salud.					
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con un programa para promover la atención y promoción de la salud, con todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal.</p> <p>2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.</p> <p>3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fechas de emisión.</p>					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.3.4. Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud.		D	V	El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para garantizar el derecho a la protección de la salud.	<p>Caso 1</p> <input type="radio"/> 1. Convenio, vigente y/o acuerdos de colaboración vigentes. <p>Caso 2 Si la legislación estatal lo exige:</p> <input type="radio"/> 2. Documentos que avalen la incorporación del municipio a la Red Estatal de Municipios por la Salud. <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación			El municipio cuenta con un proyecto de convenio para garantizar el derecho a la protección de la salud.	
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para garantizar el derecho a la protección de la salud.				El municipio cuenta con un convenio vigente para garantizar el derecho a la protección de la salud.	
Criterios de verificación:		D		V	
<p>1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.</p> <p>2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.</p> <p>3.- Si la legislación estatal señala que los principios de estado deben de estar incorporados a la Red Estatal de Municipios por la Salud, debe de presentar las evidencias del caso 1 y 2. En caso de que la legislación señale que no deban estar incorporados a dicha rec. Solo, deberán presentar las evidencias del Caso 1.</p>					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:
B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:
B.2.4. Vivienda

Objetivo: Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.4.1. Instancia responsable de promover la vivienda.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.	La instancia responsable de promover la vivienda cuenta con los elementos siguientes: <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, pero no se encuentra formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la vivienda.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.4.2. Diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio.				El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio.	<p>1. Diagnóstico sobre la situación de la vivienda, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Total de viviendas particulares habitadas en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Necesidad de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda.</p> <p><input type="radio"/> c) Inventario de lotes que carecen de servicios básicos.</p> <p><input type="radio"/> d) Recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción del acceso y mejora de la vivienda.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio.					
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.4.3. Programa municipal de vivienda.				El municipio no cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda.	<p>1. Programa para promover el acceso y mejora de la vivienda, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos enfocados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Promover oportunidades de acceso a la vivienda de interés social. ii. Fomentar esquemas flexibles de financiamiento para la adquisición de vivienda, priorizando a la población en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad. iii. Propiciar que la construcción de viviendas se desarrolle en concordancia con el programa de desarrollo urbano del municipio. iv. Promover mejores condiciones de la vivienda, tales como: mejoras en pisos, techos, paredes, apertura de ventanas, utilización de mosquiteros y repellado de paredes. v. Dotación de servicios básicos en lotes. <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> f) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> g) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover el acceso y mejora de la vivienda.				El municipio cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:

B.2.5. Grupos Vulnerables

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.5.1. Instancia responsable de la atención de grupos vulnerables.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables.	La instancia responsable de la atención de grupos vulnerables presenta los elementos siguientes: <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Atención a grupos vulnerables o población en situación de vulnerabilidad social.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social, que entre sus responsabilidades tiene la de atender a grupos vulnerables.				El municipio cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de atención a grupos vulnerables o población en situación de vulnerabilidad social.				El municipio cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.5.2. Diagnóstico de grupos vulnerables.				El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables.	1. Diagnóstico sobre grupos vulnerables, con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Menores en situación de calle. <input type="radio"/> b) Personas con discapacidad. <input type="radio"/> c) Madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos. <input type="radio"/> d) Personas en situación de violencia familiar. <input type="radio"/> e) Niñas, niños y adolescentes. <input type="radio"/> f) Personas adultas mayores. <input type="radio"/> g) Población migrante. <input type="radio"/> h) Grupos étnicos. <input type="radio"/> i) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de grupos vulnerables.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico que identifica las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad social.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables, con todos los elementos de la evidencia.	<input type="radio"/> g) Población migrante. <input type="radio"/> h) Grupos étnicos. <input type="radio"/> i) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de grupos vulnerables.
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.5.3. Programa para la atención de grupos vulnerables.				El municipio no cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables.	<p>1. Programa para la atención de grupos vulnerables, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines.</p> <p><input type="radio"/> e) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> f) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> g) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de los grupos vulnerables.				El municipio cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.5.4. Coordinación para la atención de grupos vulnerables.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para la atención de grupos vulnerables.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente o acuerdo de colaboración vigente.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, para la atención de grupos vulnerables.					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para la atención de grupos vulnerables.	<input type="checkbox"/>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección



Eje:

B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:

B.2.6. Igualdad de Género

Objetivo: Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.6.1. Marco normativo en materia de igualdad de género.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de igualdad de género. <input type="radio"/> 2. Protocolo de atención de casos de violencia contra las mujeres. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género, pero no están actualizadas.	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género.					
Criterios de verificación: 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.				El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de igualdad de género.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.6.2. Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género.	<p>La instancia responsable de la promoción de la igualdad de género cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado, con la función de promoción de la igualdad de género.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género en las políticas públicas municipales.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable de promover la igualdad de género se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promoción de la igualdad de género.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.6.3. Diagnóstico sobre la igualdad de género.				El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre igualdad de género.	1. Diagnóstico sobre igualdad de género, con todos los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Acceso de las niñas y mujeres a la educación (INEGI, SEP) <input type="radio"/> b) Acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva. <input type="radio"/> c) Acceso de las mujeres al trabajo remunerado. <input type="radio"/> d) Acceso de las mujeres a la participación política. <input type="radio"/> e) Acceso de las mujeres a la seguridad social. <input type="radio"/> f) Situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional). <input type="radio"/> g) Acciones de capacitación. <input type="radio"/> h) Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos municipales. <input type="radio"/> i) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción de la igualdad de género.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la igualdad de género.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre igualdad de género, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Fuentes de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud o Dependencia estatal de Salud, SEP, INMUJERES, Instancia Estatal de Género, entre otras.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre igualdad de género, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.6.4. Programa para la promoción de la igualdad de género.				El municipio no cuenta con un programa para la promoción de la igualdad de género.	<p>1. Programa para la promoción de la igualdad de género, con todos los elementos siguientes:</p> <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Acciones enfocadas a: <ul style="list-style-type: none"> i. Capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal. ii. Promover el empleo de las mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad. iii. Apoyo para financiamiento de proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva. iv. Garantizar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional). v. Garantizar el acceso de las mujeres y niñas a la salud. vi. Fomentar el acceso y permanencia de niñas y mujeres en el sistema educativo. vii. Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención. viii. Acceso de las mujeres a la seguridad social. ix. Promover y garantizar la participación política de las mujeres. x. Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos. <input type="radio"/> d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. <input type="radio"/> e) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> f) Calendario de actividades. <input type="radio"/> g) Responsables. <input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la promoción de la igualdad de género.					
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para la promoción de la igualdad de género, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.6.5. Coordinación para la promoción de la igualdad de género.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para la promoción de la igualdad de género.	<input type="radio"/> 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otra instancia, para la promoción de la igualdad de género en las políticas públicas municipales.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para la promoción de la igualdad de género.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para la promoción de la igualdad de género.	✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Sección:



Eje:

B.2. DESARROLLO SOCIAL

Tema:

B.2.7. Juventud

Objetivo: Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.7.1. Instancia responsable de atención a la juventud.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado, con la función de atención a la juventud. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de atender a la juventud.					
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de: Atención a la juventud.				El municipio cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.7.2. Diagnóstico sobre juventud.				El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud en su territorio.	<p>1. Diagnóstico de la situación de la juventud, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Mujeres y hombres en edad joven.</p> <p><input type="radio"/> b) Participación de la juventud en la educación, salud, trabajo, política, comunidad, ciencia y tecnología, cultura, deporte, etc.</p> <p><input type="radio"/> c) Niñez y juventud en situación de adicción al tabaco, alcohol y drogas, de acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Salud e instancia estatal correspondiente.</p> <p><input type="radio"/> d) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de la juventud.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de juventud.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Fuentes de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud, Dependencia estatal de Salud, SEP, Instituto Mexicano de la Juventud, Dependencia estatal de la Juventud, entre otras.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.7.3. Programa municipal de atención a la juventud.				El municipio no cuenta con un programa para la atención de la juventud.	1. Programa para la atención de la juventud, con todos los elementos siguientes: <input type="checkbox"/> a) Objetivos enfocados a la atención de la juventud: i. Fomentar la participación social de la juventud. ii. Garantizar el acceso de las y los jóvenes a la justicia. iii. Promover el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación, a través de estímulos y apoyos para la población en situación de vulnerabilidad. iv. Orientación vocacional de la juventud. v. Acceso de las y los jóvenes al empleo remunerado, así como capacitación para el empleo. vi. Apoyos a la juventud emprendedora. vii. Promover la salud entre las y los jóvenes, así como difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, adicciones y prevención de enfermedades. viii. Fomentar la participación de la juventud en temas de ciencia y tecnología. ix. Acciones o programas de rehabilitación para las y los jóvenes infractores. x. Incentivos para jóvenes talentosos. xi. Atención y prevención de la problemática del bullying (acoso escolar) y cualquier otro tipo de violencia. <input type="checkbox"/> b) Metas <input type="checkbox"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="checkbox"/> d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. <input type="checkbox"/> e) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="checkbox"/> f) Calendario de actividades. <input type="checkbox"/> g) Responsables. <input type="checkbox"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="checkbox"/> i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			El municipio cuenta con un programa para la atención de la juventud, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de la juventud.					
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para la atención de la juventud, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.7.4. Coordinación para la atención de la juventud.		■		El municipio no cuenta con un convenio vigente para atender a la juventud.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente enfocado a la atención de la juventud.					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.		■		El municipio cuenta con un convenio vigente para atender a la juventud.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

Sección: 

Eje: **B.2. DESARROLLO SOCIAL**

Tema: **B.2.8. Deporte y Recreación**

Objetivo: Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.8.1. Instancia responsable de la promoción del deporte y la recreación.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover el deporte y la recreación.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado, con la función de promoción del deporte y la recreación.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de promover el deporte y la recreación.					
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con la función de: Promoción del deporte y la recreación.				El municipio cuenta con una instancia responsable de promover el deporte y la recreación, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.8.2. Diagnóstico sobre deporte y recreación				El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación del deporte y la recreación en su territorio.	1. Diagnóstico de la situación del deporte y la recreación, con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Espacios dedicados al deporte y la recreación. <input type="radio"/> b) Actividades deportivas. <input type="radio"/> c) Actividades recreativas. <input type="radio"/> d) Situación y requerimientos de mantenimiento de la infraestructura utilizada para realizar actividades deportivas y recreativas. <input type="radio"/> e) Personal capacitado para el fomento del deporte y la recreación. <input type="radio"/> f) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción del deporte y la recreación.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de deporte y recreación.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación del deporte y la recreación en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación del deporte y la recreación en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	<input type="radio"/> e) Personal capacitado para el fomento del deporte y la recreación. <input type="radio"/> f) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción del deporte y la recreación.
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.8.3. Programa municipal de promoción del deporte y la recreación.				El municipio no cuenta con un programa para la promoción del deporte y la recreación.	1. Programa para la promoción del deporte y la recreación, con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos enfocados a promover el deporte y la recreación: i. Promover el deporte y la recreación de manera incluyente. ii. Acciones o programas de actividad física y deporte, diferenciados para atender a los distintos grupos de población. iii. Fomentar la recreación en todos los grupos de población. iv. Mantenimiento de instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación. v. Capacitación del personal dedicado a promover el deporte y la recreación.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.				El municipio cuenta con un programa para la promoción del deporte y la recreación, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	<input type="radio"/> b) Metas <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="radio"/> d) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines. <input type="radio"/> e) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> f) Calendario de actividades. <input type="radio"/> g) Responsables. <input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.8.4. Coordinación para la promoción del deporte y la recreación.				El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover el deporte y la recreación.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente enfocado a la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover el deporte y la recreación.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el deporte y la recreación.
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.9.2. Instancia responsable del patrimonio cultural.				El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural.				El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de preservar y promover el patrimonio cultural.				El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para preservar y promover el patrimonio cultural.	<p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.9.3. Diagnóstico del patrimonio cultural.				El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural.	<p>1. Diagnóstico en materia de patrimonio cultural, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.)</p> <p><input type="radio"/> b) Patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.)</p> <p><input type="radio"/> c) Actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.)</p> <p><input type="radio"/> d) Situación y requerimientos de mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales.</p> <p><input type="radio"/> e) Acciones requeridas para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico.</p> <p><input type="radio"/> f) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para preservar y promover el patrimonio cultural.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de patrimonio cultural, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.9.4. Programa de preservación y promoción del patrimonio cultural.				El municipio no cuenta con un programa para preservar y promover el patrimonio cultural.	1. Programa para preservar y promover el patrimonio cultural, con todos los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a) Objetivos enfocados a: <ul style="list-style-type: none"> i. Espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.). ii. Patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.). iii. Actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.). iv. Mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales. v. Acciones para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico. <input type="checkbox"/> b) Metas. <input type="checkbox"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="checkbox"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="checkbox"/> e) Calendario de actividades. <input type="checkbox"/> f) Responsables. <input type="checkbox"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="checkbox"/> h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa para preservar y promover el patrimonio cultural.					
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.-El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				El municipio cuenta con un programa para preservar y promover el patrimonio cultural, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico			V= Verificación
Observaciones:					

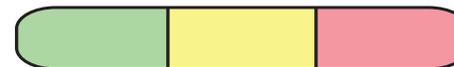
 Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.2.9.5. Coordinación en materia de patrimonio cultural.					<input type="radio"/> 1. Convenio vigente o acuerdos de colaboración vigentes.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para preservar y promover el patrimonio cultural.					
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para preservar y promover el patrimonio cultural.
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

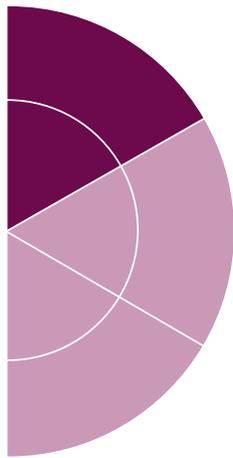
✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene

Eje B.2. Desarrollo Social

TEMAS	RESULTADO		
	Indicadores de Gestión		
	V	A	R
B.2.1. Pobreza			
B.2.2. Educación			
B.2.3. Salud			
B.2.4. Vivienda			
B.2.5. Grupos vulnerables			
B.2.6. Igualdad de género			
B.2.7. Juventud			
B.2.8. Deporte y recreación			
B.2.9. Patrimonio cultural			

RESULTADO TOTAL





B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección:



Eje:

B.3. DESARROLLO AMBIENTAL

Tema:

B.3.1. Medio Ambiente

Objetivo: Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.3.1.1 Marco normativo para el cuidado del medio ambiente.				El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente.	1. Las disposiciones normativas cuentan con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez. <input type="radio"/> c) Objetivo de la norma (incorporando aire, agua, suelo, flora y fauna). <input type="radio"/> d) Normas supletorias. <input type="radio"/> e) Publicadas en términos de la legislación estatal. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente.					
Criterios de verificación:				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente, publicadas, que incorporan los elementos de la evidencia.	
				D= Diagnóstico	V= Verificación
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.3.1.2. Instancia responsable del cuidado del medio ambiente.				El municipio no cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente.	<p>La instancia responsable del cuidado del medio ambiente cuenta con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con la función del cuidado del medio ambiente.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable				
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente.				El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente, pero no se encuentra formalmente establecida.	
Criterios de verificación: 1.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable del cuidado del medio ambiente se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones del cuidado del medio ambiente. 3.- Las funciones del cuidado del medio ambiente, pueden estar en una unidad administrativa de mayor alcance.				El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.3.1.3. Diagnóstico del medio ambiente.				El municipio no cuenta con un diagnóstico del medio ambiente.	<p>1. Diagnóstico del medio ambiente con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Ubicación de cuerpos de agua superficiales o subterráneos.</p> <p><input type="radio"/> b) Inventario municipal forestal y de suelos.</p> <p><input type="radio"/> c) Áreas Protegidas Decretadas (consultar los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas -CONANP) en su territorio.</p> <p><input type="radio"/> d) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta para el cuidado, protección y preservación de los recursos naturales.</p> <p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación				
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de medio ambiente, que incluye información de sus recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) y de las fuentes de energía sustentable.				El municipio cuenta con un diagnóstico del medio ambiente, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- Puede ser parte de un documento de mayor alcance. 4.- Para consultar información sobre el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México puede consultar la página web: www.conabio.gob.mx/institucion/snib/doctos/acerca.html 5.- Sobre Áreas Protegidas Decretadas puede consultar la ficha SIMEC que se encuentra en la página web: www.conanp.gob.mx/que_hacemos/				El municipio cuenta con un diagnóstico del medio ambiente, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.3.1.4. Programa para el cuidado del medio ambiente.				El municipio no cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente.	1. Programa para el cuidado del medio ambiente con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Fomento al aprovechamiento sustentable de la energía. <input type="radio"/> c) Metas. <input type="radio"/> d) Estrategias y líneas de acción. <input type="radio"/> e) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> f) Calendario de actividades. <input type="radio"/> g) Responsables. <input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados firmados por el responsable. ✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones				
Descripción: El municipio cuenta con un programa para el cuidado de medio ambiente, enfocado a promover el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la preservación o restauración de sus recursos naturales: aire, agua, suelo, flora y fauna.				El municipio cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 4.- Se puede presentar un programa de acción por cada uno de los recursos: aire; agua; suelo; flora; fauna y aprovechamiento sustentable de la energía.				El municipio cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Indicador de Gestión		Estatus		Parámetros	Evidencias
		D	V		
B.3.1.5. Coordinación para el cuidado del medio ambiente.				El municipio no cuenta con un convenio para promover el cuidado del medio ambiente.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con la Secretaría estatal de Medio Ambiente o equivalente.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con una instancia para promover el cuidado del medio ambiente, así como para la protección y la preservación del aire, agua, suelo, flora y fauna y el aprovechamiento sustentable de la energía.				El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover el cuidado del medio ambiente.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “convenio vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.				El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el cuidado del medio ambiente.	<p>✓ = Sí lo tiene ✗ = No lo tiene</p>
		D= Diagnóstico		V= Verificación	
Observaciones:					

Eje B.3. Desarrollo Ambiental

TEMAS	RESULTADO		
	Indicadores de Gestión		
	V	A	R
B.3.1 Medio Ambiente			

RESULTADO TOTAL





IV. DOCUMENTOS DE APOYO

IV. DOCUMENTOS DE APOYO

Para respaldar la implementación del programa, el INAFED ha elaborado los materiales de trabajo que se enlistan a continuación:

1. Lineamientos operativos del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.
2. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal.
3. Guía para la verificación de resultados municipales.
4. Guía para el uso del Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM).
5. Guía para el levantamiento de encuestas.
6. Glosario de términos.
7. Vinculación de programas federales con el programa Agenda para el Desarrollo Municipal:
 - a) Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa.
8. Calendario anual de implementación del programa.

Los materiales fueron elaborados con el fin de auxiliar en la operación de la Agenda a los enlaces municipales, a los estatales y a los verificadores. También pretenden brindar insumos básicos para homologar su comprensión metodológica y su aplicación. Si logran facilitar las actividades de los actores de la Agenda habrán cumplido con su cometido.

Dada su extensión, en este apartado únicamente se describen sus características generales. Usted podrá descargar las versiones completas de la página web del INAFED: www.inafed.gob.mx, y de la página propia del programa: www.adm.gob.mx. Recuerde que el acceso a la documentación del programa es libre y gratuito.

1. Lineamientos operativos

Tienen el propósito de regular la implementación del programa y la participación de los actores involucrados: el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, así como las instituciones de educación superior. En ellos se establecen los objetivos del programa, las funciones y responsabilidades de las instancias participantes y se describe el proceso operativo para su implementación anual. Su interpretación y aplicación es responsabilidad del INAFED.

2. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal

El proceso de implementación del programa inicia con la identificación de la situación que presenta la administración pública municipal, lo que se logra respondiendo el diagnóstico contenido en la Agenda.

El INAFED elaboró esta guía con el fin de orientar a los funcionarios y funcionarias municipales para que hagan su autodiagnóstico municipal de manera correcta y sustentada. Esto es fundamental para que el municipio identifique sus áreas de oportunidad y cuente con los elementos necesarios para emprender mejoras en la gestión y el desempeño de sus funciones constitucionales.

3. Guía para la verificación de resultados municipales

Busca orientar a los actores del programa en la verificación de los resultados municipales, una de las etapas fundamentales del programa.

En primer lugar explica qué es la verificación, sus características y los aspectos que abarca. A continuación identifica los actores que participan en ella, sus funciones y acciones específicas. Posteriormente describe con detalle la mecánica de cada tarea: cómo debe realizarse; en qué momento; qué productos se generan y los materiales de apoyo que pueden utilizarse para favorecer el trabajo realizado.

Está dirigida a las autoridades estatales y municipales, así como al personal académico de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras del programa.

4. Guía para el uso del SIADDEM

Contar con un sistema que brinde información oportuna y suficiente para la toma de decisiones es invaluable. Por ello el INAFED emprendió la tarea de diseñar y desarrollar un sistema de información para registrar la información generada en las distintas etapas del programa, procesarla y generar reportes de consulta para los actores participantes. Esto les permitirá evaluar y retroalimentar su actuación.

Por ello la guía pretende dar a conocer las características principales del Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM) y familiarizar a los interesados en sus componentes, a fin de optimizar su aprovechamiento y beneficiarse del valor que puede agregar a su labor institucional.

5. Guía para el levantamiento de encuestas

La Agenda incluye una Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de los servicios públicos municipales, enfocada a conocer la percepción ciudadana sobre la calidad de los servicios públicos municipales. Los resultados de su aplicación servirán para reportar los indicadores de calidad de los servicios públicos incluidos en el Eje 2. Servicios Públicos, de la sección A de la Agenda.

Por ello la guía fue diseñada para apoyar el levantamiento de la encuesta, la identificación del universo y la selección de las viviendas en las que deberá aplicarse. Enseguida describe el procesamiento de los datos obtenidos, la elaboración de la ficha técnica respectiva y el registro de los resultados en el SIADDEM.

6. Glosario de términos del programa

Contiene los términos más significativos para la mejor comprensión del programa, con la definición de cada uno de ellos y las referencias contextuales para su mejor aplicación.

El Glosario busca proporcionar elementos comunes a los involucrados en el trabajo cotidiano del programa. Los términos se presentan en orden alfabético y se incluyen referencias del Eje, Tema e Indicador de la Agenda con los que están relacionados. También se incluyen las fuentes de consulta para aquellos interesados en ampliar la investigación en los rubros de su interés.

7. Vinculación de programas federales con la Agenda para el Desarrollo Municipal

Existe una gran cantidad de programas y acciones de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal diseñadas para respaldar la gestión pública municipal. Con el fin de acercar y presentar a las autoridades municipales dicha información en un formato muy amigable, el INAFED preparó el material siguiente:

- a) Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa (archivo en excel).

Con ello se busca orientar a las autoridades en sus gestiones y búsqueda de apoyos institucionales. En este sentido, se identifican los programas federales por su nombre; la dependencia que los opera, sus objetivos, la población a la que se enfocan, los tipos de apoyo que ofrecen y los indicadores de la Agenda con los que se relacionan directamente.

8. Guía de Servicios Públicos Municipales

Está dirigida a las autoridades municipales con el fin de orientarlas en materia de los servicios públicos que los municipios deben otorgar a su población, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional.

La Guía presenta información sobre la naturaleza de los servicios públicos municipales y las funciones que los municipios deben realizar para su prestación. Describe las características y costos de la maquinaria y equipo disponibles para brindar dichos servicios. En otro apartado alude a la inversión necesaria para la infraestructura y expone algunas alternativas para acceder a recursos y equipamiento en la materia.

9. Calendario de implementación 2018

CALENDARIO

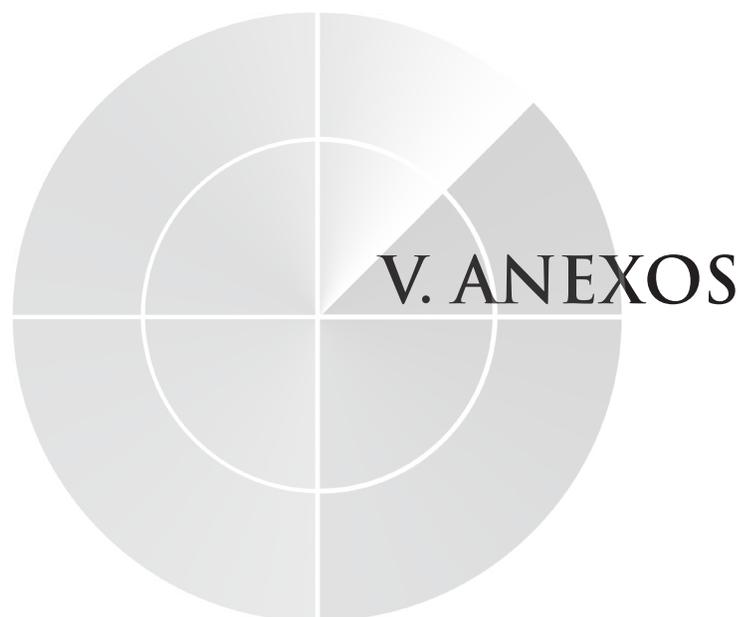
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1	Publicación en la página web del INAFED		■										
2	Difusión y capacitación sobre el programa ADM 2018	INAFED-OEDMS		■	■	■							
3	Registro de municipios en el SIADEM	MUNICIPIO-OEDMS		■	■	■	■	■					
4	Etapa 1. Diagnóstico	MUNICIPIO		■	■	■	■	■	■				
5	Etapa 2. Mejora	MUNICIPIO-OEDMS		■	■	■	■	■	■	■			
	Capacitación a verificadores	INAFED-OEDMS				■	■	■	■	■			
6	Etapa 3. Verificación	IES-MUNICIPIO-OEDM					■	■	■	■	■		
7	Envío de dictámenes de verificación y datos para elaboración de constancias	OEDMS-IES								■	■	■	
8	Aplicación del Protocolo de revisión de resultados	INAFED									■	■	
9	Procesamiento de resultados	INAFED									■	■	
10	Elaboración de reconocimientos	INAFED										■	■
11	Entrega de Reconocimientos ADM 2018	INAFED											■

Nota: Las actividades 2 y 3 aplican para los municipios de primer ingreso al programa. El resto de las actividades aplican para todos los municipios participantes en la Agenda.



V. ANEXOS

Durante la implementación del programa se genera una cantidad cada vez mayor de información que los estados, los municipios y las instituciones de educación superior requieren procesar y presentar de manera sistemática y homogénea.

Para facilitar esta labor, el INAFED elaboró los formatos y herramientas que se describen a continuación. Constituyen instrumentos de gran utilidad práctica para realizar el trabajo de campo y facilitar las actividades de las autoridades estatales y municipales que participan en el programa, así como de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras del mismo. Se presentan en el orden en el que son utilizados durante la implementación de la Agenda para que los enlaces o los verificadores cuenten con un referente que les permita asociarlos a las etapas del proceso.

1. Formatos para la inscripción al programa:
 - a) Propuesta de punto de acuerdo (Acta de Cabildo)
 - b) Formato: Inscripción de municipios
 - c) Formato: Inscripción de Instituciones de Educación Superior
2. Formato: Programa de Mejora de la Gestión
3. Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales
4. Dictamen de Verificación:
 - a) Formato: Minuta de Verificación
 - b) Formato: Reporte de Resultados de Verificación
 - c) Formato: Datos de sustento para los indicadores de desempeño (utilizado por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa).
 - d) Formato: Ficha Técnica de Resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales” (utilizado por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa).
5. Formato: Hoja de registro detallado de resultados de verificación
6. Formato: Recurso de revisión del municipio. Incluye instructivo de llenado.
7. Herramientas: Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal:
 - a) Calculadora para los indicadores de desempeño
 - b) Calculadora de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de la encuesta

Los interesados podrán acceder a las versiones electrónicas de los materiales descritos a través de la página web del INAFED: www.inafed.gob.mx, y de la página del programa Agenda para el Desarrollo Municipal: www.adm.gob.mx. El acceso es libre y gratuito.

1. Formatos de inscripción al programa:

Respetando la autonomía del orden de gobierno municipal, el INAFED presenta a continuación una atenta sugerencia para que el presidente municipal exponga ante las autoridades del Ayuntamiento la propuesta de incorporación del municipio al programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”.

a) Propuesta de punto de acuerdo para la sesión de Cabildo

“Antecedentes

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal es coordinado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Su objetivo es el fortalecer las capacidades institucionales de los municipios, a partir de un diagnóstico de su gestión y la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales. Con ello busca contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

El programa cuenta con un sistema de indicadores medibles y comparables, que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

Constituye una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar acciones para alcanzar resultados concretos y verificables y, sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. La medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que les permite a los gobernantes mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva. Por lo anterior se propone el siguiente:

Punto de acuerdo:

Se aprueba la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal para gestionar ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y la Secretaría de Gobernación - INAFED, la incorporación del municipio de _____, al programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

Asimismo y con el fin de contribuir al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos prioritarios, las autoridades municipales manifiestan su compromiso para respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus Lineamientos operativos vigentes; aplicarlo durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera sistemática y documentada, los resultados alcanzados .“durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión

b) Formato: Inscripción de municipios

<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Escudo oficial del municipio</div>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Logo de la Administración en funciones (actual)</div>
<p>_____ de _____ de 2018</p>	
<p>No. de Oficio: _____</p>	
<p>C.: _____</p>	
<p>Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal</p>	
<p>P r e s e n t e</p>	
<p>Me permito solicitar su valiosa gestión ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a fin de que se inscriba al municipio de _____, del estado de _____, en el programa "Agenda para el Desarrollo Municipal". Para tal efecto, al presente se anexa una copia del punto de acuerdo de la sesión de Cabildo en la que se aprobó la participación del municipio en el programa.</p>	
<p>Con el fin de contribuir al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos prioritarios de mi municipio, le expreso mi compromiso de implementar el programa de acuerdo con lo dispuesto por sus Lineamientos Operativos vigentes, aplicarlo durante el periodo de mi administración y entregar, en forma ordenada y documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades municipales, al inicio de su respectivo mandato.</p>	
<p>Asimismo, le comunico que he designado como Enlace Municipal del programa al C. <u>[nombre y cargo]</u>, quien será responsable de coordinar la implementación del programa en el municipio. Lo autorizo para proporcionar y recibir información de la Agenda y dar cumplimiento a las acciones y compromisos establecidos para su instrumentación.</p>	
<p>Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.</p>	
<p>ATENTAMENTE</p>	
<p>_____</p>	
<p>Nombre y firma</p>	
<p>Presidente (a) Municipal de....</p>	
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Sello de la Presidencia Municipal</div>	

cc.p.- C. _____.- Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INAFED.
C. _____.- Enlace Municipal del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

c) Formato de inscripción para las Instituciones de Educación Superior

ESCUDO DE LA
INSTITUCIÓN

No. de Oficio: _____

_____ de _____ de 2018

C.: _____

**Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal
Presente**

Me permito solicitar su valiosa gestión ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a fin de que la: Nombre de la institución de educación superior, sea aceptada como instancia verificadora del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal". Por nuestra parte cuenta con el compromiso institucional necesario para contribuir al desarrollo integral de los municipios del estado y para cumplir con los Lineamientos Operativos vigentes del programa, en particular con las responsabilidades establecidas para las instituciones de educación superior.

Asimismo, le comunico que he designado como Enlace de nuestra institución ante el organismo a su digno cargo y ante el INAFED, a:

Título y nombre.

Cargo.

Facultad o Área de Adscripción.

Correo electrónico institucional

quien será responsable de coordinar la participación de nuestra institución en el programa, integrar los equipos de trabajo respectivos, recibir y proporcionar información de la Agenda y dar cumplimiento a los labores institucionales requeridas para el logro de los objetivos del programa.

Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Autoridad de la Institución de Educación Superior

C.C.P.- C. _____.- Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INAFED.
C. _____.- Enlace Institucional de la Universidad (nombre) con el INAFED y el OEDM.

2. Formato: Programa de Mejora de la Gestión

El propósito de la etapa de Mejora es atender las áreas de oportunidad detectadas con el diagnóstico e implementar acciones de mejora en la administración municipal. La información obtenida constituye un insumo fundamental para que la autoridad municipal lleve a cabo un “Programa de Mejora de la Gestión” (PMG), en el que establezca sus prioridades, asigne responsables, determine metas y productos entregables. Para documentar esta etapa y facilitar su registro detallado en el SIADEM, el INAFED diseñó el formato descargable en Excel que se ilustra a continuación:



AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2018
PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN *(Solo indicadores de gestión)*
 Sección A. Agenda Básica para el Desarrollo Municipal
 Eje A.1. Desarrollo Territorial
 Enlace Municipal: _____ Municipio: _____ Estado: _____ Fecha: _____





Sección	Eje	Tema	Indicador de Gestión	Estatus actual del Indicador	Actividad a realizar	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Producto	Estatus final del Indicador	Observaciones		
A	1	1	1										
			2										
			3										
			4										
			5										
			6										
			7										
A	1	2	1										
			2										
			3										
			4										
			5										
			6										
			7										
A	1	3	1										
			2										
			3										
			4										
			5										
			6										
			7										

Firma del Presidente Municipal: _____

Firma del Enlace Municipal: _____

3. Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales

El INAFED diseñó este instrumento para obtener información directamente de la ciudadanía y conocer su percepción sobre la calidad de los servicios públicos municipales, los problemas que presentan y las prioridades que, desde su punto de vista, deben ser consideradas por las autoridades municipales. Para éstas, representa una valiosa oportunidad de obtener una retroalimentación que les permita mejorar su gestión y los resultados de su desempeño. La Encuesta y la guía metodológica para su instrumentación se encuentran a disposición de los municipios participantes en la Agenda.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Folio No. _____

1.- ¿ El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda está pavimentada o cuenta con otro tipo de revestimiento (adoquín, asfalto, gres, hormigón impreso, hidráulico, noxer, empedrado) ?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 3.

2.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de pavimentación?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

3.- En el último año ¿el tramo de calle donde se encuentra esta vivienda ha recibido algún tipo de mantenimiento (bacheo, reencarpetamiento, banquetas, pintura en guarniciones, etc.?)	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 5.

4.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de mantenimiento de calles?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

5.- ¿Cuenta con el servicio de agua potable dentro de la vivienda o fuera de ésta, pero dentro del terreno ?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 7.

6.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de agua potable?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

7.- ¿Esta vivienda se encuentra conectada al sistema de drenaje público?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 9.

8.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de drenaje público?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

9.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda dispone del servicio de alcantarillado?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 11.

10.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de alcantarillado?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

11.- ¿Los tramos de calles y espacios públicos cercanos a su vivienda reciben el servicio de limpia?

1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 13.

12.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de limpia?

1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

13.- ¿Cuenta esta vivienda con el servicio de recolección de residuos sólidos (basura) al menos dos veces por semana?

1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 15.

14.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos (basura)?

1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

15.- Durante el último año, ¿Ha hecho uso de algún parque o jardín municipal?

1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 17.

16.- ¿Cómo califica la calidad de las instalaciones de los parques o jardines?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

17.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda cuenta con el servicio de alumbrado público?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 19.

18.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de alumbrado público?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

19.- Durante el último año, ¿Ha utilizado el servicio de algún mercado municipal?	
1	Sí
2	No
9	No sabe no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 21.

20.- ¿Cómo califica la calidad del servicio del mercado municipal?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

21.- Durante el último año, ¿Ha hecho uso de los servicios en los panteones municipales?

1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no, ha concluido con la encuesta.

22.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de panteones?

1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

b) Reporte de Resultados de Verificación

1er año (sólo verifica gestión) Sección A o Secciones A y B (según aplique):

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018
Reporte de Resultados de nivel Gestión

Municipio: _____
Estado: dd/mm/aaaa
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje	Tema	Resultado Gestión			
			V	A	R	NCS
A	A.1	A.1.1 Planeación urbana				
A	A.1	A.1.2 Ordenamiento ecológico				
A	A.1	A.1.3 Protección civil				
A	A.2	A.2.1 Calles				
A	A.2	A.2.2 Agua potable				
A	A.2	A.2.3 Drenaje y alcantarillado				
A	A.2	A.2.4 Aguas residuales				
A	A.2	A.2.5 Limpia				
A	A.2	A.2.6 Residuos sólidos				
A	A.2	A.2.7 Parques y jardines				
A	A.2	A.2.8 Alumbrado público				
A	A.2	A.2.9 Mercados públicos				
A	A.2	A.2.10 Panteones				
A	A.2	A.2.11 Rastro				
A	A.3	A.3.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia				
A	A.3	A.3.2 Policía preventiva				
A	A.3	A.3.3 Seguridad pública				
A	A.3	A.3.4 Tránsito				
A	A.4	A.4.1 Organización				
A	A.4	A.4.2 Planeación y control interno				
A	A.4	A.4.3 Capacitación				
A	A.4	A.4.4 Tecnologías de la información				
A	A.4	A.4.5 Transparencia y acceso a la información pública				
A	A.4	A.4.6 Armonización contable				
A	A.4	A.4.7 Ingresos				
A	A.4	A.4.8 Egresos				
A	A.4	A.4.9 Deuda				
Resultado General						

Verificador(a) Coordinador(a)

Nombre y Firma

Enlace Municipal

Nombre y Firma

Enlace Estatal

Nombre y Firma

* Estos temas son optativos, cada uno de los municipios eligen cual implementar. El reporte de resultados toma parte del dictamen de verificación conformado a los Lineamientos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. El INAFED únicamente lo aceptará como válido si se encuentra debidamente firmado y firmado por el Verificador(a) Coordinador(a), que identifique claramente la institución de Educación Superior que realizó la verificación. Este reporte puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018
Reporte de Resultados de nivel Gestión

Municipio: dd/mm/aaaa
Estado: dd/mm/aaaa
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje	Tema	Resultado				Resultado Desempeño				
			V	A	R	NCS	V	A	R	ND	NCS
A	A.1	A.1.1 Planeación urbana									
A	A.1	A.1.2 Ordenamiento ecológico									
A	A.1	A.1.3 Protección civil									
A	A.2	A.2.1 Calles									
A	A.2	A.2.2 Agua potable									
A	A.2	A.2.3 Drenaje y alcantarillado									
A	A.2	A.2.4 Aguas residuales									
A	A.2	A.2.5 Limpia									
A	A.2	A.2.6 Residuos sólidos									
A	A.2	A.2.7 Parques y jardines									
A	A.2	A.2.8 Alumbrado público									
A	A.2	A.2.9 Mercados públicos									
A	A.2	A.2.10 Panteones									
A	A.2	A.2.11 Rastro									
A	A.3	A.3.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia									
A	A.3	A.3.2 Policía preventiva									
A	A.3	A.3.3 Seguridad pública									
A	A.3	A.3.4 Tránsito									
A	A.4	A.4.1 Organización									
A	A.4	A.4.2 Planeación y control interno									
A	A.4	A.4.3 Capacitación									
A	A.4	A.4.4 Tecnologías de la información									
A	A.4	A.4.5 Transparencia y acceso a la información pública									
A	A.4	A.4.6 Armonización contable									
A	A.4	A.4.7 Egresos									
A	A.4	A.4.8 Ingresos									
A	A.4	A.4.9 Deuda									
Resultado General											

Verificador(a) Coordinador(a)

Nombre y Firma

Enlace Municipal

Nombre y Firma

Enlace Estatal

Nombre y Firma

* Estos temas son optativos, cada uno de los municipios eligen cual implementar. El reporte de resultados toma parte del dictamen de verificación conformado a los Lineamientos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. El INAFED únicamente lo aceptará como válido si se encuentra debidamente firmado y firmado por el Verificador(a) Coordinador(a), que identifique claramente la institución de Educación Superior que realizó la verificación. Este reporte puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A partir del 2do año (verifica gestión y desempeño) Sección A o Secciones A y B (según aplique):

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018
Reporte de Resultados de nivel Gestión y Desempeño

Municipio: _____
Estado: dd/mm/aaaa
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje	Tema	Resultado Gestión				Resultado Desempeño				
			V	A	R	NCS	V	A	R	ND	NCS
A	A.1	A.1.1 Planeación urbana									
A	A.1	A.1.2 Ordenamiento ecológico									
A	A.1	A.1.3 Protección civil									
A	A.2	A.2.1 Calles									
A	A.2	A.2.2 Agua potable									
A	A.2	A.2.3 Drenaje y alcantarillado									
A	A.2	A.2.4 Aguas residuales									
A	A.2	A.2.5 Limpia									
A	A.2	A.2.6 Residuos sólidos									
A	A.2	A.2.7 Parques y jardines									
A	A.2	A.2.8 Alumbrado público									
A	A.2	A.2.9 Mercados públicos									
A	A.2	A.2.10 Panteones									
A	A.2	A.2.11 Rastro									
A	A.3	A.3.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia									
A	A.3	A.3.2 Policía preventiva									
A	A.3	A.3.3 Seguridad pública									
A	A.3	A.3.4 Tránsito									
A	A.4	A.4.1 Organización									
A	A.4	A.4.2 Planeación y control interno									
A	A.4	A.4.3 Capacitación									
A	A.4	A.4.4 Tecnologías de la información									
A	A.4	A.4.5 Transparencia y acceso a la información pública									
A	A.4	A.4.6 Armonización contable									
A	A.4	A.4.7 Ingresos									
A	A.4	A.4.8 Egresos									
A	A.4	A.4.9 Deuda									
Resultado General											

Verificador(a) Coordinador(a)

Nombre y Firma

Enlace Municipal

Nombre y Firma

Enlace Estatal

Nombre y Firma

* Estos temas son optativos, cada uno de los municipios eligen cual implementar. El reporte de resultados toma parte del dictamen de verificación conformado a los Lineamientos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. El INAFED únicamente lo aceptará como válido si se encuentra debidamente firmado y firmado por el Verificador(a) Coordinador(a), que identifique claramente la institución de Educación Superior que realizó la verificación. Este reporte puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018
Reporte de Resultados de nivel Gestión y Desempeño

Municipio: dd/mm/aaaa
Estado: dd/mm/aaaa
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje	Tema	Resultado				Resultado Desempeño				
			V	A	R	NCS	V	A	R	ND	NCS
A	A.1	A.1.1 Planeación urbana									
A	A.1	A.1.2 Ordenamiento ecológico									
A	A.1	A.1.3 Protección civil									
A	A.2	A.2.1 Calles									
A	A.2	A.2.2 Agua potable									
A	A.2	A.2.3 Drenaje y alcantarillado									
A	A.2	A.2.4 Aguas residuales									
A	A.2	A.2.5 Limpia									
A	A.2	A.2.6 Residuos sólidos									
A	A.2	A.2.7 Parques y jardines									
A	A.2	A.2.8 Alumbrado público									
A	A.2	A.2.9 Mercados públicos									
A	A.2	A.2.10 Panteones									
A	A.2	A.2.11 Rastro									
A	A.3	A.3.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia									
A	A.3	A.3.2 Policía preventiva									
A	A.3	A.3.3 Seguridad pública									
A	A.3	A.3.4 Tránsito									
A	A.4	A.4.1 Organización									
A	A.4	A.4.2 Planeación y control interno									
A	A.4	A.4.3 Capacitación									
A	A.4	A.4.4 Tecnologías de la información									
A	A.4	A.4.5 Transparencia y acceso a la información pública									
A	A.4	A.4.6 Armonización contable									
A	A.4	A.4.7 Egresos									
A	A.4	A.4.8 Ingresos									
A	A.4	A.4.9 Deuda									
Resultado General											

Verificador(a) Coordinador(a)

Nombre y Firma

Enlace Municipal

Nombre y Firma

Enlace Estatal

Nombre y Firma

* Estos temas son optativos, cada uno de los municipios eligen cual implementar. El reporte de resultados toma parte del dictamen de verificación conformado a los Lineamientos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. El INAFED únicamente lo aceptará como válido si se encuentra debidamente firmado y firmado por el Verificador(a) Coordinador(a), que identifique claramente la institución de Educación Superior que realizó la verificación. Este reporte puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Formato: Datos de sustento para los indicadores de desempeño.









Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018
Datos de sustento para los indicadores de desempeño

Municipio: _____
Estado: _____
Fecha: (dd/mm/aaaa)

Tipo de verificación	Indicador	Datos para el cálculo del indicador	
Inspección in situ (presencial)	A.1.1.8	Extensión territorial (km ²) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado:	
		Extensión territorial (km ²) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado:	
Inspección in situ (presencial)	A.1.2.8	Extensión territorial (km ²) de las unidades de gestión ambiental con un uso o aprovechamiento del suelo en zonas aptas en el año evaluado:	
		Extensión territorial (km ²) de las unidades de gestión ambiental con un uso o aprovechamiento del suelo en zonas aptas del año previo al evaluado:	
Inspección in situ (presencial)	A.1.3.8	Extensión territorial (km ²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado:	
		Extensión territorial (km ²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado:	
Inspección in situ (presencial)	A.2.1.5	Tramos de calles sin revestimiento en el año evaluado:	
		Tramos de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado:	
Inspección in situ (presencial)	A.2.1.6	Tramos de calles que recibieron mantenimiento:	
		Tramos totales de calles que requieran mantenimiento en el año evaluado:	
Encuesta	A.2.1.7	Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación:	
		Total de encuestados que dicen contar con el servicio:	
Encuesta	A.2.1.8	Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento:	
		Total de encuestados que dicen contar con el servicio:	
Inspección in situ (presencial)	A.2.2.5	Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado:	
		Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado:	

En él se registrarán los datos numéricos necesarios para el cálculo de los indicadores de desempeño. Aplica a partir del segundo año de participación del municipio en la Agenda. Deberá ser firmado por los tres actores responsables: verificador(a) coordinador(a); enlace municipal y enlace estatal.

d) Formato: Ficha Técnica de Resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales”.









Ficha Técnica
Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018
Resultados de la "Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales"

Nombre del municipio y estado:	"Nombre del municipio", "Nombre del Estado"	
Nombre de la Institución de Educación Superior (Instancia Verificadora):	Modalidad en la que se llevará la encuesta (añadir 3 o 2):	
	Modalidad 1: Réplica por parte de la instancia verificadora.	Modalidad 2: Encuesta supervisada por la instancia verificadora.
Objetivo de la encuesta:	Recoger información del grado de aceptación por parte de la ciudadanía en cuanto a la calidad de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a la metodología del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, Eje 2 "Servicios Públicos".	
Universo / Población:		
Técnica:		
Tamaño de la muestra:		
Tipo de muestra:		
Margen de error:		
Nivel de confianza:		
Periodo / Fecha de trabajo de campo:		
Resultados: porcentaje de encuestados que dicen estar satisfechos con los servicios	A.2.1.7 Construcción de calles	A.2.1.8 Mantenimiento de calles
	A.2.2.7 Drenaje	A.2.2.8 Aseo/cantillado
	A.2.3.7 Limpia	A.2.3.8 Residuos sólidos
	A.2.7.6 Parques y jardines	A.2.8.7 Alumbrado público
	A.2.9.6 Mercados públicos	A.2.10.8 Panteones
"Nombre y firma del enlace municipal" _____ "Nombre y firma del nombre del enlace estatal" _____ "Nombre y firma del Verificador(a) Coordinador(a)" _____		

La Ficha Técnica forma parte del dictamen de verificación conforme a los Lineamientos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. El INAFED únicamente aceptará como válida la ficha técnica que esté firmada por el Verificador(a) Coordinador(a), y que muestre claramente la Institución de Educación Superior que la replicó o supervisó. Esta ficha puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se utilizará por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa. En ella se registrarán los resultados de la Encuesta, en caso de que el municipio la haya aplicado en cualquiera de las 2 modalidades propuestas por el INAFED.

5. Formato: Hoja de registro detallado de los resultados de verificación.



Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018

Hoja de registro detallado de resultados de verificación

Sección	Eje	Tema	Indicador	Elementos de	Si	No	X
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	1 - Marco normativo para la planeación urbana	a) Zonificación de los centros de población ubicados en territorio			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	1 - Marco normativo para la planeación urbana	b) Conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	1 - Marco normativo para la planeación urbana	c) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	2 - Instancia responsable de la planeación urbana	1. Organigrama de la administración en funciones.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	2 - Instancia responsable de la planeación urbana	2. Manual de organización de la administración en funciones, que incluya la instancia municipal designada como responsable de la			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	2 - Instancia responsable de la planeación urbana	3. Nomenclamiento oficial del titular de la unidad responsable de la planeación urbana.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	a) Registro de centros de población y asentamientos humanos con datos demográficos (cabecera y localidades).			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	b) Descripción del ámbito regional.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	c) Medio físico transformado.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	d) Extensión (km ²) del territorio no apto ocupado por asentamientos			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	e) Extensión (km ²) del territorio no apto ocupado por actividades			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	f) Extensión (km ²) del territorio considerado como no apto para asentamientos humanos.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	g) Extensión (km ²) del territorio considerado como no apto para actividades económicas.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	h) Equipamiento urbano.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	i) Mapa de riesgo o peligros			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	j) Mapa de usos de suelo de la cabecera y localidades.			
A - Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	1 - Desarrollo Territorial	1 - Planeación urbana	3 - Diagnóstico de desarrollo urbano	k) Análisis de la creación			

Permitirá documentar los resultados de los elementos específicos requeridos en cada una de las evidencias solicitadas por la Agenda y servirá como respaldo para una posterior captura de los resultados de verificación en el SIADDEM. Al utilizarlo, los municipios y las instituciones de educación superior contarán con una base de datos muy completa y actualizada, en formato Excel que aumentará la funcionalidad y explotación de la información registrada.

6. Formato: Recurso de revisión de resultados municipales

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

[NOMBRE COORDINADOR DEL INAFED]
 COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

El (La) que suscribe, C. _____, en mi carácter de _____, con dirección de correo electrónico: _____, por este medio, conforme lo establecido en el numeral 3 del apartado 4. Verificación, de la Guía para la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, interpongo RECURSO DE REVISIÓN de los resultados de verificación del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal", del municipio de _____, presentados por la instancia verificadora _____, conforme los siguientes:

HECHOS

El día _____, en _____, asistieron _____, al proceso de verificación del municipio _____, presentándose controversia respecto del(os) siguiente(s) indicador(es): _____.

Para efecto de acreditar lo expuesto, ofrezco las siguientes:

PRUEBAS:

- Evidencia del indicador(es) materia del recurso que consiste en: _____, debidamente rubricada por los involucrados, misma que se anexan al presente recurso.
- Minuta de Verificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se tenga por interpuesto el presente recurso de revisión en tiempo y forma, resolviendo dejar sin efecto el resultado del indicador materia de controversia, y determinando resultado favorable de conformidad con la evidencia exhibida y conforme a la metodología del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal".

13

Protesto lo necesario

14

En caso de existir una controversia con los resultados verificados por una institución de educación superior, el municipio podrá presentar un recurso de revisión ante el INAFED. Este es un mecanismo previsto en los Lineamientos del programa, creado para brindar certeza y transparencia.

El municipio deberá presentarlo conforme al formato establecido, siguiendo el instructivo del mismo.

Dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar su recurso. Podrá ser firmado por el presidente municipal o el enlace municipal.

El municipio deberá presentar por escrito su recurso de revisión ante el INAFED, completando cada campo del formato anterior, de acuerdo con el instructivo siguiente:

Número	Descripción
1	Nombre completo de quien interpone el recurso.
2	Cargo de quien presenta el recurso. Conforme lo establece la Guía para la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, sólo pueden interponer recurso de revisión el Presidente Municipal o el Enlace Municipal de Agenda.
3	Correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el recurso interpuesto.
4	Nombre oficial del municipio.
5	Nombre de la Institución de Educación Superior que fungió como instancia verificadora.
6	Fecha de verificación.
7	Lugar en que se llevó a cabo la verificación.
8	Asistentes a la verificación, mencionando principalmente a los representantes por cada parte, esto es: Enlace Municipal, Verificador Coordinador o titular y el representante del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal.
9	Nombre oficial del municipio.
10	Indicador materia del recurso. Deberá indicarse el número y denominación completa del indicador, esto es, por ejemplo: A.1.1.1 - Marco normativo para la planeación urbana y el ordenamiento ecológico.
11	Descripción de la controversia. Exponer en qué consiste el desacuerdo entre la determinación de la instancia verificadora y el municipio, qué parte del indicador, o de la evidencia es el motivo de la controversia. Ser lo más descriptivo y claro posible.
12	Descripción de la evidencia que se presente. Deberá corresponder a la evidencia establecida en el indicador materia de la controversia. Deberá estar rubricada por los actores involucrados, al menos por el Enlace Municipal y el representante del Organismo Estatal de Desarrollo.
13	Fecha.
14	Firma de quien interpone el recurso.

7. Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

a) Calculadora para los indicadores de desempeño

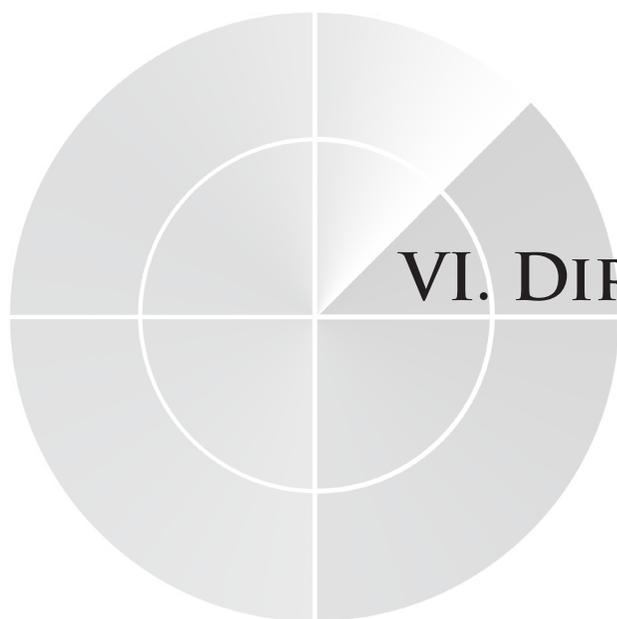
Diseñada para auxiliar a las autoridades municipales y a los equipos de verificación en el cálculo de los indicadores de desempeño del programa. De una manera sencilla y clara se explican, para cada indicador, los datos requeridos para su cálculo; la forma de ingresarlos y la operación que se realiza con ellos. Se presenta el resultado obtenido, ubicándolo en el parámetro correspondiente (verde, amarillo o rojo), de acuerdo con la métrica de la Agenda.

La Calculadora facilita el trabajo al procesar de manera automática los datos y cálculos de los indicadores de desempeño, con lo que se simplifica la actividad y se brinda certeza al proceso de verificación.

b) Calculadora de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de la encuesta

El propósito de esta calculadora es auxiliar a los municipios en el cálculo del número de viviendas (tamaño de la muestra) en las que deberá aplicarse la Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales.

Para el uso de esta *Calculadora* es indispensable que el municipio cuente con un **Listado de Viviendas particulares habitadas** de la cabecera municipal y otro de localidades. El listado se refiere a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio, para lo cual pueden aprovecharse los registros existentes en el catastro municipal o en la instancia responsable del servicio de agua potable. Dicho listado debe contener un folio (número consecutivo que se asigna a cada una de las viviendas), y el domicilio de cada vivienda.



VI. DIRECTORIOS

Directorio de Organismos Estatales de Desarrollo Municipal

ESTADO	INSTANCIA	DATOS DE CONTACTO
AGUASCALIENTES	Coordinación de Asesores de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes	Dirección: Plaza de la Patria S/N. Palacio de Gobierno Estatal Planta Baja. Col. Centro. C.P. 20000. Aguascalientes, Ags. Teléfono: 01 (449) 910 20 41 Ext. 3408 Página: www.aguascalientes.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Secretaría General de Gobierno	Dirección: Calz. Independencia No. 994, 3er. Piso. Edificio del Poder Ejecutivo, Centro Cívico. C.P. 21000. Mexicali, B.C. Teléfono: 01 (686) 558 11 14 y 01 (686) 558 12 28 Página: http://www.bajacalifornia.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	Secretaría General de Gobierno	Dirección: Av. Ignacio Allende e Isabel la Católica S/N, 1er piso. Col. Centro C.P. 23000. La Paz, B.C.S. Teléfono: 01 (612) 123 94 24 Ext. 04004, 04277 y 04275 Página: http://sggbc.s.gob.mx/
CAMPECHE	Instituto de Desarrollo y Formación Social	Dirección: Calle: 10 No. 219. Col. Barrio de Guadalupe, entre 45A y 45B. C.P. 24010. Campeche, Camp. Teléfono: 01 (981) 811 27 46 Ext. 124 Página: www.indefos.gob.mx
CHIAPAS	Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno	Dirección: Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, Piso 10. Torre Chiapas. Col. Paso Limón. C.P. 29045. Tuxtla Gutiérrez, Chis. Teléfono: 01 (961) 691 40 20 Ext. 65418 Página: www.planeacion.chiapas.gob.mx
CHIHUAHUA	Secretaría de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Vicente Guerrero No. 616, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Teléfono: 01 (614) 429 33 00 y 439 77 21 Ext. 20202 Página: www.municipos.chihuahua.gob.mx
COAHUILA	Dirección General de Población y Desarrollo Municipal	Dirección: Victoria Norte No. 608, 1er Piso entre Xicoténcatl y Obregón. Col. Zona Centro. C.P. 25000. Saltillo, Coah. Teléfono: 01 (844) 411 12 60 Página: www.coahuila.gob.mx
COLIMA	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Reforma No. 37, 2da. Planta. Palacio de Gobierno, Col. Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col. Teléfono: 01 (312) 314 36 07 Página: www.colima-estado.gob.mx
DURANGO	Instituto para el Desarrollo Municipal	Dirección: Pino Suarez No. 1200 Poniente, entre calle Independencia y Nogal. Col. Zona Centro. C.P. 34000. Durango, Dgo. Teléfono: 01 (618) 825 10 15 Página: www.indem.durango.gob.mx
GUANAJUATO	Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político	Dirección: Paseo de la Presa No. 103, 3er Piso. Palacio de Gobierno, Col. La Presa. C.P. 36000. Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 102 21 00 Ext. 119 Página: http://sg.guanajuato.gob.mx/
GUERRERO	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	Dirección: Calle Blvd. Vicente Guerrero Km 275.5, Col. Salubridad. C.P. 39036, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Teléfono: 01 (747) 471 18 23 y 471 00 82 Página: http://guerrero.gob.mx/dependencias/coordinacion-general-de-fortalecimiento-municipal/

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

HIDALGO	Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal	Dirección: Glorieta Revolución 101, 2do Piso. Col. Centro. C.P. 42000. Pachuca de Soto, Hgo. Teléfono: 01 (771) 718 89 04 Página: http://indemun-oficial.blogspot.mx/
JALISCO	Dirección General de Desarrollo Municipal	Dirección: Madero No. 110, esq. Degollado. Col. Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jal. Teléfono: 01 (331) 543 88 04 Página: http://info.jalisco.gob.mx/area/direccion-general-de-desarrollo-municipal
MÉXICO	Subsecretaría de Desarrollo Municipal	Dirección: 1° de Mayo No. 701 esq. Leona Vicario. Col. Santa Clara. C.P. 50090. Toluca, Estado de Méx. Teléfono: 01 (722) 214 94 07 y 167 03 60 Página: http://ssdm.edomex.gob.mx/
MICHOACÁN	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Auditor de Guerra No. 330. Col. Fracc. Carlos María Bustamante. C.P. 58197. Morelia, Mich. Teléfono: 01 (443) 322 04 03 Ext. 202, 203, 209 y 212 Página: www.cedemun.michoacan.gob.mx
MORELOS	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	Dirección: 2da Cerrada de Mercurio, No. 19. Col. Jardines de Cuernavaca. C.P. 62360. Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01 (777) 316 98 08 y 316 98 09 Página: www.idefom.org.mx
NAYARIT	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	Dirección: Av. México S/N Planta Alta. Palacio de Gobierno, Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nayarit. Teléfono: 01 (311) 215 2100 Ext. 20012 www.nayarit.gob.mx
NUEVO LEÓN	Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	Dirección: Calle Washington No. 2000, Piso 15 de la Torre Administrativa. Col. Obrera. C.P. 64010. Monterrey, N.L. Teléfono: 01 (81) 2033 36 00 Página: www.nl.gob.mx
OAXACA	Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal	Dirección: Edificio 4, "Rodolfo Morales", Nivel 3. Col. Ciudad Administrativa. Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 C.P. 68270. Tlaxiaco de Cabrera, Oax. Teléfono: 01 (951) 501 50 00 Ext. 11150, 11152, 11881
PUEBLA	Dirección General del Programa de Atención y Fortalecimiento a Municipios	Dirección: Av. Reforma no. 711. Planta Alta Col. Centro. C.P. 72000. Puebla, Pue. Teléfono: 01 (222) 273 28 00 Ext. 10723 y 10685 Página: www.pafmun.pue.gob.mx
QUERÉTARO	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Juárez Norte No. 50, 2° Piso, entre Escobedo y Morelos. Col. Centro Histórico. C.P. 76000. Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono: 01 (442) 251 86 06 y 251 86 00, Ext. 8628 Página: www.cedem.queretaro.gob.mx
QUINTANA ROO	Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación	Dirección: Calle 22 de Enero No. 1. Col. Centro. C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo. Teléfono: 01 (983) 835 05 00 Ext. 41005 Página: www.sefiplan.qroo.gob.mx
SAN LUIS POTOSÍ	Coordinación Estatal para el Desarrollo Institucional de los Municipios	Dirección: Av. Fray Diego de la Magdalena S/N, Interior Parque Tangamanga II. Col. Industria Aviación. C.P. 78140. San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono: 01 (444) 814 23 45 y 814 92 18 Página: www.cefimslp.gob.mx

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

SINALOA	Instituto Sinaloense de Desarrollo Social	Dirección: Av. de los Insurgentes S/N, 2° Piso. Palacio de Gobierno, Col. Centro Sinaloa. C.P. 80129. Culiacán, Sin. Teléfono: 01 (667) 758 70 19 y 758 70 00 Ext. 2287 Página: www.sinaloa.gob.mx
SONORA	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Comonfort y Ave. de la Cultura. 2o Piso, Edificio Sonora, Centro de Gobierno, Ala Norte. C.P. 83280. Hermosillo, Son. Teléfono: 01 (662) 213 98 38, 213 95 16, 213 39 87 Ext. 101 Página: http://www.cedemunsonora.gob.mx/
TABASCO	Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	Dirección: Sindicato Agrario No. 211. Col. López Mateos. C.P. 86040. Villa Hermosa, Tab. Teléfono: 01 (993) 314 96 46 y 314 96 62 Página: www.cadem.tabasco.gob.mx
TAMAULIPAS	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	Dirección: 15 y 16 Juárez e Hidalgo. 3er. Piso, Palacio de Gobierno, Col. Zona Centro. C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamps. Teléfono: 01 (834)318 80 00 Ext. 40837 Página: www.tamaulipas.gob.mx
TLAXCALA	Dirección de Estudios Políticos y Sociales de la Secretaría de Gobierno	Dirección: Lira y Ortega No. 9, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. Teléfono: 01 (246) 465 29 60 Ext. 3207 y 3208
VERACRUZ	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	Dirección: Av. Manuel Ávila Camacho No. 286, esquina Heroico Colegio Militar. Col. Centro. C.P. 91000. Xalapa, Ver. Teléfono: 01 (228) 813 81 22, 813 81 74, 813 81 09 Página: www.invedem.gob.mx
YUCATÁN	Instituto de Desarrollo Regional y Municipal	Dirección: Calle 90 S/N x 59 y 61A, Ex penitenciaría Juárez, Col. Centro. C.P. 97000. Mérida, Yuc. Teléfono: 01 (999) 923 80 45 y 924 21 19 Ext. 115 Página: www.inderm.yucatan.gob.mx
ZACATECAS	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Circuito Cerro del Gato, 2do Piso, Edificio "H" Col. Ciudad Administrativa. C.P. 98160. Zacatecas, Zac. Teléfono: 01 (492) 491 50 52 Ext. 10473 y 491 50 00 Ext. 10473

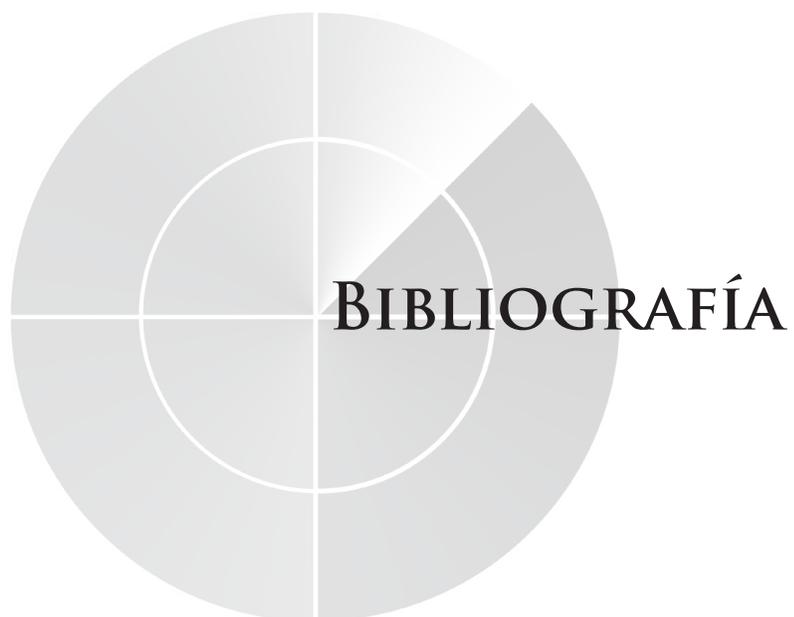
Directorio de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO TELEFÓNICO Y PÁGINA WEB
Secretaría de Gobernación	Abraham González No. 48 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06699 Ciudad de México.	(55) 57 28 73 00	www.gob.mx/segob
Secretaría de Desarrollo Social	Av. Paseo de la Reforma No. 116 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México.	(55) 53 28 50 00	www.gob.mx/sedesol
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Palacio Nacional S/N Correo Mayor esquina Soledad Col. Centro Del. Cuauhtémoc C.P. 06060 Ciudad de México.	(55) 36 88 11 00	www.gob.mx/hacienda
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Avenida Paseo de la Reforma No. 99 Col. Tabacalera Del. Cuauhtémoc C.P. 06030 Ciudad de México.	(55) 68 20 97 00	www.gob.mx/sedatu
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac C.P. 11320 Ciudad de México.	(55) 54 90 09 00	www.gob.mx/semarnat
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Av. Municipio Libre No. 377 Col. Santa Cruz Atoyac Del. Benito Juárez C.P. 03310 Ciudad de México.	(55) 38 71 10 00	www.gob.mx/sagarpa
Secretaría de Turismo	Av. Presidente Masaryk No. 172 Col. Bosques de Chapultepec Del. Miguel Hidalgo C.P. 11580 Ciudad de México.	(55) 30 02 63 00	www.gob.mx/sectur
Secretaría de Educación Pública	Argentina No. 28 Col. Centro Histórico Del. Cuauhtémoc C.P. 06020 Ciudad de México.	(55) 36 01 75 99	www.gob.mx/sep

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Insurgentes Sur No.1089 Col. Nochebuena Del. Benito Juárez C.P. 03720 Ciudad de México.	(55) 57 23 93 00	www.gob.mx/sct
Secretaría de Economía	Paseo de la Reforma No. 296 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México.	(55) 57 29 91 00	www.gob.mx/se
Secretaría de Salud	Lieja No. 7 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México	(55) 50 05 40 00	www.gob.mx/salud
Secretaría de Energía	Insurgentes Sur No. 890 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP. 03100 Ciudad de México	(55) 50 00 60 00	www.gob.mx/sener
Comisión Nacional del Agua	Av. Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo Del. Coyoacán C.P. 04340 Ciudad de México	(55) 51 74 40 00	www.gob/conagua
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)	Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe Del. Álvaro Obregón C.P. 01219 Ciudad de México.	(55) 52 70 12 00	www.gob.mx/banobras
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Camino a Santa Teresa No. 482 Col. Peña Pobre Del. Tlalpan C.P. 14060 Ciudad de México.	(55) 59 27 52 00	www.gob.mx/conade
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Av. México-Coyoacán No. 343 Col. Xoco Del. Benito Juárez C.P. 03330 Ciudad de México.	(55) 91 83 21 00	www.gob.mx/cdi
Instituto Nacional de las Mujeres	Bldv. Adolfo López Mateos No. 3325, piso 5 Col. San Jerónimo Lídice C.P. 10200 Ciudad de México.	(55) 53 22 60 30	www.gob.mx/inmujeres

Instituto Mexicano de la Juventud	Serapio Rendón No. 76 Col. San Rafael Del. Cuauhtémoc C.P. 06470 Ciudad de México.	(55) 15 00 13 00	www.gob.mx/imjuve
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Av. Héroe de Nacozari Sur 2301 Fraccionamiento Jardines del Parque C.P. 20276 Aguascalientes, Aguascalientes	01 800 111 46 34	www.inegi.org.mx
Consejo Nacional de Población	Dr. José María Vértiz No. 852 Col. Narvarte Del. Benito Juárez C. P. 03020 Ciudad de México.	(55) 51 28 00 00	www.gob.mx/conapo
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Liverpool No. 80 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México.	(55) 50 80 96 00	www.gob.mx/insus
Secretaría de Cultura	Av. Paseo de la Reforma No. 175 Del. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México.	(55) 41 55 02 00	www.gob.mx/cultura
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco Del. Coyoacán C.P. 04530 Ciudad de México.	(55) 50 04 24 00	www.ifai.org.mx



BIBLIOGRAFÍA

1. Alcaldía de Medellín. Departamento Administrativo de Planeación. Documento técnico de soporte pot. Gestión, implementación y seguimiento – Sistema de indicadores. s.l, s.n., s.f.
2. Cityindicators. Indicadores globales para ciudades. Enfoque integrado de medición y monitoreo del desempeño de las ciudades. Canadá. Cityindicators. s.f.
www.cityindicators.org
3. Cabrero Mendoza, Enrique (Coord.). Políticas públicas municipales: Una agenda en construcción. México. CIDE – Miguel Ángel Porrúa. 2007.
4. Cabrero Mendoza, Enrique y Nava Campos, Gabriela. Gerencia pública municipal: Conceptos básicos y estudios de caso. México. CIDE – Miguel Ángel Porrúa. 2000.
5. Comisión Nacional del Agua: Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Manual de indicadores de gestión para el “Programa de seguimiento de indicadores de gestión para cumplimiento de meta de eficiencia global”. México. CONAGUA – H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. 2013.
6. Gobierno de Chile. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Sistema de Acreditación de los Servicios Municipales. Gestión de Calidad de los Servicios Municipales. Santiago de Chile. SUBDERE. s.f.
7. Ibarra Salazar, Jorge; Sandoval Musi, Alfredo y Sotres Cervantes, Lida. Desempeño del Gobierno en los Municipios Mexicanos. México. K. 2009.
8. INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013.
9. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. El municipio: una institución diseñada para el fracaso. Propuestas para la gestión profesional de las ciudades. México. IMCO. s.f.
10. ITDP y Embajada Británica en México. Planes integrales de movilidad. Lineamientos para una movilidad urbana sustentable. México. ITDP. 2012.
11. Lizcano Álvarez, Jesús. Un sistema de Indicadores de Gestión para los Ayuntamientos. Madrid. AECA. 2002.
12. Maldonado Trujillo, Claudia y Galíndez Hernández, Cristina. (Editoras). Monitoreo, Evaluación y Gestión por Resultados. México. CLEAR – CIDE. 2013.

13. Matzer, Jack. Guía metodológica para la instrumentación de indicadores básicos y estratégicos. México. Oficial Mayor de la Ciudad de México. s.f. 14. ONU, Hábitat y SEDESOL. Estado de las ciudades de México 2011. México. ST Gráficos.2011
14. ONU, Hábitat y SEDESOL. Estado de las ciudades de México 2011. ST Gráficos. 2011.
15. Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del estado de Colima. Sistema de evaluación del desempeño de los servicios municipales del Estado de Colima 2012. México. TECSO. 2012.
16. Ospina Bozzi, Sonia. “Evaluación de la gestión pública: conceptos y aplicaciones en el caso latinoamericano” en Reforma y Democracia. No.19. Venezuela. CLAD. 2001.
17. Oszlak, Óscar y Orellana, Edgardo. El análisis de la capacidad institucional: Aplicación de la metodología SADCI. s.l, s.n., s.f.,
18. Rullán Silva, Francisco José (Coord.). Bases generales de los indicadores para el sistema de evaluación de desempeño municipal del estado de Tabasco. Tabasco, México. TECSO. 2011.
19. Secretaría de Desarrollo Social. Servicios Públicos – Obras Públicas. México. Secretaría de Desarrollo Social. 2010.
20. SHCP. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. México. DOF. 9 de Diciembre 2009.
21. SHCP. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. México. DOF. 16 de Mayo de 2013.
22. Standard & Poor’s para el Banco Interamericano de Desarrollo y Banobras. Manual de Diagnóstico y Buenas Prácticas. Municipios. Estados Unidos. Standard & Poor’s. s.f.
23. Talavera Pleguezuelos, Clemente. Modelo UIM de Buen Gobierno y Calidad Democrática. Un modelo de Gestión para la Gobernanza Local. España. Centro Iberoamericano de Gobernabilidad, UIM. 2012.
24. Tamayo Flores, Rafael y Ayllón, Sergio (Coords.). Evaluación de la satisfacción de los clientes en el ámbito municipal. México. CIDE. 2002.

Esta obra se terminó de imprimir en el mes de noviembre de 2017 en RG Impres,
los forros en cartulina sulfatada 2 caras, e interiores en papel bond de 90 grs.
Tiraje de 5000 ejemplares
México., D.F.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN